

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACION DE
NORIA DE ANGELES
2010-2030**

Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16, Fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos y habida cuenta,

Que el Artículo 27, Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico”.

Que los Artículos 115, Fracción V, de la misma Constitución, 9, Fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 22, Fracción I, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, indican que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones formular, aprobar y administrar los planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y los demás que de éstos se deriven.

Que en cumplimiento de lo anterior y con base en el Artículo 51, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acordó la elaboración del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Noria de Angeles**, que determina los objetivos a los que estará orientado el desarrollo de las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como las metas y las políticas consecuentes que regularán las tareas de programación, los programas operativos a cargo de las autoridades y las bases a que se sujetarán las acciones concurrentes entre los sectores público y privado para el desarrollo de los asentamientos ubicados en el centro de población de Noria de Angeles.

Que el H. Ayuntamiento de Noria de Angeles, Zac., aprobó el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Noria de Angeles**, en acuerdo celebrado en la **Sesión Ordinaria de Cabildo No. 11ª , punto de acuerdo número 5.1 atestado en el libro No. 29, el 14 de julio de 2010** y con base en el Artículo 74, Párrafo Segundo del Código Urbano, lo envió a la Gobernadora del Estado para su verificación y publicación en su caso.

Que el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, dispone que la Gobernadora del Estado es la autoridad competente para ordenar la publicación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Consecuentemente y con fundamento en el Artículo 75 del Código Urbano del Estado, se dispone la publicación en el Periódico Oficial, Organismo de Gobierno del Estado y en un diario local, del

Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Noria de Angeles.

PRESENTACION

La actividad minera de un centro de población antes de que esta se presente muestra un panorama, una vez en explotación el yacimiento minero, la visión cambia y el crecimiento poblacional tiende a despuntar, las demandas en servicios, equipamiento, infraestructura, suelo, vivienda y otros se incrementa, sin embargo a la pérdida de la actividad minera, esta tiende a descomponer esa estructura y comienza un proceso de receso y despoblamiento, abandono de viviendas, subocupación del suelo y receso de las actividades en general.

Este panorama fue el que ocurrió en la cabecera municipal de Noria de Angeles, hoy con una incipiente actividad minera luego de haber ocupado uno de los primeros sitios a nivel estatal ha dejado esa actividad, muy probable de manera temporal hasta que el precio de algunos de los metales se eleve y el interés de los inversionistas vuelva nuevamente sus ojos a este sitio.

Noria de Angeles es uno de los sitios que posee riqueza cultura e historia, pero hoy también enfrenta un serio deterioro ambiental que resultado de la extracción minera hoy se vive y es necesario revertir.

INTRODUCCION

Un programa de desarrollo urbano, es un instrumento técnico y jurídico, que contribuye para orientar el adecuado crecimiento urbano, en este caso de la cabecera municipal de Noria de Angeles. A través del presente documento, la carta urbana y la Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo, se prevé en conjunto establecer las bases para el futuro urbano en materia de suelo, vivienda, infraestructura, equipamiento, vialidad, transporte, imagen urbana y patrimonio tangible e intangible.

Para ello se estructuró el presente documento en varios capítulos, se parte de la fundamentación jurídica atendiendo al artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano del Estado de Zacatecas, máximos ordenamiento en materia urbana que fijan las atribuciones municipales y la corresponsabilidad de gobierno federal y estatal en la materia, pero también de la responsabilidad de la ciudadanía.

Posteriormente se analiza el contexto regional del sitio, su historia y el medio físico – natural en distintas vertientes: topografía, edafología, geología, uso de suelo, uso potencial, clima, vegetación y otros factores que puedan verse afectados por la actividad del ser humano o que por sí mismos constituyan un riesgo para la población, tal es el caso de suelos inestables o cercanía a fallas, fracturas o zonas sísmicas, entre otros. Este apartado define las políticas ambientales y de ordenamiento territorial del sitio. Dentro del mismo diagnóstico pero desde el medio físico transformado por el ser humano, se tiene un panorama descriptivo y general del suelo, la estructura urbana, vivienda, infraestructura, equipamiento, etc., que dan cuenta de la situación actual de la cabecera municipal.

El capítulo siguiente se refiere a la correspondencia entre los diversos niveles de planeación dentro de lo que se denomina Sistema Nacional de Planeación y el Sistema Estatal de Planeación, ambos con base en la Ley de Planeación federal y estatal, que establecen la necesidad de que exista una correlación entre los objetivos, metas y estrategias de los diversos Planes y Programas.

El capítulo de normatividad o normas y criterios de desarrollo urbano, fija las reglas a que deberá sujetarse el sector público y privado para la adecuada edificación y ocupación del suelo.

El capítulo de estrategias es la parte sustancial del programa porque establece la zonificación primaria y secundaria, la estructura vial, las acciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo económico, las políticas de conservación, mejoramiento y crecimiento, incluyendo la delimitación del centro histórico y de las Rutas de la Plata y del Camino Real de Tierra Adentro, con el fin de proteger el patrimonio edificado del sitio, para el caso de la identificación del patrimonio se contó con la colaboración del Centro INAH Zacatecas y para la identificación de la Ruta de la Plata con información generada desde la Región Centro Occidente del país, debido a que se elabora actualmente el Programa de Desarrollo de la Ruta de la Plata en donde Zacatecas en conjunto con otros estados del país, busca recuperar los vestigios edificados que datan de esa época.

Para la definición de acciones, ubicación, plazos, población beneficiada, responsables y prioridades, se define una tabla de Programación y Corresponsabilidad Sectorial.

La última parte del texto está compuesta por la evaluación y seguimiento al presente programa y una relación de indicadores que sirven como puntos de partida para rubros específicos que es necesario atender para disminuir los índices de marginación, elevar el índice de desarrollo humano y mejorar las condiciones de vida para la población en general y por grupos vulnerables como son migrantes, personas mayores, niñas y niños menores de 14 años, mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, personal no derechohabiente a los servicios de salud, desocupados y personas que perciben menos de dos salarios mínimos.

Se deja entonces a consideración de autoridades y ciudadanía este documento que busca tener una cabecera municipal que cuente con todos los medios para un mejor entorno.

FUNDAMENTACION JURIDICA

La piedra angular que da soporte jurídico a los trabajos de planeación urbana en el territorio nacional, es el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo tercero estipula que: *“La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...”*

Con objeto de cumplir los fines previstos por este ordenamiento, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 73, Fracción XXIX-C, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, misma que en su Artículo primero estipula que *“Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:*

Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;

Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y

Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.”

Las disposiciones del señalado Artículo 27 constitucional, son extendidas hacia el ámbito estatal a través del Artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual establece que *“En los términos del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado reconoce el derecho de los particulares a la propiedad; determinará los modos en que asume la función social que le concierne y será objeto de las limitaciones que fijen las leyes”*.

Además, con la finalidad de establecer con nitidez las disposiciones dirigidas a normar el desarrollo urbano, la legislatura local ha expedido el Código Urbano del Estado de Zacatecas, documento que define la concurrencia y coordinación de los municipios y del estado, así como la concertación de éstos con los sectores social y privado, para la regulación adecuada de los asentamientos humanos dentro de la entidad.

Al amparo de los citados ordenamientos, y en concordancia con las facultades conferidas en materia de desarrollo urbano a los estados y los municipios por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (facultades que son articuladas hacia esta entidad por medio de la Constitución Política Estatal que en su Artículo 120 fracción II, establece que los planes municipales deberán prever la elaboración de los programas de desarrollo urbano municipal y los que de éste se deriven; la creación y administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización del suelo en sus ámbitos territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reserva ecológica. Para tal efecto y de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas conforme al ordenamiento jurídico de la materia.

Asimismo el Código Urbano del Estado de Zacatecas en su Artículo 22 fracción I, especifica que los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven.

DIAGNOSTICO

Antecedentes históricos

El nombre del municipio es Noria de Ángeles así mismo lleva el nombre la cabecera municipal, de acuerdo con la cartografía de INEGI la localidad está ubicada dentro de la carta F14-4 escala 1:250,000 y F14A71 escala 1:50,000 y su clave para la localidad es 320350001.

Toponimia

Noria, palabra de origen árabe, que es pozo perforado a cielo abierto para extraer agua del subsuelo; De Ángeles, derivado del nombre de Real de los Ángeles, mineral explotado desde el año de 1705, que fue el primer poblado de este municipio, el complemento del nombre es puramente religioso, por el influjo que tuvieron los componentes de la orden religiosa de los Agustinos en la región de Sierra de Pinos y Real de San Nicolás de los Ángeles, quienes construyeron la primera capilla religiosa de este mineral.

Reseña histórica

Los pobladores naturales de esta región fueron los huachichiles que junto con los guamares, los ponces y los zacatecos hicieron la guerra contra la colonización española conocida como la “guerra Chichimeca”. En los primeros años del siglo XVIII se funda Real de los Angeles, al parecer, hacia 1705 y 1719 según Jesús Gómez Serrano, el real era habitado por no más de unas dos docenas de vecinos, y, arrancaban con éxito muy relativo, filones de plata superficiales y de poco valor.

De 1722 a 1753 la población de Ángeles se mantiene constante. Pero de 1754 hasta 1768, o sea 14 años en el período contemplado, se incrementa su población, lo que es signo evidente de su bonanza minera. Hacia 1760 y 1770, ya contaba este mineral con cerca de mil habitantes. Después se generaría su decadencia, pero a fines del siglo XVIII, vuelve a tener otra etapa de bonanza, para nuevamente decaer. No obstante en las postrimerías del siglo XIX, es decir, en la última década de ese siglo y la primera del siglo XX, "Las minas angelinas se trabajan con relativa intensidad" la Compañía Minera Cubierta y Anexas, y la Compañía Minera Restauradora y Purísima estaban trabajando en esa región, pero la segunda compañía recién mencionada, contaba con instalaciones regularmente equipadas y trabajaban en ella, hasta 200 trabajadores como promedio.

En 1850 se elabora una solicitud para que se realice un curato separado para el real de San Nicolás de los Angeles y su partido, en ese documento se hace alusión a que Noria contenía minas con las que se mantenía razonablemente y el numero de haciendas de beneficio de planta.

Orígenes de la Compañía

Para realizar exploraciones tendientes a localizar yacimientos minerales en el país, susceptibles de ser aprovechados, la empresa canadiense Placer Management LTD y Financiera Bancomer, constituyeron la empresa Placer Mexicana, S.A. de C.V., esto ocurrió en 1969, cuatro años después, es decir, en 1973 y a raíz de la incorporación del gobierno federal a la empresa por conducto de la Comisión de Fomento Minero, la compañía modificó su razón social, quedando como Explomin, S.A. de C.V., manteniéndose vigente hasta 1979, se integró a esta compañía empresas Frisco, S.A. de C.V. en sustitución de Financiera Bancomer.

En agosto de 1979, al modificarse de nuevo la razón social, pasó a denominarse minera Real de Ángeles, S.A. de C.V. teniendo entre sus objetivos "El ejercicio de la industria minera en todas sus ramas y aspectos... la exploración y explotación de minas... la adquisición de concesiones mineras y de derechos para la explotación de minas... La adquisición, construcción, arrendamiento y operación de plantas de beneficio... La preparación, elaboración, fundición, refinación y tratamiento, así como la venta de toda clase de materiales y minerales..."

Normalmente se inicia una explotación minera y conforme avanza, se desarrolla y se hace más compleja ésta, se va desarrollando a la vez en función de esa actividad un pueblo. Raras veces un proyecto de explotación contempla la creación incluida de un asentamiento humano, con todo y equipamiento urbano mínimo. Esto último, fue el caso de Real de Ángeles. Sólo que aquí, se debía a un aspecto singular, las existencias del mineral a explotar estaban exactamente en el área que ocupaba el pueblo Real de Ángeles, además que el método más recomendable para

mejorar la explotación era el de tajo abierto. Planteándose así la necesidad de trasladar el pueblo a otro sitio cercano. El reto pues, no era fácil se tendrían que convencer al pueblo para un cambio de asentamiento.

Cualquier antropólogo social sabe que no es fácil cambiar a un pueblo con poco más de 250 años transcurridos desde su fundación, con todo y sus fluctuaciones demográficas, con etapas de casi su desaparición y vuelta a empezar, va dejando de alguna manera una memoria histórica, sus tradiciones y sus "muertitos". Su templo San Nicolás Tolentino, lo tenían catalogado como monumento histórico, en el caso que ocupa. Todo ello, realmente parecía muy difícil de conseguir.

Se hicieron los estudios, se logró interesar al gobierno del estado de Zacatecas, la capital Zacatecas dista a 78 u 80 km aproximadamente de Real de Ángeles, quien convino en vender a Explomin, 214-83-25 has, adjudicándosele a la parte compradora únicamente 197-86-24 has, ya que el resto lo compraría a cada uno de los propietarios de los bienes restantes. Es decir el gobierno había convenido en la necesidad de reubicar al viejo pueblo y transferir los terrenos a la compañía.

En fin, las peripecias que sortearon, la labor de convencimiento, las diversas alternativas que se manejaron en un clima de profundo respeto a los realenses, así como los apoyos brindados por el ejecutivo del estado y por la Dirección de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia constituyen un pasaje de la historia y una experiencia contenida con más detalle en la obra de Jesús Gómez Serrano.

Hoy la explotación de Minera Real de los Ángeles, S.A. de C.V., constituye un notable ejemplo de esfuerzo y pujanza, con maquinaria y tecnología de punta. "El yacimiento tiene la forma de una chimenea, exhibe un acusado buzamiento- señala Gómez Serrano - hacia el suroeste y consta de mineralización argentífera en sulfuros que corta una secuencia sedimentaria de areniscas y limolitas, mostrando diversos grados de brechamiento. Los minerales principales son la galena argentífera, la argentita, la tetraedrita y la esfalerita de la variedad magmática. La galena es el mineral con más alto contenido de plata. Los sulfuros de ganga son: pirrotita, arsenopirita y pirita. Los minerales de ganga no metálicos son cuarzo, calcita y fluorita, localmente acompañados de clorita... Ley media de 74 gramos de plata por tonelada. 1% de plomo y 0.9% de zinc".

Ambito regional

El municipio de Noria de Ángeles se localiza al sureste del estado, colinda al norte con Villa González Ortega, Zacatecas y Salinas de Hidalgo, San Luis Potosí; al oriente con Villa Hidalgo, al sur con Loreto y al poniente con Ojocaliente.

Cuenta con 41 localidades de las cuales 18 tienen entre 1 a 49 habitantes, 2 de 50 a 99 habitantes, 13 de 100 a 499 habitantes, 3 de 500 a 999 habitantes, 4 entre 1000 a 1999 habitantes y 1 de 2000 a 2499 habitantes. Las localidades más importantes son: Noria de Ángeles, Maravillas, Rancho Nuevo, San Francisco y San Diego.

El municipio tiene con una longitud de carretera total de 104 km. Existen 54 carreteras alimentadoras estatales pavimentadas, contando 46 caminos rurales y 5 caminos de brechas.

Medio natural

Existen elevaciones importantes, al sureste esta el cerro El Agua con 2,270 m.s.n.m. y una pendiente de 5 a 15%, al sur se localiza el cerro Santa Cruz con 2,400 m.s.n.m. y una pendiente entre 30 a 45%, por ultimo al suroeste el cerro Del Indio con 2,360 m.s.n.m. con una pendiente de 30 a 45 %.

En las proximidades de la localidad existen cuerpos y corrientes de agua localizándose de la siguiente manera: al norte están arroyos sin nombre, al noreste corre un canal subterráneo, al oriente está un bordo, al sureste hay 5 bordos, al sur se ubican arroyos, al suroeste está el arroyo El Tapado, al poniente está la presa El Salto y un bordo así como el arroyo Los Coronados y al noroeste se observan dos bordos más.

Por el centro de la población pasan dos arroyos, uno de sur a oeste es el mencionado arroyo Los Coronados y el otro de este al oeste nombrado río Colorado. Hay dos estanques uno localizado al noroeste y el otro al oeste cerca del arroyo El Coronado.

La unidad hidrogeomorfológica a la que pertenece según la carta de hidrología superficial escala 1:250,000 es de planicie con predominancia de suelos y escurrimiento lento laminar. Al sureste se localiza una pequeña área de erosión. Esta unidad está constituida por una mezcla de sedimentos continentales arena-gravosos y finos, los cuales tienen una permeabilidad que varía de media a alta; existiendo además, una cubierta discontinua de suelo vegetal, costras de caliche y escasos afloramientos de roca. La región hidrológica a la que pertenece es la RH12 El Salado. Pertenece a la cuenca San Pablo. Esta región es una de las vertientes interiores más importantes del país. Se localiza en la altiplanicie septentrional y la mayor parte de su territorio se sitúa a la altura del Trópico de Cáncer, que la atraviesa. Todo este conjunto hidrográfico está constituido por una serie de cuencas cerradas de muy diferentes dimensiones, que carecen en su mayor extensión de corrientes superficiales permanentes.

Alrededor de la mancha urbana existe una zona de recarga. Debido a la topografía del terreno se detecta un área que es propensa a inundaciones la cual es la parte poniente de la mancha.

En el área de estudio se encontraron rocas sedimentarias al norte, oriente y noroeste, éstas se forman a partir de sedimentos depositados mecánicamente como lodo, arena y grava por la acción del intemperismo y la erosión. Se observaron dos tipos, uno es la lutita que es una roca clástica de grano fino del tamaño de la arcilla (menos 0.005 mm.), compuesta principalmente por minerales de arcilla; el otro es la arenisca que es una roca clástica de grano medio, con abundantes granos de arena y limo grueso (0.05 mm. a 2 mm.), constituida principalmente por minerales de cuarzo y feldespatos.

El otro suelo es el aluvial que se localiza al noreste, sureste, sur, suroeste y poniente.

Las fallas se localizan al sur de la mancha urbana en los cerros Del Indio, El Encamado, Los Marines y El Mirto.

No existen áreas con problemas para la construcción por la resistencia del terreno.

Al sur se ubica la mina Real de Ángeles, actualmente está abandonada.

Alrededor de la mancha existe suelo tipo litosol-eutrítico, variando solamente en la fase y textura, al norte existe horizonte petrocalcico a menos de 50 cm; al sur es de textura media, al suroeste, poniente y noroeste es terreno plano ligeramente ondulado con pendientes menores de 8%.

Por tipo de suelo y vegetación, en el área de estudio predomina el pastizal natural, al norte en segundo lugar la nopalera y la agricultura de temporal. Al suroeste contiene en segundo grado de importancia el crasi que son rosulifolios espinosos.

La superficie total del municipio es de 40,832.9 hectáreas ocupando 24,850.1 has de suelo agrícola representando el 61%; para pastizal 699.7 hectáreas, que ocupan el 1.71%; para matorral son 12,985.8, que representa el 31.80%; mientras que para la vegetación secundaria son 1,259.2 que es el 3%; para cuerpos de agua existe 6.5 hectáreas siendo el 0.01% y las áreas urbanas ocupan el 0.65% con 268.1 hectáreas.

El uso potencial del suelo, para este rubro se observa en el área de estudio se practica la práticamente, al norte es limitada y acompañada de vida silvestre, al noreste es limitada, al oriente y sureste es limitada y moderada; mientras que para el sur y suroeste es moderada, en el poniente es intensa además de contar con vida silvestre y para el noroeste es limitada acompañada de agricultura en la misma situación.

Al norte, este, oeste y noroeste se observa suelo de baja capacidad para actividades agrícolas.

El cambio de uso de suelo, es la transformación que ha sufrido el suelo al pasar el tiempo, según el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial en 1980 el área de estudio constaba de pastizal natural; en 1996 al norte se transforma de pastizal a matorral inducido, al suroeste a matorral desértico microfilo y en todo lo demás se mantuvo con pastizal natural; en el 2001 al norte y noroeste se transforman a matorral desértico microfilo, al noreste y poniente a pastizal inducido, al suroeste se mantiene con matorral desértico microfilo, mientras que para el oriente, sureste y sur se mantiene el pastizal natural.

El área de estudio pertenece a la provincia IX Mesa del Centro y a la subprovincia de Llanuras y Sierras Potosinas. El extremo occidental de esta subprovincia ocupa 9,978.61 km² (13.03%) del territorio de Zacatecas. Su piso, es

de caliche (horizonte petrocálcico). En esta gran llanura hay sierritas dispersas y franjas delgadas, alargadas y bajas llamadas "bajos". Hay aquí solamente siete tipos de vegetación mezquital, matorral desértico micrófilo, matorral crasicale, matorral desértico micrófilo, pastizal natural, pastizal inducido y vegetación halófito. Mezquital: mezquite, ña de gato y huizachillo nopal duraznillo, entre otros. La agricultura de temporal es la variante temporal de mejor producción. Se le localiza en la bajada aluvial, los lomeríos muy suaves asociados con bajadas, las grandes llanuras aluviales y en el llano de piso rocoso. La vertiente de agricultura de riego resulta de buena producción y generalmente cuenta con agua suficiente para lograr el buen desarrollo de cultivos de vid, alfalfa, chile, durazno, manzano, algunas hortalizas, trigo, maíz y frijol. Se le localiza en los sistemas de bajada aluvial y grandes llanuras aluviales; así como en un pequeño sector del llano de piso rocoso. El agua se obtiene de pozos y se distribuye por gravedad, los suelos son de mediana profundidad y medianamente fértiles y tienen pendientes menores de 3%; la labranza es mecanizada aunque algunas labores sencillas se realizan con tracción animal; todos los productores utilizan fertilizantes y la mayoría aplican plaguicidas y en ocasiones herbicidas.

Las zonas bajas de la subprovincia funcionan como franjas recolectoras de agua. Esto hace que en casi todas ellas sean posibles llevar a cabo formas de agricultura de riego; lo que tendería a incrementar en buena medida la productividad del área. La agricultura de temporal con labranza manual, que se lleva a cabo en zonas donde lo somero de los suelos o lo frecuente de las obstrucciones superficiales impiden la aplicación de técnicas de riego y la introducción de maquinaria agrícola o animales de tiro. No hay bosques en esta subprovincia. Cuando más, un mezquital cuyo estrato superior alcanza la altura máxima de 6 m y no pueden alcanzar una producción que rebase los límites de una explotación forestal para el consumo de la población rural.

Medio físico transformado

Vivienda

De acuerdo al ITER 2005 existen 343 viviendas particulares habitadas, teniendo un promedio de 4.09 hab/viv. El porcentaje de viviendas con un solo cuarto es de 12.20% que son 42 viviendas. Se encontraron 2 viviendas sin ningún servicio representando el 0.58%.

En cuanto a los materiales predominantes se observó que los muros están contruidos con material sólido en las 343 viviendas representando el 100%, en los techos 335 viviendas están contruidos con materiales sólidos que son el 97.67% y el resto que es 2.33% son 8 viviendas están con material endeble. En los pisos el 95.34% que corresponde a 327 viviendas son de material sólido, mientras que 16 no tienen piso representando el 4.66%.

En el caso de los servicios 325 viviendas cuentan con agua potable y 18 no, representando el 94.75% y 5.25% respectivamente. Para el drenaje 316 cuentan con él, mientras que 27 carecen del mismo lo que refleja el 92.12% y 7.88% respectivamente. En cuanto a energía eléctrica el 97.08% de las viviendas que son 333 cuentan con la misma, mientras que el 2.92% se carece del servicio y son 10 viviendas. También se observó que en 20 viviendas se cocina con leña o carbón lo que equivale al 5.83%.

En el rubro de los créditos para la vivienda del sector público según institución y programa se tiene que se otorgaron un total de 169 que fueron para el mejoramiento de la vivienda que se distribuyó para FONAEVI 122 y 47 para VIVRURAL. La inversión ejercida en programas de viviendas por el sector público fue de 205,000 pesos.

Infraestructura

El municipio reporta que la forma de distribución de agua potable en la cabecera municipal es por la red primaria. Se tiene un 94.75% de cobertura de agua potable. Se extrae de un pozo profundo al noreste a 6 km aproximadamente de la cabecera, se conduce por tubería hasta los tanques de almacenamiento al este de la cabecera municipal.

Existen deficiencias en el servicio del agua por causa de insuficiencia y mala calidad de la misma. Hay la posibilidad de obtener más agua, aunque es difícil, el lugar se ubica a una distancia de 2.5 km; es necesario utilizar esta fuente de forma inmediata.

El diámetro de las líneas conductoras de agua potable es de 3"; el costo a los hogares es de 30 pesos mensuales, el promedio de litros consumidos por habitante es de 150 litros diarios. No se cuenta con una planta potabilizadora.

Según el organismo administrativo del drenaje y alcantarillado el porcentaje de cobertura del drenaje es del 92.12%, el tipo de sistema que se utiliza es el combinado, existen áreas desprovistas del servicio éstas se localizan al norte y la causa es por su lejanía.

Los tubos de las líneas colectoras utilizan un diámetro de 10" y son de cemento; la descarga de la red de drenaje es hacia una laguna de oxidación a 2 km al sur de la localidad. De acuerdo con el Anuario Estadístico del estado de Zacatecas edición 2009, existe una planta de tratamiento pública, es para la remoción de materiales orgánicos coloidales y disueltos, es de una capacidad de 5 litros por segundo y tiene un volumen de 0.062 millones de m³. El organismo encargado comenta que existe deficiencia en el servicio de drenaje, la causa es que el sistema tiene muchos años de utilización.

El porcentaje de cobertura de energía eléctrica según comenta el municipio es del 97.08% y proviene de una subestación eléctrica ubicada en la Colonia Morelos en Villa Hidalgo. Existen deficiencias en el servicio, una causa es la antigüedad del sistema, otra es la falta de mantenimiento que no se lleva a cabo por parte de C.F.E. y por último es el aumento del crecimiento.

El porcentaje de cobertura del alumbrado público es del 90%; predominan dos tipos de lámparas, unas son de luz de mercurio que representan el 97% y las ahorradoras con el 3%.

El centro de población cuenta con el 80% de calles pavimentadas, se carece en las calles que están en la periferia. El material predominante de pavimentación es el concreto hidráulico su estado físico es regular. Se le da mantenimiento cuando se requiere y el encargado es el Ayuntamiento.

La situación que guardan las guarniciones y banquetas es que existen en lo general solicitudes para su construcción pero debido a la expansión de viviendas en la periferia no son atendidas y no cuentan con este beneficio.

Vialidad y transporte

Existe una vialidad pavimentada que cruza la localidad, es la carretera estatal 144, que va al norte a Villa González Ortega y Zacatecas; al sureste se dirige a Villa Hidalgo. En consecuencia dentro de la mancha urbana hace falta señalamientos viales. Entre los cruceros conflictivos que deben tener mayor atención es de Pinos y Loreto.

La calle Venustiano Carranza es considerada vía primaria de acuerdo con su volumen de tránsito, su longitud y por unir puntos importantes en la traza urbana. Los lugares de estacionamiento público y privado se ubican las calles circundantes al jardín principal. La feria regional que se lleva a cabo en el mes de enero de cada año, afecta negativamente el funcionamiento vehicular del centro de la localidad.

Existe el servicio de transporte foráneo que es por autobuses y combis de transporte colectivo. No existe central de autobuses por lo que la parada se realiza en una caseta de estancia a la entrada de la localidad. Esto crea problemas de circulación aunque sean momentáneos. Los destinos de estos transportes son hacia Zacatecas, Pinos y Loreto. La causa de que el servicio no sea eficiente es por la poca regularidad en que pasan los autobuses por lo que es necesario incrementar el número de rutas foráneas a Zacatecas.

La localidad no cuenta con transporte urbano porque no es necesario ya que las distancias son cortas y pueden hacerse a pie. No cuentan con sitios de taxis.

Existen 7 puentes vehiculares los cuales se localizan de la siguiente forma: dos en la avenida 5 de Mayo (Colonia Minera), dos en la calle Matamoros, dos en la calle Venustiano Carranza y uno en la prolongación Venustiano Carranza; además de dos puentes peatonales uno ubicado en la plaza Caja del Pueblo y el otro en la calle Hidalgo, tanto los puentes vehiculares como los peatonales presentan un estado físico regular.

Equipamiento urbano

En el apartado de educación se tiene una escuela de preescolar con el nombre de Ignacio Comonfort ubicada en la calle Josefina Ortiz de Domínguez, dos escuelas primarias, una con la denominación de Benito Juárez en la calle Vicente Guerrero y la otra es la escuela Felipe Berriozábal en la calle con el mismo nombre. La telesecundaria 20

de Noviembre se localiza en la calle Vicente Guerrero al igual que el COBAEZ. Existe también una academia comercial América ubicada en la calle Niños Héroeos.

Para la cultura se cuenta con un auditorio municipal en la calle 5 de Mayo.

La localidad cuenta con dos espacios para atender la salud de sus habitantes, uno es la clínica del ISSSTE ubicada a un costado del río Colorado en esquina con calle Niños Héroeos, el otro es del IMSS en la calle Niños Héroeos.

En asistencia social se tiene un D.I.F. municipal ubicado a un costado del río Colorado, frente a la clínica del ISSSTE.

Para el abasto la localidad cuenta con una tienda LICONSA además de un edificio para albergar la Unión Ganadera.

Es necesario que la población cuente con espacios de recreación y esparcimiento, se localizan tres jardines al noreste de la carretera, dos están en la privada Jardines, el otro en la calle Vicente Guerrero que tiene como nombre Piedras Redondas. El jardín principal está ubicado entre las calles Venustiano Carranza, Independencia, Miguel Hidalgo y Benito Juárez su estado es regular. Se cuenta también con una plaza fundadores localizada entre las calles de Venustiano Carranza, Plaza Castorena y Morelos. En cuanto a juegos infantiles existen dos, uno se ubica a un costado del río Colorado y enfrente de estos está el salón ejidal; el otro se localiza en la prolongación de la calle Felipe Ángeles. El parque recreativo de nombre El Puente, esta a un costado de la calle Plaza Castañeda. Entre las calles Venustiano Carranza, 5 de Mayo y Niños Héroeos, también está el monumento de nombre Los Héroeos.

En el apartado de equipamiento al deporte se observa que el sitio cuenta con una cancha de básquetbol a un costado de la calle 5 de Mayo, una cancha de futbol rápido en la prolongación Felipe Ángeles junto con unos juegos infantiles, un campo de beisbol en la calle José Narro y unas canchas de basquetbol en la calle Díaz en malas condiciones.

Parte de los servicios urbanos es el sitio de disposición final de cadáveres, para ello el cementerio se emplaza al norte de la localidad.

En la administración pública la presidencia municipal se encuentra ubicada entre las calles Independencia y García Salinas, llama la atención en este sitio la adecuada disposición de la mayor parte del equipamiento principalmente el de cultura, comunicaciones y administración, ya que por su concentración en las cercanías a la presidencia municipal, facilita su utilización por parte de la población.

Medio ambiente

El parque recreativo Tahona y El Salto son áreas que por su vegetación y valor de paisaje son convenientes conservar.

Los vientos dominantes van de oriente a poniente, el tipo de clima es BS1Kw que corresponde al clima seco, es estepario semiseco, que es templado con verano cálido, con una isoterma de 16°C que es el promedio de temperatura y una isoyeta de 400 mm de precipitación pluvial.

Existe servicio de limpia con un volumen recolectado de 0.851 miles de toneladas. Entre las acciones que se realizan de limpieza se tiene que es diaria y el barrido de las calles principales es esporádico. No se ha detectado el volumen de basura generado por el turista. Se recicla el 2% de los residuos sólidos. La acumulación de la basura es a cielo abierto y se ubica al norte de la población; únicamente se cuenta con un vehículo recolector.

Patrimonio tangible e intangible

Es relevante conservar las costumbres que la población realiza, actualmente las fiestas tradicionales en Noria de Ángeles son:

- En la cabecera municipal cada año del 1 al 10 de enero, se lleva a cabo la feria regional más importante del municipio, con actos sociales, culturales y religiosos, fiestas patronales en Honor de la Inmaculada Concepción de María patrona del pueblo y de la Parroquia, estas fiestas son amenizadas con danzas autóctonas.
- Representación de la pasión de Cristo en semana santa.
- Día de muertos visita a los panteones colocando ofrendas florales.
- En navidad es la celebración religiosa del acostamiento del Niño Dios.
- En toda la región se baila la danza conocida Matlachines, utilizada para solemnizar fiestas religiosas.

Se caracteriza por su centro tradicional, con inmuebles de fachada antigua, muy cerca del centro se conservan algunas construcciones mineras como algunas troneras, que eran tipo hornos de fundición durante la época minera, cuando también con un parque con asadores y áreas de juegos infantiles muy cerca al centro de la cabecera y otro sitio llamado El Salto, lugar para nadar, pescar y practicar deportes como básquetbol y voleibol.

Existen construcciones que tienen un valor cultural relevante, como la Casa del Pueblo que se encuentra ubicada en la Alameda del norte su estado es malo. Otro es el templo de la Inmaculada Concepción de María, ubicado en la esquina entre las calles de Río Colorado y Niños Héroes; una caja de agua localizada al norte de la localidad y la mina Real de Ángeles que se encuentra al sur del centro de población.

Los edificios más antiguos del municipio que revisten importancia y que representan un valor histórico son: la capilla Real de Ángeles, que data su construcción del año de 1917 cambiada de su sitio original al nuevo Real de Ángeles, templo de una sola nave con crucero doble original del siglo XVIII, único en toda esta región del sureste zacatecano, albergan cuadros que fueron pintados en el año de 1752 a devoción de los principales mineros de ese tiempo, en Real de Ángeles.

El templo parroquial de Noria de Ángeles construido en 1870, tanto en su interior como su exterior en una buena muestra de neoclásico, dos medianas torres sencillas y el ábside; por dentro sus tres naves que lo componen, lo hacen espaciosos y lleno de luz, el decorado de las paredes naves y cúpula es barroco, aunque con tendencia art nouveau rococó, si debe solamente encajonarse al decorado en el barroco muy mexicano con gran derroche de aplicaciones de yesería, abundado entre las figuras las de los ángeles y guías que hacen de este templo un ejemplar único.

El edificio de la presidencia municipal, se construyó en 1907, funcional moderno en su interior y exterior, donde funciona la academia comercial América, antigua escuela Benito Juárez.

Imagen urbana

La traza urbana se extiende de noreste a suroeste, en forma de plato roto. Las construcciones que predominan son de un nivel. Se observan construcciones abandonadas, además del deterioro de las fachadas que requieren arreglo. En la zona centro hay sitios en que se detectó presencia de grafiti en fachadas. No se detectó problemas de ambulante que dieran mala imagen y falta de sanidad.

El río Colorado funciona como elemento de referencia en la traza de la localidad, éste corre de este a oeste.

Hacia el sur se encuentra la limitante de la acumulación de los residuos de la mina Real de Ángeles, formando una pared de residuos de hasta 300 m de altura.

Las calles con puentes son: Matamoros, 5 de Mayo, Venustiano Carranza y Pánfilo Natera. La calle que tiene camellón es la Venustiano Carranza. Los edificios que cuentan con rampas, pasamanos y estacionamiento para personas con capacidades diferentes son la presidencia municipal y el D.I.F.

En el templo de la Purísima Concepción en su pórtico de acceso se encuentra en mal estado ya que ha sufrido deterioro por el intemperismo.

Los jardines de la localidad se encuentran en buen estado.

Riesgos y vulnerabilidad

En la localidad existen riesgos que afectan a la población, uno son las inundaciones, cuando es temporada de lluvias el río Colorado aumenta su cauce afectando zonas central y sur causando daños materiales. Por otra parte están las sequías, cuando hay carencia de las lluvias la localidad sufre de desabasto de agua, ocasionando problemas de salud. También en su historial se ha observado granizadas, heladas, epidemias y plagas, así como contaminación. Actualmente empieza a sufrir de delincuencia no controlada. Los accidentes viales son comunes en todo momento sin tener especificación de tiempo y modo.

Durante los años 80 y 90, la minera Real de Angeles fue el orgullo económico de la entidad. Ubicada en el municipio Noria de los Angeles, explotaba la veta de plata a tajo abierto más grande del mundo. Sin embargo, a 23 años de que empezó su explotación sólo queda un enorme cráter, donde se asegura, podría caber el estadio Azteca de la ciudad de México.

Actualmente es un desolado paraje contaminado por los residuos mineros, donde más de 900 hectáreas de tierras de cultivo y producción pecuaria se han perdido, debido al impacto ambiental negativo y la contaminación por plomo, arsénico y otras sustancias químicas tóxicas que se encuentran dispersas en suelo y aire.

La Dirección Estatal de Protección Civil, informó de dos zonas por posible riesgo por inundación, ambas se localizan sobre los cauces de los arroyos al norte la primera en sentido oriente – poniente; la segunda va del poniente al suroeste, se marco una zona de viviendas o predios cercanos al cauce del río o arroyo por posible peligro hidrometeorológico por aumento en el nivel de sus cauces.

Suelo

La traza urbana actual tiene una superficie de 1'307,439.1339 m² que equivale a 130-74-39.13 has, es de forma irregular, está distribuida en 131 manzanas.

En la localidad existe un asentamiento humano irregular que es la colonia Real de Ángeles con una población de 60 personas.

Aspectos económicos

La actividad principal a la que se dedica la población económicamente activa es la agricultura. Los principales productos agrícolas son el maíz y el frijol. La superficie total dedicada a la agricultura es de 24,850.1 has de las cuales 7,271.8 es de riego representando el 29.6%, mientras que las de temporal son 17,578.3 has que son el 70.4%; se producen 335 toneladas; menciona la autoridad municipal que la producción agrícola tiende a disminuir.

La superficie dedicada al pastoreo es de 699.7 has.

Las principales especies de ganadería son bovina, porcina, ovina, caprina, equina y aves. Teniendo un número de 30,738 cabezas. Se producen otros productos agropecuarios y su volumen es: 4,854.65 lts de leche bovina, 46.56 lts de leche de ganado caprino, 17.84 toneladas de huevo y 18.48 toneladas de lana sucia.

En cuanto a la producción de miel es de 26.78 toneladas y de cera son 1.46 toneladas; no cuenta con producción forestal.

En cuanto a la minería en la mina Real de Ángeles se obtuvo hasta diciembre de 1998 producción de plata, además de otros minerales como plomo, cobre, fierro y zinc.

Los productos artesanales que se fabrican son piezas de barro embetunadas con greta que sirven como utensilios de cocina, fabricación de dulces de leche, en Rancho Nuevo de Morelos realizan artesanías de papel y de hoja de maíz. La producción artesanal tiende a mantenerse.

En la gastronomía la comida más representativa en el municipio son los tamales, buñuelos, birria de carnero, mole con carne de cerdo.

Se cuenta con ocho unidades económicas comerciales. La industria que existe en la localidad es de tipo ligera, con ocho unidades económicas industriales. Una de las cuales es una maquiladora.

Como centro turístico se encuentra al poniente de la cabecera municipal el parque recreativo El Salto, lugar para nadar, pescar y practicar deportes como basquetbol, voleibol, con instalaciones para cocinar en día de campo.

Existe la posibilidad de procesar o industrializar los productos, mediante los créditos y apoyos que se han otorgado, para hacer crecer micro empresas.

La población económicamente activa es de 324 personas (31.92%), de las cuales desocupadas son 8 (2.17%); por sector económico en el primario se contaron 33 personas (10.44%); en el sector secundario 95 (30.06%) y en el terciario de 175 (55.38%); de la población ocupada que recibe menos de 1 salario mínimo o no lo percibe fueron 77 personas (24.37%); 87 personas (27.53%) recibieron de 1 a 2 salarios mínimos; más de 2 salarios y hasta 5 fueron el 27.21% y 138 (43.67%) tienen capacidad crediticia. Por horas trabajadas de la población ocupada se informó de 24.68% de personas que trabajaron menos de 32 horas, 21.20% de 33 a 40 horas; 15.50% de 41 a 48 horas y 32.91% de 48 horas y más.

Información diversa

En la localidad no existen instituciones bancarias, el sindicato que existe es el SUTSEMOP. El club social es de la Tercera Edad.

Administración del desarrollo urbano

Se cuenta con 23 Comités de Participación Social que interviene en diversos asuntos entre otros los urbanos.

Los problemas sentidos por la comunidad, manifestados ante la autoridad son:

1. El empleo insuficiente.
2. Inseguridad.
3. Migración.
4. Desarrollo lento.

La problemática del desarrollo urbano en la localidad es la falta de recursos. Las obras que se tienen propuestas que cuentan con proyecto y presupuesto para realizar en toda la localidad son: el mantenimiento del alumbrado público y el mantenimiento y conservación de calles.

Estructura del ayuntamiento

Presidente municipal

Síndico

6 regidores de mayoría relativa

4 regidores de presentación proporcional

Comisiones	Responsable
Gobernación	Presidente municipal
Hacienda	Síndico
Promoción y de Desarrollo social	1er. regidor
Seguridad pública	Presidente municipal
Salud	2º regidor
Educación	3er. regidor
Vehículos	4º regidor
Deportes	5º regidor
Materiales	6º regidor
Funcionalidad de personal administrativo	3er. regidor

Problemática social

En la localidad existe prostitución en baja escala. No se observan niños o niñas en situación de calle, ni indigentes. Si hay robos y se presentan con mayor frecuencia en la cabecera municipal, no se registran secuestros ni segregación espacial. Otro problema es la venta de alcohol a menores.

Indicadores socio-demográficos

La cabecera municipal cuenta con una población de 1,482 habitantes según el II Censo de Población y Vivienda 2005.

La historia de la concentración poblacional de Noria de Angeles ha sido muy abrupta, ocupando desde 1705 un crecimiento acelerado de 1,000 habitantes, lo que era significativo para la época, posteriormente tuvo decaídas e incrementos. No fue sino hasta los 60's y 70's que volvió a repuntar.

Para 1960 tenía 1,814 habitantes, 881 hombres (48.56%) y 933 mujeres (51.44%); en 1970 se redujo a 1,223 habitantes, de ellos 610 hombres y 613 mujeres; en 1980 fue de 1,038 habitantes de ellos 524 fueron hombres y 514 mujeres; para 1990 se incremento considerablemente pasando a 1,606 habitantes de ellos 795 (49.50%) y 811 mujeres (50.50%); en 1995 empezó a disminuir siendo de 1,428 habitantes de los cuales 705 fueron hombres (49.37%) y 723 mujeres (50.63%); en el 2000 la población disminuyó ligeramente siendo 1,405 personas, de ellas 668 fueron hombres (47.54%) y 737 mujeres (52.46%). Finalmente en el 2005 se informó de un ligero incremento, sumando 1,482 personas, de ellas 696 (46.96%) fueron hombres y 786 mujeres (53.04%), este dato es revelador ya que aunque generalmente es mayor el porcentaje de mujeres en el país, no es frecuente que ocupe el 53%, posiblemente se presentó una emigración fuerte de hombres.

Por grupos de edad entre el 2000 y 2005 se presente un cambio en el grupo de niñas y niños de 0 a 5 años pasando de un 11.25% a 9.99%, lo mismo ocurrió en el siguiente grupo de 6 a 14 años siendo de 21.21% a 19.70%, esta tendencia es generalizada por la reconversión que se presenta en la pirámide de edades; el grupo de 15 a 17 años fue de 5.98% a 6.55%. Para el grupo de mayores de 18 años se incremento ligeramente de 59.5% a 61.72%; por sexo predomina la población femenina siendo del 54.97%, por la mayor expectativa de vida entre las mujeres.

El comportamiento poblacional a presentado altibajos. Con tasa negativa entre 1990 y 1995 de -2.322; entre 1995 y 2000 de -0.321; mientras que para el periodo 2000 y 2005 la tasa fue positiva con 1.073.

La migración es clasificada por COEPO como alta, con un índice de 1.77308, ocupa el lugar 25 a nivel estatal, aunque no es de los más altos, es parte de una situación que se presenta a nivel estatal por diversos motivos, principalmente el empleo y la carencia de oportunidades de desarrollo individual. Se estimó para el 2003 un 19.78% de hogares con residentes en estados Unidos de Norteamérica, con una edad promedio de 28.8 y un 15.72% de hogares que reciben remesas. Existen clubes de migrantes entre otros Cristo Rey, Club Maravillas, San Diego, Rieleros L-70 y otro más en Aurora Illinois.

El índice de masculinidad fue de 90.63 en el 2000 y de 88.55 en el 2005, indicativo de que predomina la población femenina. El grado de marginación es muy bajo con un índice de -1.496 en el 2000 y para el 2005 un índice de -1.305 considerado bajo. El índice de desarrollo humano es de 0.717 considerado como medio alto, Noria de Angeles ocupa el lugar 29 en el contexto estatal. Presento un índice per cápita de 0.572.

La población de 0 a 14 años fue de 485 (34.52%) en el 2000 y de 470 (31.71%), esta tendencia a reducir este grupo poblacional deriva de diversos factores, según algunos teóricos indican que se debe a las políticas oficiales para reducir la natalidad, aunado a la presión económica para mantener mayor número de hijos y la edad tardía en formar un hogar por parte de las mujeres. Aunque la reducción no es tan drástica en Noria de Angeles, como en otros sitios del estado comienza a tomar el perfil similar que otros sitios.

Otro grupo que se está transformando aceleradamente es el de las personas mayores a los 60 años, ya que para el 2005 fue de 113 personas que corresponde al 7.62%, esto indica que hoy en día casi 8 personas de cada 100 están

en este grupo de edad, también como resultado de una tendencia generalizada por el aumento de la edad promedio de vida, y por el envejecimiento que se vive en el país y que en próximos años tiende a ser más grave.

Parte de las nuevas expresiones sociales son la jefatura de mujeres en los hogares, siendo de 71 hogares en esta situación (20.29%) en el 2000 y de 81 hogares (19.52%) en el 2005.

La población no derechohabiente a los servicios de salud mejoró ya que disminuyó de 702 personas (49.96%) a 547 (36.91%), esto contribuye al bienestar de las personas y a incrementar su calidad de vida, sin embargo aun es alto el porcentaje de personas no derechohabientes, aunque existe una tendencia generalizada a obtener el seguro popular.

Las personas con discapacidad son 41 (2.92%), este grupo enfrenta diversos grados de discriminación entre otros ocultamiento, carencia de accesibilidad a programas de salud, educación y empleo, derechos constitucionales, por ello las áreas asistenciales del municipio consideraran a este grupo entre los de alta vulnerabilidad.

Los indicadores educativos informan de una población analfabeta mayor de 15 años de 66 personas en el 2000 (7.17%) y en el 2005 de 70 personas o 6.92%. La población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela fue de 17 niñas y niños (5.70%) y disminuyó a 3 (1.03%) para el 2005. La población de 18 años y más sin instrucción superior fue de 786 personas (91.02%) dato sumamente elevado, por lo que es necesario buscar alternativas para elevar el nivel de escolaridad que fue de 6.38 en el 2000 y de 7.01 en el 2005, por sexo fue en hombres de 6.83, mientras que para mujeres fue de 7.16. Una alternativa es las escuelas de alfabetización para mayores de edad, las campañas concientizando para que las y los niños puedan asistir a la escuela y evitar la deserción. Para nivel medio, medio superior y superior, hoy en día existen alternativas para la educación a distancia.

BIBLIOGRAFÍA

- POWEL W., Philip. «La Guerra Chichimeca», Fondo de Cultura Económica, México, 1977, p. 25.
- ACOSTA Gómez, Ricardo. «Miscelánea histórica pinense», Archivo Parroquial de Pinos, Zac.
- GÓMEZ Serrano, Jesús. «Notas para la historia de Real de Ángeles 1700-1989» Cia. Minera Real de Ángeles.
- «Municipios de Zacatecas» Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de Zacatecas.
- HERMOSILLO y Medina, José de Jesús. «Salinas de Peñón Blanco Reno y su parroquia», 1ª Edición 1990.
- «México a través de los siglos», Compendio general, Tomo 5, p. 535.
- ÁLVAREZ López, Juan. «Calendario de efemérides de Ojocaliente, Zac.»
- Archivo de la Presidencia Municipal de Noria de Ángeles, Zac.
- Archivo Parroquial de Noria de Ángeles, Zac.
- AMADOR, Elías. «Bosquejo histórico de Zacatecas»

Condicionantes de otros niveles de planeación

Existen otros niveles de planeación a los que el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Noria de Angeles debe sujetarse, entre otros los siguientes:

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo está estructurado en cinco ejes rectores:

- Estado de derecho y seguridad.
- Economía competitiva y generadora de empleos.
- Igualdad de oportunidades.
- Sustentabilidad ambiental.
- Democracia efectiva y política exterior responsable.

Eje 1

Objetivo 1: Garantizar la protección a los derechos de propiedad.

Estrategia 3.1. Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad.

La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente los bienes inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos tan relevantes como garantizar el valor de su patrimonio para que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida.

Eje 2

Objetivo 10: Revertir el deterioro de los ecosistemas, a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad.

Estrategia 10.1. Promover el ordenamiento ecológico general del territorio.

Objetivo 16: Incrementar la cobertura de agua potable y alcantarillado para todos los hogares mexicanos, lograr un manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.

Estrategia 16.2 Impulsar la realización de obras de infraestructura, con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y el sector privado, para garantizar el abasto de agua potable y la prestación eficiente de los servicios de drenaje y alcantarillado, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de aquella que hoy carece de estos servicios.

Estrategia 16.3 Promover una mayor eficiencia de los organismos operadores del agua, con el fin de evitar pérdidas y alentar el uso óptimo de la infraestructura hidráulica.

Estrategia 16.4 Llevar a cabo las acciones necesarias para proteger a los centros de población y a las actividades productivas de los efectos causados por fenómenos hidrometeorológicos.

Objetivo 17: Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos, para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos.

Estrategia 17.1 Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles.

Estrategia 17.2 Ampliar la cobertura de atención y las opciones de financiamiento a la vivienda y construcción.

Estrategia 17.3 Incrementar la disponibilidad de suelo para el desarrollo económico y para la construcción de vivienda.

Estrategia 17.4 Reaprovechamiento de la infraestructura urbana y su equipamiento existente, reduciendo por un lado, presiones en las finanzas públicas de los estados y municipios y, por el otro, el impacto que la ubicación de los proyectos de construcción y de vivienda pudiesen tener en la calidad y costo de vida de sus habitantes.

Estrategia 17.5 Consolidar el Sistema Nacional de Vivienda.

Estrategia 17.6 Generar un mayor dinamismo en el mercado de vivienda seminueva y usada, y asistir para el desarrollo de un mercado eficiente y activo para arrendamiento.

Estrategia 17.7 Promover el mejoramiento de la vivienda existente y las condiciones para impulsar la progresiva y la producción social, mediante nuevas alternativas de productos financieros y apoyos para la población de menores ingresos.

Eje 3

Igualdad de oportunidades.

Objetivo 3. Lograr un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades tanto urbanas como rurales.

Estrategia 3.1 Promover el ordenamiento territorial, la certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la seguridad pública en zonas marginadas de las ciudades.

Estrategia 3.2 Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional a través de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Estrategia 3.3. Prevenir y atender los riesgos naturales.

Estrategia 3.4 Fortalecer el marco institucional federal en materia de desarrollo urbano creando los instrumentos financieros, técnicos y normativos que requiere la problemática actual de nuestras ciudades.

Programa Sectorial de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Social 2007-2012 (SEDESOL)

Este documento rector a nivel federal suple al Programa Nacional de Desarrollo Urbano, los objetivos, estrategias y acciones que propone son las siguientes:

Objetivo 3: Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social, que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

Estrategia 3.1 Apoyar a las regiones más marginadas del país para reducir la brecha regional de desarrollo humano.

Estrategia 3.2 Vincular a las regiones marginadas con zonas desarrolladas, aprovechando sus ventajas competitivas y así integrarlas a procesos de desarrollo.

Estrategia 3.3 Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Estrategia 3.4 Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil.

Objetivo 4: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

Estrategia 4.1 Propiciar la incorporación equitativa sustentable de la población que habita en zonas urbanas marginadas y con alta concentración de pobreza, al desarrollo de las ciudades.

Políticas y líneas de acción:

- Mejoramiento de la infraestructura básica.
- Mejoramiento del equipamiento de las zonas marginadas.
- Servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario.
- Atención prioritaria a poblaciones mayores de 15 mil habitantes.
- Fomento para que los municipios sean ejecutores de obras y acciones apoyadas con subsidios federales.

Estrategia 4.2 Mejorar las condiciones de vivienda de los hogares en situación de pobreza para fortalecer su patrimonio.

Políticas y líneas de acción:

- Contar con vivienda digna.
- Promover la terminación, ampliación y mejoramiento de la vivienda.
- Articular infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

Estrategia 4.3 Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables y menos costosas.

Políticas y líneas de acción:

- Creación de instrumentos técnicos y normativos.
- Sustento técnico y financiero.
- Fortalecimiento del marco institucional federal.
- Ofrecer certidumbre jurídica sobre la propiedad, homologar registros y catastros.
- Rescate de espacios públicos.
- Impulsar la construcción o remodelación de parques, canchas deportivas y espacios de esparcimiento infantil.
- Promoción de la participación social.
- Mejoramiento de la infraestructura.
- Mejoramiento del equipamiento.
- Mejoramiento de los servicios de transporte y movilidad urbana.
- Ampliación de la cobertura de residuos sólidos urbanos.
- Capacitación en materia de planeación, administración y gestión del desarrollo urbano.
- Asociaciones entre municipios para proyectos comunes.
- Fortalecimiento de protección contra riesgos sanitarios.

Estrategia 4.4. Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.

Políticas y líneas de acción:

- Acelerar la regularización de predios y propiciar un desarrollo más ordenado.
- Incrementar la disponibilidad de suelo apto.
- Regularización de los asentamientos irregulares.
- Aprovechamiento de infraestructura urbana.
- Aprovechamiento de equipamiento existente.
- Revisión al marco jurídico federal y local para fortalecer la incorporación de suelo con servicios y adquisición de suelo.
- Adecuación de catastro municipal con el fin de facilitar la gestión urbana.
- Actualización de los instrumentos técnicos y normativos bajo un criterio de densificación y potencialidad.
- Concientización de riesgos para la prevención de desastres.
- Definición de normas y lineamientos.
- Construcción de un sistema de información y transferencia de buenas prácticas en red.

Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010

Objetivos estratégicos:

- I. Gobernabilidad democrática para el desarrollo humano.
- II. Hacia un desarrollo económico sustentable.
- III. Desarrollo social con equidad.

3.3 Programa: Desarrollo urbano con calidad de vida.

Subprogramas:

La planeación del desarrollo urbano: fundamental para el estado y sus municipios

Desde la política social del gobierno del estado de Zacatecas, se reconoce que toda familia zacatecana tiene derecho a una vivienda digna y se reconoce también, que en este aspecto persiste un cierto rezago en la atención a la vivienda, rezago que ha sido producto tanto de la falta de reservas territoriales, que posibiliten ofertar suelo a precios accesibles para las familias de escasos recursos, como de la insuficiencia de las políticas nacionales de oferta de financiamiento para la construcción y la adquisición de viviendas a través de institutos como FOVI, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.

La planeación del desarrollo urbano con calidad de vida es fundamental para un estado y sus municipios; a través de esta planeación se puede ordenar el crecimiento de las ciudades y se puede conservar la relación entre éste y el desarrollo económico. Esta relación es importante en la medida que un crecimiento planificado permite considerar la creación de espacios urbanos en armonía con la naturaleza y, por ello, generadores de bienestar social para sus habitantes.

Objetivos específicos:

- Apoyar el derecho de todos los hogares zacatecanos a tener una vivienda digna. Potenciar la acción de programas de mejoramiento de la vivienda y trabajar por ampliar el acceso a créditos para construcción y adquisición de vivienda.
- Apoyar aquellas políticas que propicien que los migrantes tengan una vivienda digna en su lugar de origen, buscando aprovechar todas las posibilidades contenidas en el acuerdo de la sociedad para la prosperidad, para que los migrantes, contraten créditos —desde los Estados Unidos y a tasas preferenciales— para poder construir y adquirir su vivienda acá, en su propia tierra.
- Impulsar prácticas y hábitos de planeación urbana con participación activa de la ciudadanía, para promover un desarrollo urbano que anteponga la preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, y la ampliación de los espacios públicos de convivencia social y esparcimiento, en el marco de un ordenamiento territorial armonioso y sustentable.
- Promover un desarrollo sustentable caracterizado como exitoso en la medida que haya futuro para la población humana y para el medio ambiente natural.
- Incrementar los controles y acciones correctivas en materia de descargas, emisiones a la atmósfera y disposición de residuos sólidos.
- Incrementar la disponibilidad de agua para usos domésticos, sanitarios y alimentarios de los hogares zacatecanos y para fines productivos, promoviendo el uso eficiente del recurso, el saneamiento de ríos y la cosecha del agua.
- Impulsar una cultura del deporte, ampliando la infraestructura necesaria para la práctica de ésta y otras actividades recreativas.

Proyecto de Desarrollo Ruta de la Plata de la Región Centro – Occidente (Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas).

El Programa de Desarrollo de la Ruta de la Plata de la Región Centro Occidente, abarca entidades federativas, con una gran cantidad de sitios con posibilidad de ser incorporados para su protección, 71 municipios de 6 entidades de la visión compartida de la Ruta de la Plata, como corredor turístico consolidado de reconocimiento nacional e internacional por detonar el desarrollo local e integrarse a la dinámica social, económica y cultural de la Región Centro Occidente de México, en donde la participación coordinada de los sectores permite ofrecer alternativas turísticas diversificadas de calidad, bajo la premisa de conservación del patrimonio cultural y natural de la región.

Impulsar el desarrollo ordenado y sostenible de la actividad turística en las zonas de influencia de la Ruta de la Plata, estableciendo las estrategias, acciones e inversiones en el corto, mediano y largo plazo que promuevan el rescate, conservación y salvaguarda del patrimonio natural e histórico-cultural, y fomente la oferta turística de calidad, como elemento detonador del desarrollo local y regional.

Dentro de los objetivos particulares del presente Programa, se mencionan:

- Identificar los centros de población que cuentan con elementos urbano-arquitectónicos relacionados con la actividad minera durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

- Elaborar un inventario de los recursos patrimoniales que engloban la Ruta de la Plata, cuyas interrelaciones en sus diversos momentos históricos permitan su valoración cultural y promoción turística.
- Establecer un sistema de monitoreo del rescate, conservación y salvaguarda de haciendas, monumentos histórico y sitios mineros a lo largo de la ruta en el tramo comprendido dentro de los estados de Querétaro, Guanajuato, Jalisco, Aguascalientes, San Luis Potosí y Zacatecas. Así como acciones para conservar, mejorar y proteger el paisaje cultural del desarrollo turístico propuesto en la zona de estudio.
- Evaluar la situación actual en materia de infraestructura, desarrollo económico, turístico, urbano, social y medio ambiente en la zona de estudio; así como del estado que guardan los monumentos históricos, haciendas y sitios mineros a los largo de la zona de influencia.
- Integrar un programa de mejoramiento y dotación de la infraestructura básica, el equipamiento urbano y los servicios necesarios para el desarrollo de actividades turísticas que permitan potenciar la vocación turística de los sitios mineros identificados como atractivos culturales, monumentales o naturales.
- Promover el desarrollo urbano y sustentable de las localidades que forman parte del la Ruta de la Plata.
- Identificar la riqueza medioambiental y establecer lineamientos para el rescate y preservación de los recursos ambientales y del patrimonio cultural de la zona.
- Articular los centros de población y sitios con potencial turístico, eco turístico, natural, cultural y patrimonial que se localizan en los municipios que se distribuyen a lo largo de la Ruta de la Plata, de tal forma que se puedan estructurar itinerarios.

A fin de impulsar el desarrollo integral de la Ruta de la Plata y con base en los ámbitos de atención estratégica planteados, los objetivos que resultan determinantes para el desarrollo de la región son:

- Fomentar la integración de los atractivos y circuitos turísticos de las entidades que forman parte de la Ruta de la Plata, a fin de conformar un corredor turístico-cultural que atraiga gradualmente un mayor número de visitantes nacionales y extranjeros.
- Impulsar a la Ruta de la Plata como una región de relevancia nacional e internacional por su oferta diversificada de destinos turísticos, bajo un enfoque de turismo sustentable.
- Generar los mecanismos que permitan ubicar a la actividad turística como elemento detonador del desarrollo local y regional en las entidades que conforman la Ruta de la Plata.
- Promover el rescate de los valores históricos y culturales de la Ruta de la Plata, que favorezca la conservación del patrimonio y permita consolidar la oferta turística de calidad en la región y con criterios sustentables.
- Generar una estructura promocional en torno a la histórica Ruta de la Plata, que además de mejorar los mecanismos de coordinación entre actores turísticos, incluya una serie de productos turísticos versátiles bajo una marca distintiva y permita detonar a la actividad turística en toda la región, elevando su competitividad a nivel nacional.
- Plantear los elementos destinados a incentivar la inversión privada en la Ruta de la Plata, que permita incrementar la infraestructura, ampliar la planta turística y elevar la oferta turística para todo tipo de visitantes.
- Proponer los elementos necesarios para la conformación de una estructura turística a nivel municipal, que facilite las labores de gestión y administración de los recursos turísticos ubicados en la región.

Proyectos prioritarios:

- Integración y administración del Programa de Desarrollo de la Ruta de la Plata. Cuyo objetivo es la creación de la estructura administrativa que integré a los municipios de la Ruta de la Plata y administre la operación del Programa Regional Ruta de la Plata y los proyectos estratégicos operativos que se deriven de él.
- Rescate del patrimonio tangible-histórico. Que tiene como objetivo rescatar la riqueza histórica de la Ruta de la Plata mediante la conservación y preservación de su patrimonio histórico para su aprovechamiento como recurso turístico en un marco de sustentabilidad y competitividad.
- Rescate e impulso de la identidad de la Ruta de la Plata, del cual deriva el objetivo de clasificar, ordenar y organizar una red regional de costumbres, expresiones estéticas, culturales intangibles y artísticas, así

como de tendencias literarias y filosóficas diversas, que constituyen un marco de referencia coherente y representativo de la esencia cultural de la Ruta, con la finalidad de construir una identidad regional integral con la participación de todos los municipios que conforman la Ruta.

- Promoción y difusión de los sitios de interés de la Ruta de la Plata, para diseñar la estrategia de mercadotecnia y las principales herramientas que se deberán de considerar para la promoción y difusión a nivel nacional e internacional de los productos, destinos y sitios turísticos con que cuenta la Ruta de la Plata, así como las rutas de corredores turísticos, productos y/o servicios, considerando la importancia que tiene la concientización de la sociedad para la conservación y el respeto hacia el patrimonio.
- Desarrollo de ecoturismo y turismo de aventura como aprovechamiento sustentable, que persigue el objetivo de impulsar el aprovechamiento sustentable de los sitios naturales con vocación turística dentro de la región, que permitan consolidar el ecoturismo y turismo de aventura como nuevos segmentos turísticos de la Ruta de la Plata.
- Aprovechamiento turístico sustentable de las áreas naturales protegidas, con el objetivo de desarrollar el turismo sustentable, como una actividad que contribuya a la conservación y desarrollo sustentable de dichas áreas de los recursos naturales y culturales, además de servir como una alternativa económica de la población local y que minimice los impactos ambientales generados.
- Fomento de la Ruta de la Plata: para consolidarla por sus diferentes atractivos como destino turístico nacional e internacionalmente reconocido, mediante la generación de una identidad regional y la operación de mecanismos destinados a elevar la competitividad en los servicios y productos turístico que ofrece a sus visitantes.
- Impulso al turismo social, para fomentar la comunicación de los beneficios del turismo como una actividad con potencial para la oferta de destinos.
- Reconversión de espacios e instalaciones en infraestructura turística, para la habilitación de haciendas y minas en la Ruta, desarrollando programas con recurso.
- Infraestructura complementaria de apoyo al turista, para complementar la señalización en las rutas, circuitos y sitios a los cuales se dirige el visitante, lo que facilitará el acceso y conocimiento de diferentes sitios.
- Transporte colectivo de visitantes, con el objetivo de impulsar el uso del transporte público para mejorar la movilidad del turista a sitios de interés dentro de la Ruta de la Plata.

Objetivos generales y específicos de Noria de Angeles

- Fomentar el desarrollo urbano de Noria de Angeles como cabecera municipal, dignificando su posición como cabecera municipal y centro concentrador de actividades del territorio municipal.
- Mantener la adecuada localización del equipamiento urbano que se presenta en la cabecera municipal para evitar desplazamientos de la población por la mancha urbana.
- Mitigar la contaminación ambiental generada por los jales.
- Programa de recuperación de suelos y forestación del sitio.
- Atender con acciones de conservación al patrimonio edificado y fomentar el arraigo del patrimonio intangible de Noria de Angeles.
- Impulsar el centro de población de Noria de Angeles como enclave turístico dentro de la Ruta de la Plata y el Camino Real de Tierra Adentro.
- Vigilar la subocupación del suelo mediante el fomento de la ocupación de vivienda abandonada y lotes desocupados.
- Mejorar sus redes de comunicación terrestre.
- Incrementar las áreas recreativas como medio de atractivo turístico local y regional.

Normas y criterios de desarrollo urbano

Estas normas son de carácter reglamentario y obligatorio, y se aplicarán durante la operación y ejecución del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Noria de Angeles.

Medio físico-natural

Los asentamientos se orientarán preferentemente hacia aquellas zonas que posean las siguientes características: pendientes inferiores al 20%, baja o nula productividad agrícola, suelo sin problemas geológicos o edafológicos que pudieran provocar riesgos estructurales a la construcción, tales como suelos expansivos, colapsables, granulares, corrosivos, altamente orgánicos o zonas con algún grado de inestabilidad, todos ellos inapropiados para el desarrollo urbano. Lo anterior es particularmente importante porque su adecuada ocupación disminuye los riesgos futuros de las edificaciones. No deben considerarse terrenos edificables ninguno de los anteriores, pero tampoco aquellos cercanos a fallas naturales, taludes naturales o artificiales. De encontrarse zonas ocupadas con estas características deberá prohibirse las densidades de población altas y medias, con amplios espacios promoviendo la homogeneidad en sistemas constructivos, altura y uso.

Las zonas con pendientes mayores al 5%, se recomienda el trazo de calles en forma perpendicular en dirección del declive.

Las áreas industriales, particularmente las emisoras de altos índices de contaminación atmosférica, deberán emplazarse a sotavento de la localidad para facilitar la eliminación de contaminantes y riesgos.

Se deberán aislar a una distancia mínima de 10 m de centros generadores de ruido o reubicar aquellos usos urbanos que produzcan las siguientes afectaciones molestas a las construcciones y habitantes de las áreas circunvecinas:

- Más de 65 decibeles entre las 8 y las 22 horas o bien 20 decibeles entre las 22 y 8 horas.
- Polvos y humos que ensucien paramentos y cubiertas de las construcciones aledañas.

Normas de urbanización ecológica

La orientación de las calles será en sentido norte-sur, oriente-poniente, esto con el fin de proteger las fachadas de los vientos dominantes. Los edificios altos y estrechos hay que diseñarlos contra el viento, en este caso los vientos dominantes son del sur, a un promedio de velocidad de 8 km/hr en primavera, verano y otoño y en invierno el promedio de velocidad de los vientos es de 14 km/hr, hay que considerar que las presiones que ejercen el viento y las fuerzas resultantes dependen de la forma y dimensión de la obra. Para contrarrestar el viento hay que diseñar las cubiertas en dirección opuesta a los vientos dominantes. Debido a que la radiación solar incide en las edificaciones, por ejemplo en el cambios en el color de los materiales, degradación de los materiales plásticos como el poliuretano y la madera, o en el caso de materiales adheridos a las fachadas que por el proceso de enfriamiento y calentamiento se producen rupturas y calentamiento, por ello se considerara la orientación, tipos de vidrios y refracción entre superficie acristalada y superficie maciza.¹

Se evitará la construcción en el interior de cauces y vasos de cuerpos hidrológicos, así como en la zona de derecho de los mismos. No se podrá descargar desechos residuales sobre cauces y mantos acuíferos, los cuales se canalizarán a plantas de tratamiento.

Incorporar tecnologías ambientales para la construcción y mantenimiento de infraestructura mediante la incorporación de prácticas comunitarias, el reciclamiento, ahorro, captación, almacenamiento y conservación del agua.

Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Los fraccionamientos deberán contar con planta de tratamiento de aguas servidas, individual o colectivo de acuerdo con los estudios de la instancia normativa.

¹ Instituto Politécnico Nacional.

Se protegerán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor. No se deberá permitir desarrollo urbano en preservación ecológica, zonas agrícolas de primer y segundo orden de productividad, bancos de material o zonas de recarga hidráulica, aunado a conservar las zonas que contengan vegetación densa o con posibilidad de poseerla, para la creación de microclimas mediante la localización con especies autóctonas.

Se fomentará la forestación y reforestación, exigiendo a fraccionadores públicos y privados el cumplimiento de las normas legales en la materia, estableciendo convenios con la población de zonas populares para el desarrollo de programas de plantación y conservación de árboles nativos de la región. Se incorporarán áreas verdes en los camellones, dejando lo mínimo de superficie para el tránsito de peatones, el cual preferentemente será de piedra de la región para permitir la recarga de agua en el subsuelo en época de lluvia, aunado a evitar usar materiales que impliquen transporte desde sitios lejanos.

La vegetación que debe existir en un fraccionamiento a su iniciación, tendrá una altura de 1.20 m, follaje de 60 cm, tronco de 1 ½" de grosor, para garantizar su supervivencia o dos años de edad. Se recomienda elaborar un plano de paisaje que incluya especificaciones y manejo de la vegetación. La ubicación preferencial para aprovechar la mayor cantidad de horas luz es oriente-noreste y norte. Se deben evitar árboles con raíces invasoras cercanos a edificios, viviendas y vialidades (álamos, sauces, gomeros, ficus, acacias, tilos, castaño de Indias, fresnos, eucaliptos, morenas, olmos, sauces, especies lloronas como abedul y hayas).

Zanjas:

- Árboles grandes 1 x 1 x 1 m
- Trepadora 0.40 x 0.40 x 0.40 m
- Árboles jóvenes 0.60 x 0.60 x 0.60 m
- Vivaces flor 0.20 x 0.20 x 0.20 m
- Setos 0.40 x 0.40 x 0.40 m

La distancia depende de cada tipo de árbol y de las condiciones del suelo y clima, las habituales son: 4-6 m para especies de poco porte o que vayan a ser podadas y para árboles alargados; 6-8 m alineación típica en calles; 8-12 m: para árboles de gran tamaño; 15m para árboles de mayor copa. La distancia al edificio es la mitad entre árbol y árbol.

Cada fraccionamiento tendrá un mínimo de árboles por lote según su tipo: para residenciales 5 por lote; tipo medio 3 por lote; interés social y popular 1 por lote; campestre 10 por lote; granjas de explotación agropecuaria 10 por lote; industriales 15 por lote.

Con el fin de mejorar la calidad del aire de zonas urbanas, es necesario plantar árboles, para depurar el aire, modificar el clima y proporcionar sombra. En todos los camellones se considerará la localización de vegetación nativa autorizada por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas.

Aunado a lo anterior, es necesario colocar pantallas o cortinas rompevientos en sitios cuya orientación inadecuada provoque corrientes de aire que resulte un riesgo para la salud de la población.

En todos los casos es preferible utilizar vegetación que demande poco consumo de agua.

Con las anteriores medidas se espera que se cuente de 1.2 m² a 10.5 m² de área verde por habitante.

Se deberá de propiciar la agricultura urbana como medio de autoconsumo, sin que esto signifique menor grado de urbanización del sitio.

Será obligación de la población mantener limpio el frente de su predio; no se arrojará basura en sitios no autorizados. Para el caso de lotes baldíos es obligación de la o él propietario mantenerlos limpios y bardeados, para evitar que se conviertan en focos de infección.

No se podrán quemar residuos sólidos que afecten la salud pública y la calidad del ambiente, deberá mantenerse actualizado y en aplicación el plan de manejo del tiradero de basura o relleno sanitario, el cual contendrá criterios para el tratamiento de la basura y el sistema de recolección selectiva de los residuos. Además de disponer del equipo suficiente y servicio eficiente para recolección, manejo y disposición final de basura. Tener un control en el manejo de residuos sólidos municipales y residuos peligrosos en general y apearse a la normatividad federal en la materia. Se promoverá entre la población la ubicación de residuos voluminosos en sitios autorizados. Asimismo se procurará la reducción de la generación de basura por habitante, el manejo responsable de los desperdicios, la separación por códigos de color, uso de papel reciclado, composta, etc.

Fomentar el bajo consumo de energía eléctrica y aprovechamiento pasivo y activo de energía solar.

Se preferirá por cualquier otro tipo la iluminación solar, a efecto de disminuir el consumo de energía eléctrica y los costos ambientales y económicos que representan.

Se recomienda la colocación de pavimentos que permitan filtración de agua al subsuelo, principalmente en vialidades peatonales y en plazas, plazoletas o rinconadas. El pavimento en caso de que no pueda ser permeable se promoverá aquel que sea combinado. En general no se recomienda el uso de asfaltos.

Las redes de infraestructura deberán de ser de fácil mantenimiento.

Además de las normas contenidas en el presente documento relativas a la imagen urbana, se sugiere en primer término mantener las azoteas limpias, en aquellos sitios que así lo permitan podrán colocarse parrillas, solares, espejos de agua, vegetación, para generar un microclima al interior de la vivienda.

Consideraciones durante la edificación:

- El producto de la excavación y material de obra se depositará en el sitio que la autoridad municipal determine a efecto de evitar que sean tirados en sitios inapropiados que puedan comprometer la topografía, la vegetación y la fauna existente.
- Durante la edificación incluir los mínimos consumos energéticos, lo que involucra el uso de técnicas tradicionales, el menor traslado de materiales, reducir el uso de materiales resultado de un proceso de producción que gaste en exceso energía, utilizations de materiales de construcción reciclados y reciclables a largo plazo.
- Reducir el consumo de productos cementosos.
- Incluir el uso de energías no contaminantes en las edificaciones.
- Ahorro energético con sistemas bioclimáticos mixtos: como la iluminación natural, la ventilación cruzada en zonas calientes, riego con agua pluvial y aislamiento.
- Usos de sistemas pasivos.
- Utilizar en lo posible fuentes renovables de energía para generar electricidad (solar, eólica, micro hidráulica, biomasa).
- Utilización de técnicas tradicionales.
- Incorporar materiales ecológicos en la edificación pública y privada: tales como pinturas y barnices de pigmentos naturales, materiales térmicos, el doble vidrio, accesorios hidráulicos de última generación, aparatos sanitarios con mínimo consumo de agua, calentador solar y uso de sistemas inteligentes.
- Ahorrar agua durante la construcción y proveer el adecuado manejo durante el funcionamiento o vida útil de los espacios públicos y privados.
- Reciclado de materiales excedentes en la obra, sobre todo cuando se trata de una acción de remodelación, ampliación o demolición.

Desastres

El desastre es una situación resultante en una sociedad o comunidad, después que ha sido azotada por algún fenómeno natural, ya sea terremoto, inundación, huracán, vulcanismo, deslizamiento u otro, o por acciones erróneas de las personas, tales como incendios, explosiones, etc., en ambos casos, el desastre se puede medir en términos de daños y pérdidas materiales, económicas o en lesiones y pérdidas de vidas humanas; por ello es

necesario respetar sin ocupación las zonas de derecho federal y de vía, a fin de mitigar el impacto directo sobre los asentamientos humanos.

Es necesario que para centros de concentración masiva como escuelas, auditorios, mercados, salones de fiesta, centros de salud y clínicas, estaciones de servicio de gasolina, estaciones de carburación y plantas de almacenamiento de gas, se tenga un plan de contingencias con el visto bueno de la Dirección Estatal de Protección Civil o ante el Departamento de Protección Civil Municipal, quien además deberá contar con un programa de prevención, auxilio y recuperación.

Funcionarán como centros de atención: los hospitales o clínicas, dispensarios y puestos de socorro, y como albergues: iglesias, salones de baile, bodegas, escuelas, hoteles, centros cívicos y deportivos.

Se hace necesario que se de cumplimiento a las normas de seguridad e higiene en espacios públicos y privados, durante la construcción y en su funcionamiento. Aquellos espacios de concentración masiva, equipamiento urbano, salones de reuniones, independientemente de su tamaño y sitios donde se manejen sustancias peligrosas como gas L.P., gasolina u otras que sean consideradas como de alto riesgo por las normas oficiales mexicanas, deberán de tener Plan de Contingencias aprobado por la autoridad estatal y municipal.

El plan entre otros aspectos contendrá organización, calendario de actividades, directorios e inventarios, identificación y evaluación de riesgos, señalización, mantenimiento preventivo y correctivo, medidas y equipos de seguridad, equipo de identificación, capacitación, difusión y concientización, ejercicios y simulacros, procedimientos de emergencia, evaluación de daños, y todos aquellos aspectos que las instancias determinen.

Vivienda

Los asentamientos habitacionales se clasificarán según su densidad de población, que es el cociente resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar por lo general en hectáreas.

Se denominarán de densidad mínima los fraccionamientos campestres cuya densidad sea inferior a 40 hab/has, de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad sea inferior a 100 hab/has, de densidad media a las que tengan de 101 a 200 hab/has y de densidad alta a las que vayan de 201 a 400 hab/has. No se permitirán densidades superiores a los 400 hab/has para áreas nuevas, para efecto del presente Programa, con excepción de los corazones de manzana y lotes baldíos exclusivamente al interior del área urbana actual, centro urbano y redensificación urbana en donde se permitirá la densidad hasta 500 hab/has y cuya delimitación está contenida en la carta urbana que es parte complementaria de este documento.

Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 hab/has o 20 viv/has; de mediana densidad con 101 a 200 hab/has o de 21 a 40 viv/has y de alta densidad con 201 a 400 hab/has o de 41 a 80 viv/has.

En el caso de propuesta de ubicación de algún fraccionamiento fuera de su correspondiente zona de densidad, sólo se establecerán densidades inferiores a la permitida a fin de no saturar los servicios de infraestructura.

La vivienda unifamiliar aislada consiste en una vivienda por lote, con acceso a la vía pública, particularmente en el corredor urbano, independientemente del número de frentes y que no forme parte de un fraccionamiento.

La utilización de procedimientos de conservación y desarrollo ecológico, al uso de tecnología apropiada y de sistemas constructivos locales que coadyuven a elevar los niveles de bienestar, mejorando las condiciones sanitarias y de habitabilidad. Estas acciones deberán comprender, también, medidas para el desarrollo de los anexos a la vivienda, destinados a las actividades productivas.

Para la autorización de todo tipo de fraccionamiento habitacional, éste deberá de cumplir con las disposiciones estipuladas por el Código Urbano del Estado y ajustarse a la estructura vial propuesta en este programa, con el propósito de dar continuidad a las vialidades primarias y secundarias, que deberán existir en el fraccionamiento a fin de brindar el espacio suficiente para la circulación del transporte público y los servicios comerciales. No se permitirá la localización de viviendas que den la espalda a vialidades de otros fraccionamientos, las áreas de donación deberán ser definidas por el H. Ayuntamiento con el propósito de evitar la ocupación inadecuada de

equipamiento en zonas de peligro y contaminación, en caso de ubicar fraccionamientos a un costado de corredores urbanos, se protegerá el mismo, con la construcción de aprovechamientos compatibles con frente a los corredores como áreas comerciales y de servicios, para evitar riesgos y fomentar la privacidad de los usos habitacionales.

Para el caso de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, fusiones, subdivisiones y desmembraciones de áreas y predios promovidos por particulares y construidos bajo la responsabilidad o con asesoría de cualquier dependencia de gobierno, deberá acatarse lo estipulado en el Título Quinto del Código Urbano del Estado de Zacatecas y en el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción.

Características de los fraccionamientos por tipo

Tipo de fraccionamiento	Densidad de población habitantes /hectárea	Superficie mínima del lote	Tamaño mínimo del frente	Remetimiento	%de construcción permitido como máximo por lote	% área abierta	Usos de suelo	Area de donación en %
Residenciales	Menor a 100	300	10	3	70	30	15% multifamiliares	12
Medio	De 101 a 200	150	8	2	80	20	15% multifamiliares y 30% comercio	10
De interés social	201 a 500	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Popular	201 a 400	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Campestre	Menor a 40	500	25	5	50	50	Vivienda, recreación y huertos	5
Granjas de explotación agropecuaria	Menor a 40	3,000	30	-	15	85	15% vivienda y 85% agropecuario	5
Comerciales	No aplica	40	4	-	Var.	Var.	Acorde a la zona	5
Cementerios	No aplica	Variable	Variable	-	1	99	Solo elementos funerarios	10
Industriales	No aplica	1,000	20	6	70	30	90% industrial y 10% comercio y servicios	5

Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo:

- 100 m De canal de desagüe a cielo abierto.
- 100 m De plantas de almacenamiento de gas L.P.
- 50 m De zonas de almacenamiento de productos explosivos y de alto riesgo.
- 30 m De líneas de conducción de alta tensión de más de 230,000 volts.
- 30 m De talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
- 20 m De cuerpos de agua superficial mínimo.
- 25 m De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
- 20 m De áreas de preservación ecológica.
- 20 m De carreteras estatales y vialidades regionales.
- 10 m De complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
- 10 m De vialidades de acceso controlado.
- 10 m De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Por ningún motivo las autoridades responsables de extender licencias de construcción, lo harán para construir vivienda anexa al comercio, si el lote no cumple con las dimensiones establecidas en el artículo 229 del Código Urbano.

Vialidad

Las vialidades del centro de población se constituirán de acuerdo con lo previsto en el Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano Tomo I y II, se complementará además con el Código Urbano del Estado, siempre deberá existir continuidad en el trazo de las vialidades, sus características estarán determinadas por la función que cumplen en el entramado vial según la siguiente clasificación:

Subsistema vial primario: debe constituir una estructura celular, que aloje en su interior y conecte entre sí al conjunto de núcleos que forman la ciudad. Las vías que componen esta red están destinadas a desplazamientos de más longitud y de mayor volumen de tránsito, de la manera más expedita que sea posible; uniendo los distintos sectores de la ciudad y asegurando la conexión entre ésta y la red nacional de carreteras. Tienen como fin secundario el acceso a las propiedades colindantes.

Calles colectoras

Las calles colectoras son aquellas vías que ligan el subsistema vial primario con las calles locales. Estas vías tienen características geométricas más reducidas que las arterias. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes, son destinadas a conducir el tráfico de calles locales hacia otras zonas o hacia el subsistema vial primario. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas. Se recomienda consolidar las existentes y considerar las necesarias en las zonas de crecimiento urbano.

Calles locales

Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas con las calles colectoras. Los recorridos del tránsito son cortos y los volúmenes son bajos. Deberá evitarse el tránsito de paso por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. Generalmente son de doble sentido y para evitar el tránsito de paso se diseña con retorno en uno de sus extremos (calles cerradas). Estas calles son destinadas principalmente a dar acceso a los predios.

Calles peatonales

Las calles peatonales tienen como función permitir el desplazamiento libre y autónomo de las personas, dando acceso directo a las propiedades colindantes, a espacios abiertos y sitios de gran concentración de personas. Pueden ser exclusiva de la zona de interés histórico o turístico siendo para el caso en particular la zona que rodea el jardín principal en el centro de la ciudad o en zonas de recreo.

Andadores

Son aquellos que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones; debiendo quedar cerrados al acceso de vehículos por medio de obstrucciones materiales.

Características de las vialidades por tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Calle colectoras, banqueta y % de área verde en banqueta			Calles locales y banquetas			Andador
Residenciales	16	2.4	25%	12	1.8	20%	4
Medio	14	2.0	30%	12	2	25%	4
De interés social	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Popular	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Campestre	15	3	50%	12	2.5	40%	-
Granjas de explotación agropecuaria	12	2	-	-	-	-	-

Comerciales	Var.						
Cementerios	-	-	-	6	-	-	4
Industriales	18	-	-	-	-	-	-

Fuente: Código Urbano del Estado de Zacatecas, 1996.

La sección de vialidad, medida de paramento a paramento, en ningún caso será inferior a 11 m para vías vehiculares, ni de 4 m para vías peatonales. Las calles colectoras de los fraccionamientos habitacionales urbanos, deberán tener una longitud mínima en relación al largo total de calles, de acuerdo con los siguientes porcentajes: de tipo residencial el 25%, del tipo medio el 20% y de interés social o popular el 15%.

La pendiente máxima recomendable es del 5% al 7%; en la secundaria del 8% y en las calles locales del 12% al 15%. En las vialidades los carriles de estacionamiento serán de 2.50 m, carriles para circulación de automóviles de 3.00 a 3.50 m de ancho y para camiones de 3.50 m, la totalidad de la vialidad será conforme lo establece el Código Urbano, así como el ancho de banquetas que en ningún caso será menor de 1.20 m.

Las rutas de transporte público serán canalizadas por las arterias y calles colectoras. Los paraderos de autobuses se colocarán a cada 500 m.

Se detectó que la utilización del automóvil particular va en escala ascendente, por ello el porcentaje del sistema vial urbano será un máximo del 30% del área urbana total.

Ninguna de las calles de un fraccionamiento en proyecto, que sea prolongación de otra de un fraccionamiento contiguo, podrá tener una anchura menor que aquélla, y si la calle que se continúa fuera menor que lo mínimo arriba señalado, la prolongación que constituya la nueva obra deberá tener siempre la anchura mínima señalada en este programa de 11 m.

Los aprovechamientos que habrán de emplazarse, deberán contar con el número de cajones de estacionamiento que para sus respectivos casos estipule el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas y el presente documento o el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano emitido por SEDESOL.

Estacionamientos

Toda utilización del suelo, ya sea en edificaciones nuevas, remodelaciones, ampliaciones o cambios de uso, deberá satisfacer la propia demanda de estacionamiento que genere.

Los predios o edificios destinados a estacionamientos, ya sean de uso público o privado, deberán cumplir los lineamientos relativos a facilidades para personas con discapacidad.

Las dimensiones mínimas para los tipos de vehículos considerados para proyecto deberán de ser los siguientes: automóviles grandes y medianos en batería 5.0 X 2.4 m, en cordón 6.0 X 2.4 m; automóviles chicos en batería 4.2 X 2.2 m, en cordón 4.8 X 2.0 m. Las dimensiones mínimas para los pasillos de circulación dependen del ángulo de los cajones.

Requerimientos de estacionamiento por tipo de edificación

Giro	Norma un cajón por cada tantos m cuadrados construidos
Alojamiento temporal	1 cajón por cada 50 m2 construidos
Comercio y servicios básicos	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Cafeterías	1 cajón por cada 15 m2 construidos
Ferreterías	1 cajón por cada 50 m2 construidos
Bancos	1 cajón por cada 15 m2 construidos
Servicios de aseo y limpieza	1 cajón por cada 20 m2 construidos
Comercio especializado	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Comercios en que se rente cualquier artículo	1 cajón por cada 30 m2 construidos
Bailes	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Salones de banquetes y fiestas	1 cajón por cada 15 m2 construidos

Centros comerciales	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Autolavado, llanteras, lubricación vehicular	1 cajón por cada 75 m2 construidos
Materiales de construcción	1 cajón por cada 150 m2 construidos
Talleres mecánicos y similares	1 cajón por cada 30 m2 construidos
Oficinas	1 cajón por cada 30 m2 construidos
Almacenes, bodegas y ventas al mayoreo	1 cajón por cada 150 m2 construidos
Industria ligera	1 cajón por cada 250 m2 construidos
Industria media	1 cajón por cada 200 m2 construidos
Industria pesada	1 cajón por cada 200 m2 construidos
Equipamiento	Varía conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL

Reglas para el estacionamiento en vía pública:

- El vehículo deberá quedar orientado en el sentido de la circulación;
- En zonas urbanas, la distancia máxima entre la acera y las ruedas contiguas no excederán los 30 cm;
- En caminos rurales el vehículo deberá quedar fuera de la superficie de rodamiento;
- Se prohíbe estacionarse en aceras, camellones, andadores u otras vías reservadas a peatones, en más de una fila, frente a una entrada de vehículos, en zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público, en lugares donde se obstruya la visibilidad de señales de tránsito, sobre cualquier puente o estructura elevada de una vía o el interior de un túnel, a menos de 100 m de una curva o cima con visibilidad, en las áreas de cruce de peatones, marcadas o no en el pavimento; frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para personas con discapacidad; y en zonas o vías públicas donde exista un señalamiento para este efecto.

Derechos de vía

El derecho de vía de líneas de energía eléctrica, es una franja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea, cuyo eje coincide con el central longitudinal de las estructuras o con el trazo topográfico. Este eje del trazo topográfico es la línea imaginaria que une las marcas de referencia fijas, establecidas en el terreno que define la trayectoria de un levantamiento topográfico.

La línea de transmisión aérea es aquella que está constituida por conductores desnudos o aislados, tendidos en espacios abiertos y que están soportados por estructuras o postes con los accesorios necesarios para la fijación, separación y aislamiento de los mismos conductores.

Los objetivos de los derechos de vía son:

- Disponer del área bajo las líneas que permitan su adecuada operación, con la máxima confiabilidad y el menor índice de salidas, en beneficio del servicio público eléctrico.
- Facilitar su inspección y mantenimiento con las mínimas interferencias.
- Proporcionar la seguridad necesaria a los viajeros, evitando pérdidas humanas y materiales.

Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza que pongan en riesgo la edificación y operación de las líneas eléctricas.

Se pueden aceptar vialidades y áreas verdes, cuya vegetación no rebase los 2 m de altura, previa autorización y convenio por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

El derecho de vía de carreteras y caminos, es un bien del dominio público de la federación o el estado, constituido por la franja de terreno de anchura variable cuyas dimensiones las fija la Junta Estatal de Caminos a nivel estatal, que se requiere para la construcción, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.

Para el caso de predios colindantes a una carretera estatal, deberá de respetarse el derecho de vía que nunca será menor de 20 m; además de obtener el alineamiento y aprobación de accesos ante la Junta Estatal de Caminos. Deberá de reservarse una franja adicional de 11 m para alojar infraestructura y no afectar el derecho de vía.

No se permitirá la invasión al derecho de vía, cuando éstos entronquen con calles, caminos y/o construcciones, ya que obstruirán la zona que sirve como protección al usuario y para maniobras en los trabajos de mantenimiento al camino.

En la zona de cruceos y entronques de caminos, pasos superiores o inferiores y de curvas en las carreteras, las obras relativas a accesos deberán establecerse fuera de un radio de 150 m.

Cuando se incluya entre las obras propuestas la construcción de distribuidores viales, complejos, pasos a desnivel, modernización o cualquier otra obra vial, se mantendrá sin ocupación ni construcción el área necesaria para el desarrollo del proyecto, en caso de que no esté definido, se respetará esta restricción hasta el plazo en que esté programada dicha obra, por ello no se asignarán usos de suelo antes de la obra. Una vez definida la zona de afectación, el uso de suelo que se fijará para los predios colindantes será de acuerdo al distrito o núcleo ordenador en donde se ubique el predio.

Las áreas de protección a los cauces y cuerpos de agua o derecho federal son las requeridas para la regularización y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias en la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y el suministro de agua, tanto en los asentamientos humanos como a la explotación agropecuaria.

Las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua, ribera o zona federal será la faja contigua al cauce de la corriente o al vaso del depósito de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de agua máxima ordinaria, el nivel de la misma se calculará a partir de la creciente máxima que será determinada por la Comisión Nacional del Agua y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Aguas.

Existen áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable, drenaje, electricidad, instalaciones de telecomunicaciones, que corresponde a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones, por lo general sobre las vías públicas que se dejan libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho lo señalará la autoridad municipal y el organismo operador del sistema, según el tipo de instalación y que también constituye un derecho de vía que no podrá ser invadido.

Infraestructura

Se entiende por infraestructura a los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento del lugar, en beneficio de la comunidad tales como: agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado y vialidad.

Agua potable

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberá considerar lo siguiente: solamente se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice a menos de 15 m de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de máxima demanda en el sitio de alimentación al desarrollo. En caso contrario entregar el agua en bloque a un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario, o que se disponga en el desarrollo habitacional de un sistema propio de agua potable. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica deberá ser de 2.50 m.

La dotación de agua potable para la población será de 200 a 250 lts/hab/día para clima extremo, 175 para clima cálido, 150 clima templado y 100 para clima frío, misma que debe ser potabilizada antes de su distribución.

Toda la tubería de agua potable se alojará en una zanja. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería y conexiones.

Drenaje

La descarga mínima de drenaje sanitario será el 80% de la dotación mínima de agua potable, es decir, entre 160 y 200 lts/hab/día. Se evitarán descargas a cuerpos hidrológicos sin previo tratamiento.

Para el tendido de la red sanitaria, las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, toda la tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada.

Las plantas de tratamiento según su tipo deberán estar cercadas en su perímetro, y preferentemente alejadas a 500 m de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación, se deberá emplazar en las partes más bajas del desarrollo urbano, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas, de lo contrario será necesaria la construcción de una estación de bombeo; queda prohibido cualquier uso recreativo o habitacional en su entorno inmediato, además de otras consideraciones que determine la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el Organismo Municipal Operador del Sistema.

Las aguas pluviales se conectarán a los colectores existentes, siempre y cuando tengan la capacidad para recibirlos. En caso contrario, se diseñará un sistema de evacuación independiente, hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga capacidad suficiente o por medio de un sistema propio, con escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos por medio de coladeras de piso, banquetas, bocas de tormenta, las cuales se conectarán a pozos de absorción, la ubicación de estos sitios de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.

Electrificación y telefonía

Las viviendas de interés social, popular y de tipo medio, tendrán una carga eléctrica de 5 kw y de 10 kw para vivienda residencial; para zonas comerciales e industriales, la carga será de 20 kw.

El derecho de paso de las líneas de energía eléctrica de alta tensión será de 30.00 m en 230,000 volts, 19 m en 115,000 volts y 2.5 m en 13,800 volts.

Se contará con ductos para la red eléctrica y de telefonía.

En zonas sujetas a fenómenos naturales, plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía eléctrica independientes del suministro eléctrico normal.

Alumbrado público

El alumbrado público será de vapor de sodio de 250 watts u otro de calidad similar, montado en poste metálico, mediante las normas de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios. La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 m y la máxima de 12 m, su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 m y la intensidad lumínica mínima deberá ser de 1.15 luxes.

Pavimentación

Las guarniciones, banquetas y calles serán preferentemente de piedra bola o de la región, o combinados con franjas de concreto u otro material de calidad similar, se incluirá acceso para personas con discapacidad.

Las vías de acceso controlado deberán ser de concreto hidráulico, las calles principales y colectoras podrán ser de concreto asfáltico, hidráulico, adoquín o similar, con guarniciones integrales de concreto que actúen como botas para dar seguridad a las personas en la banqueta. Para los fraccionamientos de densidades mínimas o campestres podrán ser de terracería con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas, las cuales estarán sujetas a mantenimiento adecuado.

Requerimientos de infraestructura según tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Agua potable	Medidor	Alcantarillado	Conexión a la red	Energía eléctrica	Alumbrado público	Telefonía	Pavimento	Arbolado	Nomenclatura	Caseta de vigilancia
Residenciales	X	X	X	X	Subterránea	Poste metálico	Ducto	X	5/Lote	X	X
Medio	X	X	X	X	X	Poste de concreto	-	X	3/Lote	X	X
De interés social	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Popular	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Campestre	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Granjas de explotación agropecuaria	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Comerciales	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Cementerios	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Industriales	X	X	X	X	Para uso industrial	Poste metálico	Ducto	Tráfico pesado	15/Lote	X	X

Equipamiento urbano

Para apoyar el desarrollo de una estructura urbana ordenada y racional, el equipamiento urbano se ubicará agrupándose en núcleos ordenadores denominados centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio. Tal agrupamiento se hará en función del nivel de especialidad, volumen de población a atender, radio de influencia y grado de complementariedad e interdependencia que presentan los distintos elementos de equipamiento.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, destinados a prestar a la población los servicios educativos, culturales, de salud y asistencia, comerciales, de abasto, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, administrativos, financieros y otros. El tamaño del equipamiento y la dotación del mismo será conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano publicado por la Secretaría de Desarrollo Social, que establece los criterios para la dotación del servicio según el tamaño de la población y las condiciones físico-culturales del sitio y de la población del lugar.

El ayuntamiento aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos el 60% de las áreas cedidas por el promotor para equipamiento urbano y que reciban conforme a lo dispuesto por el Código Urbano en cada fraccionamiento. Su localización será definida previamente por la autoridad municipal mediante la elaboración de un plano de lotificación para identificar la propuesta de ubicación de la misma, la cual se evaluará mediante inspección al sitio por parte de las autoridades municipales, una vez aprobada por esta instancia, se procederá a elaborar los planos de ingenierías.

Del área total cedida por el promotor del fraccionamiento para equipamiento urbano, cuando menos un 30% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos, conforme a las indicaciones aquí incluidas.

El ayuntamiento correspondiente, en ningún caso podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, sin autorización de la Legislatura del Estado, respecto a las áreas de donación, a fin de que se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo.

La red de electrificación, alumbrado público, teléfonos, señalamiento, indicadores, letreros o cualquier otro tipo similar, deberán ubicarse en su caso, en el área jardinada de las banquetas, sin interferir el área de circulación de peatones; en las banquetas deberán construirse rampas para personas con discapacidad, pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12%; y en los cruces con los arroyos vehiculares deberán considerarse rampas

especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm y una pendiente del 3%, con un acabado terso pero no resbaladizo.

El equipamiento urbano de las zonas de crecimiento se integrará en los centros de barrio. Este habrá de complementarse mediante la ubicación del equipamiento básico y medio en las áreas de donación de las zonas habitacionales en que sean compatibles, así como en los corredores urbanos, podrá ubicarse el equipamiento medio e intermedio y en los sitios en que se especifican los destinos en la carta urbana.

Coefficiente de ocupación y utilización del suelo

Los predios y las edificaciones construidas que forman parte del equipamiento urbano, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos.

Las normas de equipamiento permiten un patrón de dosificación de servicios urbanos integrados con base a la praxis del urbanismo y con el propósito de alcanzar niveles óptimos de eficiencia, en función de las demandas, con necesidades reales de la población.

Normas y coeficientes de uso de equipamiento barrial

Elemento	Superficie mínima del terreno	Coefficiente de ocupación de suelo	Coefficiente de utilización de suelo	Altura máxima	Área de estacionamiento	Restricción frontal	Restricción posterior
Preescolar	.20 m ² /hab	No mayor de 40%	No superior de 0.4	3 m o 1 piso	1 por aula	5 m	3 m
Escuela primaria	.80 m ² /hab	No mayor de 23%	No superior de 0.53	6 m o 2 pisos	1 por aula	5 m	3 m
Escuela secundaria	.20 m ² /hab	No mayor de 22%	No superior de 0.46	6 m o 2 pisos	1 por aula	5 m	3 m
Escuela preparatoria	0.10 m ² /hab	No mayor de 29%	No superior de 0.3	6 m o 2 pisos	2 cajones	5 m	3 m
Biblioteca	.04 m ² /hab	No mayor de 55%	No superior de 0.55	3.5 m ó 1 piso	2 cajones	5 m	3 m
Clínica de consulta externa	0.04 m ² /hab	No mayor de 34%	No superior de 0.51	2.5 m ó 1 piso	15 cajones	3 m	3 m
Guarderías infantiles	0.04 m ² /hab	No mayor de 55%	No superior de 0.84	8 m ó 2 pisos	13 cajones	3 m	3 m
Mercados	0.17 m ² /hab	No mayor de 60%	No superior de 0.60	5 m ó 1 piso	18 cajones	5 m	3 m
Auditorio	0.05 m ² /hab	No mayor de 28%	No superior de 0.28	16 m ó 1 piso	1 cajón por cada 25 m ² construidos	5 m	3 m
Áreas verdes	1.1 m ² /hab	No mayor de 40%	No superior de 0.04	3 m	1 cajón por cada 200 m de terreno	abierto	abierto
Jardín vecinal	1 m ² /hab	No mayor de 4%	No superior de 0.05	3 m	1 cajón por cada 200 m de terreno	abierto	abierto
Parque de barrio	1 m ² /hab	No mayor de 9%	No superior de 0.09	3 m	1 cajón por cada 275 m de terreno	abierto	abierto
Plaza cívica	0.15 m ² /hab	No mayor de 0.023%	No superior de 0.023	3 m	1 cajón por cada 136 m de terreno	abierto	abierto
Centro deportivo	0.50 m ² /hab	No mayor de 5%	No superior de 0.05	3 m	1 cajón por cada 10 m ² construidos	abierto	abierto
Unidad	0.50	No mayor de	No superior	3 m	1 cajón por cada	abierto	abierto

deportiva	m2/hab	8%	de 0.08		75 m2 construidos		
-----------	--------	----	---------	--	----------------------	--	--

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.

Usos y destinos de suelo

Coefficiente de ocupación (COS) y coeficiente de utilización (CUS) del suelo.

Uso	C.O.S.	C.U.S.	Observaciones
Centro urbano	60 %	6.0 veces	
Comercio	60 %	1.20 veces	
Vivienda unifamiliar campestre	50 %	1.0 veces	Densidad máxima 40 hab/has
Vivienda unifamiliar baja densidad	70 %	1.4 veces	Densidad máxima 100 hab/has
Vivienda unifamiliar densidad media	90 %	1.8 veces	Densidad máxima 200 hab/has
Vivienda unifamiliar densidad alta	90 %	1.8 veces	Densidad máxima 400 hab/has
Centro Urbano (CU)	80%	1.6	Densidad máxima 400 hab/has
Centro Histórico (CH)			Densidad máxima 200 hab/has
Redensificación urbana	80%	1.6	Densidad máxima 400 hab/has
Centro de barrio (CB)	Variable	Variable	
Corredor Urbano	70%	1.4	
Mixto	80%	1.6	

Nota: Para obtener el número máximo de m2 que pueden construirse, multiplique el área del lote por el coeficiente de utilización (CUS) respectivo. El área de estacionamiento, las circulaciones verticales y andadores externos no se contabilizan como área construida.

Se entiende por coeficiente de utilización a la máxima relación permitida entre la superficie construida del predio y la superficie de construcción total.

El coeficiente de ocupación de suelo, es el máximo porcentaje construible de la superficie total de un predio.

Las áreas de cesión para destinos son las que determina el presente programa, para proveer los fines públicos de equipamiento urbano a la comunidad.

Existe equipamiento urbano de cobertura regional que deberá de cumplir ciertas condiciones para su emplazamiento, debido a sus características especiales del nivel de servicio, impacto que pueden generar en el entorno urbano inmediato, requerimiento de extensión de terreno y conflictos urbanos que provoca por la incompatibilidad con otros usos, destacando:

Estructura territorial

Dentro de la estructura territorial para la organización del ámbito urbano, las unidades consideradas en el presente programa es el centro de barrio, debiendo contar con su respectivo núcleo de equipamiento, en función del número de habitantes y el equipamiento urbano existente, para lograr una distribución más acorde con la ubicación de la población y con los procesos de poblamiento que se manifiestan al interior de la localidad, para ofertar servicios en zonas o sitios que reduzcan la frecuencia, distancia y tiempo de desplazamiento de los usuarios, y a la vez, aminorar los conflictos de transporte y tránsito urbano generados por la dispersión excesiva del equipamiento.

Imagen urbana

Los materiales en fachadas deberán considerar elementos que armonicen la forma, el color y la textura con el fin de que se integren al contexto para conservarlo o mejorarlo. Respecto a los vanos, se permiten como máximo el

cuarenta por ciento del total de la fachada. Este porcentaje no podrá estar concentrado sino distribuido en varios vanos de la totalidad de la fachada.

Respecto a las áreas verdes deberán de considerarse como elementos ornamentales en las vías públicas y equipamiento, asimismo contribuirán a la recreación de un microclima mediante la formación de barreras naturales, conformación de hitos y mitigación de la contaminación por polvo, radiación solar y temperatura.

Se buscará que cada uno de los distintos crecimientos habitacionales tenga una homogeneidad interna que favorezca un aspecto visual ordenado y racional, reglamentando la posible modificación a futuro de los fraccionamientos autorizados, con el propósito de que los propietarios de la vivienda no alteren la imagen original del fraccionamiento. La Presidencia Municipal brindará asesoría técnica y arquitectónica a grupos de autoconstructores de vivienda organizados, mediante programas de servicio social convenidos con instituciones de educación superior y colegios de profesionistas.

En caso de zonas con valor paisajístico contenidas o colindantes a la mancha urbana, se cuidará que tengan un enlace armónico con la citada mancha.

La altura de los edificios dentro del polígono de este Programa, se autorizará con un máximo de dos pisos y hasta 9 m, esto último para edificios públicos o de servicios.

Ningún punto de un edificio podrá estar a mayor altura de dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle.

Para los predios que tengan frente a plazas y jardines, el alineamiento opuesto se localizará a 5 m hacia adentro de la guarnición de la acera opuesta, la altura del edificio deberá medirse a partir de la cota media de la guarnición de la acera, en el tramo de calle correspondiente al frente del predio.

Cuando una edificación se encuentre ubicada en la esquina de calles con anchuras diferentes, la altura máxima de las edificaciones con frente a la calle angosta podrá ser igual a la correspondiente a la calle más ancha, hasta una distancia equivalente al ancho de la calle angosta.

El municipio podrá autorizar construcciones con las siguientes características:

Tamaño de predios	Construido (máximo)	Libre (mínimo)
Hasta 100 m ²	85.0%	15.0%
De 100 a 500 m ²	80.0%	20.0%
De 500 a 2000 m ²	75.0%	25.0%
Más de 2000 m ²	70.0%	30.0%

Señalética

Las señales son placas fijadas en postes o estructuras, con símbolos, leyendas o ambas cosas, que tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros, restricciones o prohibiciones que limitan movimientos sobre la calle o camino, además de que proporcionan la información necesaria para facilitar el desplazamiento de las personas, éstas deberán ubicarse en las vialidades con mayor flujo. Las señales se usarán únicamente, en donde estén apoyadas por hechos y estudios de campo, y son esenciales en sitios en que se apliquen restricciones especiales para lugares específicos, para lapsos de tiempo determinados cuando los peligros no sean evidentes por sí solos. Las señales incluyen la información relativa al transporte foráneo, a caminos, direcciones de tránsito destinos y puntos de interés.

Parte de la imagen urbana es mantener un equilibrio en torno a los anuncios, letreros, señalamientos y carteles, por ello se prohíbe colocar de modo visible anuncios sobre pretilas, azoteas, marquesinas, infraestructura eléctrica y telefónica. Las antenas de telecomunicaciones, radiocomunicaciones y telefonía celular deberán ser ocultas en lo posible, en su defecto construirse del color, altura y elementos ornamentales que la integren al entorno.

La colocación de anuncios en derecho de vía de las carreteras, lo otorgará la Junta Estatal de Caminos, por ningún motivo se permitirá su colocación en curvas o cerca de puentes, ni la sobresaturación en los accesos al centro de población.

Mobiliario urbano

El mobiliario urbano corresponde a la dotación en la vía pública, de servicios o elementos que satisfagan necesidades del usuario como vegetación y ornato, descanso, comunicación, comercio, higiene, servicios e información, con su respectivo equipo o mobiliario y con una localización lógica, para que cumpla con una óptima funcionalidad. Se considera mobiliario urbano a los teléfonos públicos, alumbrado, señalamiento, semáforos, ornato y forestación, depósito de basura, protección para peatones, cubiertas para paradas de autobuses, bancas, kioscos, locales para venta de periódicos, etc.

El mobiliario urbano comprende todos aquellos elementos complementarios que se dividen por su dimensión y función en varios tipos ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales. Algunos necesitan de un soporte para la integración con otros elementos y otros requieren fijarse solos. Estos deberán ubicarse en los núcleos ordenadores, es decir en el centro urbano, centro histórico, corredores urbanos y centros de barrio. Todo elemento de mobiliario urbano deberá cumplir con los siguientes principios: permitir la libre circulación de peatones y vehículos, no exceder el número de elementos, mantener durabilidad y permanencia.

Tiene prioridad el mobiliario vial sobre el de servicios y éste sobre el complementario, para efectos de localización y posición. Para sus características particulares deberá ajustarse al Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano, Tomo I y II, su clasificación es de la siguiente manera:

Vegetación y ornato: protectores para árboles, jardineras, macetas y vegetación.

Descanso: bancas, parabuses, sillas, estacionómetro, asta y bandera, juegos infantiles.

Comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo.

Información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios, información turística, social, cultural, nomenclatura, placas y relojes.

Necesidades fisiológicas: sanitarios públicos.

Comerciales: kioscos para venta de periódicos, libros, revistas, venta de dulces, flores, juegos de azar para la asistencia pública.

Seguridad: rejas, vallas, casetas de vigilancia, semáforos vehiculares, señalamiento horizontal, pavimentos y protecciones, guarniciones, protectores para: peatones, árboles, áreas verdes, vehículos, iluminación y señalamiento: vial, peatonal, restrictivo, preventivo, informativo, vehicular, comercial.

Higiene: recipientes para basura y contenedores, así como recipientes para basura clasificada.

Servicio: postes de alumbrado público.

Infraestructura: registros, energía eléctrica, agua, drenaje y alcantarillado, pozos de visitas comunes, registros de semáforos, coladeras, transformadores, bocas de tormentas.

Accesibilidad

Las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad, sea ésta temporal o permanente, cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, así como las relativas a evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, además en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada deberán sujetarse a la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad y a los siguientes criterios generales:

Se considerarán barreras arquitectónicas todos aquellos elementos de construcción que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento en espacios exteriores o interiores del sector público, social o privado a las personas con discapacidad, entre ellas se encuentran: aceras y banquetas, intersecciones de aceras o calles, estacionamientos, escaleras o rampas, teléfonos públicos, contenedores para basura, etc.

En estacionamientos

Todos los sitios abiertos al público deberán disponer de acceso y estacionamiento para las personas con discapacidad, en por lo menos el 2% del total.

Los estacionamientos tendrán zonas preferentes para vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la calle como en lugares con acceso al público. Se contará con un cajón por cada 25 vehículos, reservado para personas con discapacidad, según el tamaño del estacionamiento, los cajones reservados deberán estar ubicados en el nivel de acceso a la salida del edificio, procurando que se evite el uso de escaleras. Estos cajones deberán tener un ancho mínimo de 3.50 m y estar claramente señalizados para su uso exclusivo.

Los estacionamientos de vehículos en la vía pública donde las actividades comerciales o de servicios múltiples sean predominantes, deberán de contar, por lo menos con un espacio por manzana para el ascenso y descenso de personas con discapacidad y personas mayores.

Dichos espacios deberán diseñarse de acuerdo con los requerimientos específicos y encontrarse claramente señalados como reservados para uso exclusivo.

Las personas con discapacidad tendrán derecho a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos, siempre que su vehículo se identifique plenamente con el logotipo oficial reconocido.

En senderos peatonales

Las aceras deben permitir, en las esquinas o sitios para el cruce de personas, facilidades para que las personas en sillas de ruedas puedan, en forma independiente y con un máximo de seguridad, descender o ascender de las mismas, para lo cual los pavimentos deberán ser resistentes, antiderrapantes y rugosos, de tal manera que permitan servir también de señalamiento para la circulación de invidentes o débiles visuales. Las juntas deberán encontrarse bien selladas y libres de arena o piedras sueltas.

Todas las rutas o senderos peatonales, sean banquetas, andadores o pasajes deberán cumplir con los siguientes lineamientos: contar en los puntos de cruce vehiculares con rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm y una pendiente máxima del 15%, para salvar el desnivel de la guarnición de 15 cm, con un acabado terso pero no resbaladizo. Cuando existan cambios de nivel en los espacios exteriores públicos, haciéndose necesario el uso de circulaciones verticales, se colocarán escaleras con pasamanos o rampas.

En las intersecciones o cruces de aceras o de calles, que se encuentren construidas a distintos niveles, las superficies de ambas deberán llevarse al mismo nivel mediante el uso de rampas, con la finalidad de hacer factible el tránsito a personas en sillas de ruedas, con aparatos ortopédicos o con locomoción disminuida por algún padecimiento somático o avanzada edad.

Las zonas de cruce peatonal deben estar señalizadas en forma visible y adecuada.

También se recomienda colocar pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12% y las condiciones de la calle lo permitan. Estas consideraciones y otras deberán de ser incluidas en las obras de urbanización, fraccionamientos, edificios públicos, calles, callejones y avenidas existentes y en proyecto.

En los andadores peatonales se deberá prever que existan áreas de descanso al menos a cada 50 m de distancia, que no interfieran con la circulación peatonal. La pendiente máxima en los andadores será del 5%.

En circulaciones verticales

Los edificios que tengan escaleras en su acceso desde la vía pública, deberán contar con una rampa para dar servicio a personas que se transporten en sillas de ruedas, o que usen muletas, bastones o aparatos ortopédicos, o que por cualesquiera otras circunstancias tengan disminuidas o afectadas sus facultades de locomoción.

Esta área especial de acceso deberá tener una pendiente suave, no mayor de 12%, exceptuando cuando el desnivel sea menor a 60 cm, en donde las pendiente podrá incrementarse a 17%, ser antiderrapante, de 95 cm de ancho, por cada 5 m de extensión de la rampa, y con un pasamanos o barandal continuo, colocado a una altura de 80 cm del piso.

Asimismo, estará dotada por ambos lados, de un bordo o guarnición longitudinal, de 10 cm de alto por 10 cm de ancho, contra el cual pueda detenerse la bajada precipitada de una silla de ruedas.

Provisiones especiales

Se deberá prever que todas las personas tengan acceso y facilidades para el desplazamiento en los espacios laborales, oficiales, educativos, culturales, de salud, asistenciales, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, comerciales, de abasto, administrativos, turísticos, religiosos y de servicios en general, mediante la construcción de las instalaciones arquitectónicas apropiadas.

Los espacios urbano-arquitectónico deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial a personas con discapacidad.

Las escaleras exteriores de los edificios deberán contar con una pendiente suave, así como un acabado antiderrapante y estar dotadas de pasamanos o barandales a efecto de facilitar el acceso a personas invidentes o débiles visuales, con prótesis o afectadas de cualquier estado de invalidez somático o de avanzada edad.

La construcción, ampliación y remodelación de los edificios abiertos al públicos sean estos públicos o privados, se adaptarán de manera progresiva, de tal forma que deberá además contar con pasamanos al menos en uno de sus dos laterales.

De la señalización

Se deberá prever una clara señalización en todos los lugares destinados para el uso de personas con problemas de discapacidad, tales como: cajones de estacionamiento, rampas, elevadores, sanitarios y teléfonos.

Distancias de resguardo y normas específicas de ocupación del suelo

Con el fin de evitar situaciones críticas en el desarrollo de los asentamientos, se establecen las siguientes distancias que tienen como finalidad reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores. Cualquier uso urbano deberá estar alejado como mínimo a la siguiente distancia de elementos ya existentes al momento de publicar el Programa o que en un futuro se establezcan:

150 m	De cruceros de carreteras estatales.
50 m	De almacén de materiales explosivos.
30 m	De talleres de reparación de maquinaria y transporte pesado.
30 m	De líneas eléctricas de 230,000 volts.
19m	De líneas eléctricas de 115, 000 volts.
2.5 m	De líneas eléctricas de 13,800 volts.
25 m	De cuerpos superficiales de agua.
10 m	De vialidad de acceso controlado.
20 m	De preservaciones ecológicas.
100 m	De canal de desagüe a cielo abierto.
100 m	De plantas de almacenamiento de gas L.P.
25 m	De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
20 m	De carreteras estatales y vialidades regionales.
10 m	De vialidades de acceso controlado.

10 m	De zonas industriales ligeras y/o medianas.
------	---

Reglamentación para la ubicación de predios que serán ocupados con usos especiales

El propósito esencial de estos criterios de desarrollo urbano es lograr la integración de un instrumento básico de referencia que contribuya a evitar situaciones críticas en el desarrollo de los centros de población. Al efecto, los criterios se orientan a reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores urbanos y rurales, y a evitar situaciones que implican un elevado costo social o una incomodidad intolerable.

Estos criterios son orientaciones complementarias, no supletorias, del Reglamento de Construcción del Estado de Zacatecas y de las Normas Federales en la materia, que tienen por objeto evitar el establecimiento de cualquier riesgo hacia los emplazamientos especiales en áreas colindantes o cercanas:

Se considera como aprovechamiento o uso especial, a todo aquel que almacena materiales explosivos, tóxicos, los altamente inflamables y peligrosos en general. Su ubicación será condicionada en el distrito mixto preservación ecológica y en los predios colindantes a los corredores urbanos. Queda prohibido en los distritos habitacionales, centro urbano, centro histórico y centro de barrio. Entre los establecimientos comprendidos en este rango se encuentran las estaciones de carburación a gas L.P., las plantas de almacenamiento a gas L.P. y las estaciones de servicio o gasolineras.

Se entiende por:

Las estaciones de gas L.P. – es un sistema fijo y permanente para almacenar y trasegar gas L.P. que mediante instalaciones apropiadas haga el llenado de recipientes montados permanentemente en vehículos que lo usen para su propulsión.

Las plantas de almacenamiento para gas L.P.- es un sistema fijo y permanente para almacenar gas L.P. y que mediante instalaciones apropiadas haga el trasiego de éste. Puede ser exclusivo para llenado de recipientes, o para carga y descarga de transportes y autotanques, o mixta.

Estaciones de servicio o gasolineras.- es un establecimiento destinado para la venta de gasolina y diesel al público en general, así como la venta de aceites y otros servicios complementarios. Estas se ubican dentro de las zonas urbanas y suburbanas.

Los predios propuestos para usos especiales deben garantizar la adecuada localización en el contexto urbano, por lo que deben cumplir con los siguientes lineamientos:

Distancias:

- Las colindancias y sus construcciones deberán estar libres de riesgos para la seguridad de la estación, tales como hornos, aparatos que usen fuego, o talleres en los que se produzcan chispas, por lo que deberán estar alejados a 100 m del límite del predio.
- El predio para estaciones de carburación a gas L.P., debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 50 m de centros de concentración masiva o lugares de reunión (entendiendo por este a espacios de equipamiento urbano para la educación, cultura, salud, asistencia, comercio, abasto, recreación, deporte, comunicaciones, transporte, administración, servicios urbanos) además de hoteles, templos, oficinas públicas y privadas.
- En el caso de las distancias entre la tangente de los recipientes de almacenamiento de una estación comercial a las unidades habitacionales multifamiliares o viviendas de cualquier tipo, estas distancias deberán de ser de 50 m como mínimo.
- El predio para estaciones de servicio – gasolinera, debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 100 m con respecto a plantas de almacenamiento de gas L.P. y estación de carburación a gas L.P.

- El predio debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 30 m con respecto a líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo, medidos desde la tangente de los tanques de almacenamiento.
- El predio debe localizarse a 50 m de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
- Para las plantas de almacenamiento a gas L.P. las distancias mínimas de las tangentes de los tanques de almacenamiento a cualesquier sitio de almacene combustible excepto otra planta de gas L.P., a almacén de explosivos, a casa habitación, escuela, hospital, iglesia, sala de espectáculos y centros de concentración masiva en general, la distancia será de 100 m.
- Se entenderá por lugar de reunión cualquier espacio abierto o construcción dentro de un inmueble utilizado para la reunión de 100 o más personas simultáneamente con propósitos educacionales, religiosos o deportivos, así como establecimientos con 30 o más plazas donde se consuman alimentos o bebidas. Cuando las situadas actividades se realicen dentro de una edificación, el lugar de reunión es la parte de ese inmueble donde se realizan.
- Unidad habitacional multifamiliar. Es la construcción destinada a la vivienda, constituida por al menos tres niveles, y estos a su vez por al menos dos departamentos habitacionales cada uno.
- Vivienda es el espacio.- Espacio delimitado normalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se utiliza para vivir; esto es, dormir, preparar los alimentos, comer y protegerse del ambiente.

Urbanización:

- Deberán ubicarse en zonas donde exista como mínimo, acceso consolidado y nivelación superficial que permita el tránsito seguro de los vehículos, así como el desalojo de aguas pluviales.
- Si el área donde se desea construir un uso especial se encuentra en zona susceptible de deslaves, partes bajas de lomeríos, terrenos con desniveles o terrenos bajos, se hará el análisis y desarrollo de medidas de protección.
- No deben haber líneas eléctricas de alta tensión que crucen el predio, ya sean aéreas o por ductos bajo tierra.
- No se permitirá la construcción sobre la superficie de derecho de vía de vialidades regionales, carreteras federales y carreteras estatales.
- Los emplazamientos objeto de este reglamento, ubicados al margen de carreteras deben contar con carriles de aceleración y/o desaceleración.
- Los predios donde se pretende emplazar estos establecimientos especiales, deben tener pendientes y sistemas adecuados para desalojo de aguas pluviales, las zonas de circulación deben tener una terminación, pavimentación y amplitud suficiente para el fácil y seguro movimiento de vehículos y personas; también las zonas de protección, almacenamiento, maquinaria y equipo, así como las de recepción y de suministro se deben mantener despejados, libres de basura o cualquier material combustible. La vegetación de ornato sólo se permite fuera de las zonas especificadas por la normatividad federal y siempre debe mantenerse verde. Contará con accesos de dimensiones adecuadas para permitir la fácil entrada y salida de vehículos y personas de modo que los movimientos de los mismos no entorpezcan el tránsito. No debe existir estacionamiento de vehículos en zonas de almacenamiento y trasiego.

Otros requerimientos en materia de seguridad para sitios en donde se maneja gas L.P.

- Deberá de contar con un soporte anclado para la toma de suministro.
- La zona de suministro deberá de mantenerse libre y limpia de cualquier otro material combustible.

- Solamente se permitirá utilizar vehículos autopropulsados para el suministro de gas L.P. en las estaciones de carburación.
- Los autotankes destinados al suministro deberán contar con autorización de uso y funcionamiento por la Secretaría de Energía y deberán presentar copia del certificado emitido por la Unidad Verificadora en la materia.
- Los autotankes deberán de estar aterrizados y el motor apagado, durante las operaciones del suministro.
- Los autotankes suministradores deberán de contar con medidores de flujo para suministro de gas L.P.
- Deberán de contar con un extintor tipo carretilla de 50 kg. De capacidad de polvo químico seco a 15 m de distancia del autotank.
- Deberán contar con cinco extintores de polvo químico seco de 9 kg. De capacidad, colocados a una distancia de 15 m del autotank.

Para el caso de gasolineras, gaseras y carburaciones, deberá de tramitar y obtener en sentido positivo la siguiente documentación: constancia estatal de compatibilidad urbanística ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, constancia municipal de compatibilidad urbanística, alineamiento y número oficial, autorización de funcionamiento, factibilidad de dotación de los servicios de agua potable y drenaje, y licencia de construcción ante la Presidencia Municipal; factibilidad de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad; resultado positivo de la Manifestación de Impacto Ambiental ante el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas; certificación de derecho de vía, alineamiento y aprobación de accesos ante la Junta Estatal de Caminos; autorización y visto bueno del Plan de Contingencias ante la Dirección Estatal de Protección Civil; autorización de los Servicios de Salud y autorización de funcionamiento ante PEMEX para gasolineras y ante la Secretaría de Energía para instalaciones que manejen gas L.P.

El consumo de artificios pirotécnicos (fuegos artificiales y juegos pirotécnicos) aumenta y por consecuencia la posibilidad de riesgo para la población, aunado a la venta clandestina y nula observación de las medidas de seguridad en su transporte, almacenamiento y fabricación, razones que contribuyen al incremento de las tragedias asociadas a tales productos; por ello las fábricas, plantas industriales y demás establecimientos que de manera permanente o eventual manejen pólvora o explosivos, deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento técnico indispensable, de manera que se garantice la integridad de las personas que laboran y/o colinden con tales establecimientos, por ello se prohíbe instalar cerca o dentro de puestos de comida, jugueterías, abarrotes y aquellos negocios que expendan productos fácilmente consumibles, bajo ninguna circunstancia se otorgará autorización para que la venta o manejo de los productos se efectúe en tianguis, mercados y locales comerciales. Los talleres de pirotecnia se ubicarán fuera de los centros de población.

Suelo

A fin de evitar intermediarismo y especulación en el mercado de suelo, deberá dotarse de una reserva territorial patrimonial, de la cual pueda ofertarse terreno para vivienda a la población de bajos recursos.

Para la autorización de cualquier aprovechamiento, deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

1. Contar con las factibilidades de abasto de agua potable, desalojo de aguas servidas y suministro de energía eléctrica, por parte de los organismos responsables de cada uno de estos servicios o bien, compromiso del promotor de proporcionarlo por cuenta propia.
2. No saturar los servicios de infraestructura, quien definirá el grado de saturación será el Organismo administrador del sistema de agua potable y drenaje.
3. En caso de ubicarse en zonas típicas o de valor paisajístico, o con potencial para constituirse como tales, no afectar su imagen.

4. No poner en riesgo el equilibrio ecológico.
5. Proporcionar dentro del predio de ubicación o en alguno inmediato el espacio de aparcamiento necesario para su funcionamiento, de manera que se garantice no generará en la vía pública saturación por demanda de estacionamiento. En caso de no contener el espacio suficiente al interior del predio, es necesario que se presente un convenio firmado con el propietario de un predio cercano para asegurar la suficiente dotación de estacionamiento.
6. No generar riesgos explosivos, de incendio, tóxicos, sanitarios ni viales o, en caso contrario, garantizar la toma de medidas que aseguren la reducción de tales riesgos a niveles aceptados por las autoridades competentes.
7. No provocar conflictos sociales.
8. No ocupar indebidamente el área pública, ni las zonas de derecho de vía de comunicación, líneas de infraestructura o cuerpos de agua, así como franjas de resguardo respecto a usos que manejen sustancias peligrosas como gas, gasolina u otras sustancias de tipo explosivo y cuya clasificación en el uso de suelo es de especiales.
9. No afectar ni ser afectado por el funcionamiento de otro aprovechamiento que emplazado con anterioridad cuente o esté en aptitud de obtener constancia de compatibilidad urbanística con resolución favorable para su ubicación.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dejará sin efecto la autorización del emplazamiento del uso o destino y consecuentemente se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Una vez autorizado un fraccionamiento habitacional, comercial o industrial no se permitirá el cambio de uso de suelo, para minimizar los impactos negativos al medio ambiente.

ESTRATEGIAS

La construcción y orientación que tome una estrategia en materia de desarrollo urbano está sustentada en la posición interna del centro de población y su ubicación en el concierto estatal. Cada centro de población tiene sus propias fortalezas y oportunidades, pero también sus debilidades y amenazas, lo importantes es mitigar los factores negativos y rescatar sus potencialidades en aras de la calidad de vida de la población para transformar las condiciones actuales.

○ Delimitación del área de estudio

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (mts.)	COORDENADAS		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	90°00'00.00"	3,159.03	197,845.0000	2,485,985.5714	01°07'19.658593"	1.00072815	22°27'12.690396" N	101°56'08.803977" W
2-3	105°44'35.35"	930.88	201,004.0394	2,485,985.5714	01°06'37.496223"	1.00070468	22°27'14.689679" N	101°54'18.416561" W
3-4	146°05'24.47"	2,582.61	201,900.0000	2,485,733.0000	01°06'25.089056"	1.00069807	22°27'07.049160" N	101°53'46.937518" W
4-5	184°10'41.15"	2,083.68	203,340.8107	2,483,589.6450	01°06'02.071140"	1.00068748	22°25'58.332228" N	101°52'55.150542" W
5-6	270°00'00.00"	5,344.00	203,189.0000	2,481,511.5000	01°06'00.420529"	1.00068859	22°24'50.736458" N	101°52'59.059839" W
6-1	00°00'00.00"	4,474.07	197,845.0000	2,481,511.5000	01°07'11.603837"	1.00072815	22°24'47.373309" N	101°56'05.745263" W
AREA = 22'409,768.327 m ² 2,240-97-68 has.					PERIMETRO = 18,574.290 mts.			

Proyección: Universal Trasversa de Mercator.

Datum: ITRF92.

○ Políticas de desarrollo urbano

● Conservación

La conservación en el centro de población de Noria de Angeles es la acción tendiente a mantener:

- I. El equilibrio ecológico;
- II. El buen estado de las obras materiales, de infraestructura, equipamiento y servicios; y
- III. El buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general, todo aquello que corresponda a su patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación aplicable.

La selección de obras a las que se aplicará la presente política pretende apoyar a las autoridades federales, estatales y municipales para ordenar y en su caso, ejecutar las obras que sean necesarias para la restauración, conservación y mantenimiento de las fincas, construcciones, calles, lugares de valor natural y artístico, y demás análogas que contribuyan a integrar el patrimonio cultural, respecto de aquellos predios o zonas que lo requieran por su ubicación, extensión, calidad o por la influencia que tengan en el ambiente, la ordenación del territorio y el desarrollo urbano.

Se consideran zonas destinadas a la conservación:

- I. Las que por sus características naturales cuenten con bosques praderas, mantos acuíferos y otros elementos que favorezcan el equilibrio ecológico;
- II. Las dedicadas en forma habitual a las actividades agropecuarias, forestales o mineras;
- III. Las áreas abiertas, los promontorios, los cerros, las colinas y elevaciones o depresiones orográficas que constituyen elementos naturales para la preservación ecológica del centro de población de Noria de Angeles;

- IV. Las áreas y elementos culturales cuyo uso puede afectar el paisaje, la imagen urbana y los símbolos urbanos; y
- V. Aquéllas cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género, que representen peligros permanentes o eventuales para los asentamientos humanos.

La urbanización de los espacios destinados a la conservación, se hará en forma restringida. Sólo se autorizarán aquellas construcciones y obras que aseguren los servicios de carácter colectivo y de uso común.

Esta política incluye la protección a todo el patrimonio edificado, al intangible, a las costumbres y tradiciones y a los elementos naturales como vegetación, flora, fauna, elevaciones y cuerpos de agua. Su definición más precisa se desglosa en el apartado de programación y corresponsabilidad sectorial.

Patrimonio tangible e intangible

En los monumentos o zonas a que se refiere la Ley Federal de Monumentos y la Ley de Protección, sólo podrán ejecutarse demoliciones, construcciones, obras o instalaciones de cualquier naturaleza, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, quien mediante el Centro Zacatecas delimito el centro histórico; esta disposición incluye los anuncios y colores de pinturas para las fachadas y muros perimetrales exteriores e incluso elementos estructurales interiores.

Para cualquier obra de conservación, mejoramiento, remodelación o restauración deberá de sujetarse a lo estipulado cuando así aplique en la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción y otros ordenamientos municipales en la materia.

Se considerarán como patrimonio las construcciones civiles y religiosas, obras escultóricas, pinturas, murales, equipamiento urbano tradicional, lugares de belleza natural, zonas y monumentos artísticos e históricos, y otras obras o lugares similares que tengan valor social, cultural, técnico y urbanístico y que sean producto de su momento histórico y artístico.

Existen diversos ordenamientos que pretenden proteger el patrimonio cultural y natural. Entre otros se ubica los documentos emitidos durante la Conferencia General de la UNESCO celebrada en 1972, que denuncia que “el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro, sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más terribles”.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas vigente, es de utilidad pública y tiene por objeto la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de zonas, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Derivado de los documentos arriba expuestos y otros de carácter internacional, las principales recomendaciones y resoluciones para el centro de población y particularmente para el centro histórico son las siguientes:

Regulación administrativa y participación ciudadana:

- Instituir en su territorio, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban.
- Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural.
- Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.
- La sociedad deberá participar en la protección del patrimonio cultural y natural, así como la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio.

- Crear programas educativos y de información que promuevan la conciencia colectiva de la cultura.
- Para asegurar la participación activa e implicar a sus habitantes, se debe realizar un programa de información desde la edad escolar. Deberán facilitarse las acciones de las asociaciones para la conservación y adoptarse las medidas financieras apropiadas para asegurar la conservación y restauración.

Patrimonio natural:

- No tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente al patrimonio natural.

Patrimonio monumental y arquitectónico:

- Son monumentos históricos: Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación, aquella con fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive. Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas curales. Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país. Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la declaratoria correspondiente.
- Se promoverá la conservación y mejoramiento tanto de las calles y barrios de imagen típica, así como de los edificios, esculturas, fuentes y demás elementos que por sus dimensiones físicas o valor arquitectónico, cultural o histórico funcionen como elementos de referencia para la población.
- Las intervenciones contemporáneas en edificios, conjuntos y asentamientos vernáculos deben respetar sus valores culturales y su carácter tradicional.
- La restauración estará siempre precedida y acompañada de un estudio arqueológico e histórico del monumento.
- Cuando las técnicas tradicionales se muestran inadecuadas, la consolidación de un monumento puede ser asegurada valiéndose de todas las técnicas modernas de conservación y de construcción cuya eficacia haya sido demostrada con bases científicas y garantizada por la experiencia.
- Las valiosas aportaciones de todas las épocas en la edificación de un monumento deben ser respetadas, puesto que la unidad de estilo no es un fin a conseguir en una obra de restauración. Cuando un edificio presenta varios estilos superpuestos, la desaparición de un estadio subyacente no se justifica más que excepcionalmente y bajo la condición de que los elementos eliminados no tengan apenas interés, que el conjunto puesto al descubierto constituya un testimonio de alto valor histórico, arqueológico o estético, y que su estado de conservación se juzgue suficiente. El juicio sobre el valor de los elementos en cuestión y la decisión de las eliminaciones a efectuar no pueden depender únicamente del autor del proyecto.
- Los elementos destinados a reemplazar las partes inexistentes deben integrarse armoniosamente en el conjunto, distinguiéndose claramente de las originales, a fin de que la restauración no falsifique el documento artístico o histórico.
- Los añadidos no deben ser tolerados en tanto que no respeten todas las partes interesantes del edificio, su trazo tradicional, el equilibrio de su composición y sus relaciones con el medio ambiente.
- Los elementos de integración serán siempre reconocibles y constituirán el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación del monumento y restablecer la continuidad de sus formas.

Patrimonio vernáculo:

- El patrimonio vernáculo construido forma parte integral del paisaje cultural y esta relación ha de ser, como tal, tenida en consideración en el transcurso de los programas de conservación y desarrollo.

- Cualquier intervención material en una estructura vernácula debe ser precedida de un completo análisis de su forma y organización, antes de comenzar los trabajos. Esta documentación debe localizarse en un archivo de acceso público.
- La continuidad de los sistemas tradicionales de construcción, así como de los oficios y técnicas asociados con el patrimonio vernáculo, son fundamentales como expresión del mismo y esenciales para la restauración de dichas estructuras. Tales técnicas deben ser conservadas y legadas a las futuras generaciones, mediante la educación y formación de artesanos y constructores.
- Las intervenciones que respondan legítimamente a las demandas del uso contemporáneo deben llevarse a cabo mediante la introducción de técnicas y materiales que mantengan un equilibrio de expresión, apariencia, textura y forma con la estructura original.
- La adaptación y reutilización de las estructuras vernáculas debe ser llevada a cabo de modo que respete la integridad de su configuración.

Traza urbana:

- Las intervenciones en las poblaciones y áreas urbanas históricas deben realizarse con prudencia, método y rigor, evitando todo dogmatismo y teniendo siempre en cuenta los problemas específicos de cada caso particular.
- La conservación de las poblaciones o áreas urbanas históricas sólo puede ser eficaz si se integra en una política coherente de desarrollo económico y social, y si es tomada en consideración en el planeamiento territorial y urbanístico a todos los niveles.
- Los valores a conservar son especialmente: la forma urbana definida por la trama y el parcelario; la relación entre los diversos espacios urbanos, edificios, espacios verdes y libres; la forma y el aspecto de los edificios (interior y exterior), definidos mediante su estructura, volumen, estilo, escala, materiales, color y decoración; las relaciones entre población o área urbana y su entorno, bien sea natural o creado por el ser humano.
- Las nuevas funciones deben ser compatibles con el carácter, vocación y estructura de las poblaciones o áreas urbanas históricas. La adaptación de éstas a la vida contemporánea requiere unas cuidadas instalaciones de las redes de infraestructura y equipamientos de los servicios públicos.
- En el caso de ser necesaria la transformación de los edificios o la construcción de otros nuevos, toda agregación deberá respetar la organización espacial existente, particularmente su parcelario, volumen y escala, así como el carácter general impuesto por la calidad y el valor del conjunto de construcciones existentes. La introducción de elementos de carácter contemporáneo, siempre que no perturben la armonía del conjunto, puede contribuir a su enriquecimiento.
- La circulación de vehículos debe ser estrictamente regulada en el interior de la población y área urbana histórica, y las zonas de estacionamiento deberán planearse de modo que no degraden su aspecto ni su entorno.
- La traza, es el patrón de organización espacial de la ciudad y como tejido histórico forma parte del patrimonio cultural edificado de la ciudad, por ello se prohíbe cualquier modificación a la misma. Las obras de nuevas instalaciones y equipo de servicios se autorizarán siempre y cuando no alteren o modifiquen las características funcionales y formales del espacio público (plazas, plazoletas, vialidades, etc.)
- Deberá respetarse los alineamientos de la traza histórica en todos los niveles de las edificaciones, por lo que no existirá ningún tipo de voladizos.
- Las normas físicas y los diseños de la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y demás espacios en el Centro Histórico se ajustará a los diseños y especificaciones determinados por el Manual de Señalética Urbana realizada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- El número oficial debe colocarse al lado derecho del acceso principal y deberá ser claramente visible.
- La colocación de la nomenclatura deberá integrarse al contexto, será respetuosa de la funcionalidad del espacio en que se ubique y de las características patrimoniales de la zona que la contenga.

El cuidado al patrimonio incluye las siguientes edificaciones, identificadas por el Centro INAH Zacatecas:

Registró fotográfico Noria de Angeles

Foto	Número de foto	Nombre del inmueble o ubicación	Número de predio
	356		S/N
	357		S/N
	358		S/N
	359		S/N

	361	5 de Mayo	S/N
	362	Callejón de Aldama	S/N
	369	Niños Héroes	S/N
	371	Notaria Parroquial. Niños Héroes	S/N

	372	Niños Héroes	S/N
	375	Río Colorado	S/N
	376	Venustiano Carranza	S/N
	378	Independencia	S/N
	379	Miguel Hidalgo	S/N

			Ex hacienda de Noria	
				Jardín

▪ **Mejoramiento**

Es la acción tendiente a mejorar la calidad de los espacios públicos y privados, para su buen funcionamiento y su permanencia en el espacio urbano. Entre las acciones de este rubro se encuentran las de mantener la infraestructura en buenas condiciones y que no comprometan la calidad del suministro de los servicios, en el caso de Noria de Angeles este rubro incluye particularmente el mantenimiento permanente de la infraestructura, pavimentación, energía eléctrica y alumbrado público.

Para sostener las condiciones de habitabilidad, en vivienda se requiere atender tres rubros principales: cobertura de pisos, muros y techos en condición precaria; ampliación de vivienda en aquellas que cuentan con un solo cuarto; reposición de unidades por término de vida útil, debido a que después de 50 años comienzan a presentar problemas no siempre remediabiles y viviendas en donde aun se cocina con leña o carbón.

Respecto al equipamiento urbano, como espacios públicos y socialmente utilizados por la población, en cualquier actividad de su vida requiere que estén disponibles para hacer uso de los mismos en un servicio específico, los espacios actuales que requieren atención son: los jardines, los espacios deportivos como canchas, la unidad deportiva, el lienzo charro, la comandancia de policía y la presidencia municipal.

Las carreteras, puentes peatonales y vehiculares también requieren constante mantenimiento para su adecuado funcionamiento.

▪ **Crecimiento**

El crecimiento es la acción tendiente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población, mediante la determinación de las áreas y reservas territoriales, conforme a lo dispuesto en este Programa y Declaratorias en materia de desarrollo urbano. La determinación de las áreas de expansión futura; para la adquisición, por parte del estado y de los municipios, con la participación de los sectores social y privado, de predios ubicados en las áreas de crecimiento urbano, a efecto de satisfacer oportunamente las necesidades de tierra que planteó la dinámica de crecimiento del centro de población.

Esta política está encaminada a la redensificación para una ocupación racional del suelo y zonas de expansión futura previendo un despunte económico que como en otras épocas requiera de suelo para población que de forma temporal se desplaza a trabajar en los centros mineros. Su ocupación se desglosa a continuación:

Reservas de crecimiento urbano

Las reservas de suelo son las áreas que dadas sus ventajas físicas, técnicas, legales y económicas, se consideran aptas para la expansión territorial del centro de población, con la prohibición estricta de darle otros usos diferentes a los especificados por la declaratoria correspondiente.

Las reservas pretenden orientar sobre la adquisición adecuada de suelo, la factibilidad de habilitar lotes con servicios, la regularización y titulación de lotes.

Plazo de ocupación	Uso o destino	Superficie (has)
Corto plazo (2010-2013)	Habitacional	0-20-25
	Centros de barrio y equipamiento urbano	2-12-60
	Zona arbolada	12-87-85
	Patrimonio natural	12-52-13
	Mixto e industria	1-28-82
	Subtotal	29-01-64
Mediano plazo (2013-2016)	Habitacional	0-20-25
	Centros de barrio y equipamiento urbano	0-76-99
	Zona arbolada	19-31-77
	Patrimonio natural	18-78-19
	Mixto e industria	1-93-22
	Subtotal	41-00-42
Largo plazo (2016-2020)	Habitacional	0-27-00
	Centros de barrio y equipamiento urbano	6-75-52
	Area arbolada	32-19-62
	Patrimonio natural	31-30-31

	Mixto e industria	3-22-04
	Subtotal	73-74-49
Plazo especial (2020-2030)	Habitacional	0-67-50
	Centros de barrio y equipamiento urbano	0-06-20
	Area arbolada	64-39-23
	Patrimonio natural	62-60-63
	Mixto e industria	6-44-08
	Subtotal	134-17-63
	Total	277-94-17

Estrategia en función del desarrollo urbano

Estructura urbana y zonificación

La estructura urbana es el conjunto de elementos que han sido dispuestos o adaptados para el desarrollo de las actividades de la población.

En cada uno de estos núcleos y distritos, los diferentes aprovechamientos serán clasificados como permitidos, condicionados o prohibidos.

Los aprovechamientos permitidos son aquellos que se prevé sean predominantes de acuerdo con la normatividad aplicable y su factibilidad, son totalmente integrables en el distrito donde se ubican.

Los aprovechamientos condicionados son aquellos que para autorizar su emplazamiento deberán garantizar que no provocarán riesgos y cumplirán con las condiciones de seguridad que fijen las autoridades competentes para evitar que resulten afectados aprovechamientos que, cumpliendo con los requisitos de ley, que hayan sido previamente establecidos, los usos de suelo pueden integrarse en la misma área cuidando la necesaria separación y aislamiento entre los diversos usos que existan.

Los aprovechamientos prohibidos serán aquellos que por sus características físicas o funcionales provoquen riesgos que no puedan ser minimizados y sean incompatibles con los usos predominantes en el distrito o núcleo ordenador, por lo que no deben ubicarse en la misma área o zona urbana.

Zonificación

- **Zonificación primaria**

El Centro de Población de Noria de Angeles estará conformado por tres grandes zonas: área urbana actual, área de reserva para crecimiento urbano o área urbanizable y área de preservación ecológica, con un total de 2,240-97-68 has. Estas tres grandes áreas contienen en su interior la organización espacial de la zona, así como los aprovechamientos o utilización de suelo de forma general, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- **Area urbana actual, con uso de suelo existentes**, incluyendo centro urbano, centro histórico, zona a redensificar, arroja 130-47-39 has.

Destinos: son los usos públicos que tiene un determinado predio, en el caso de Noria de Angeles, en la Carta Urbana se marca el equipamiento urbano existente y el propuesto.

- **Areas urbanizables:** son aquellas que por reunir las condiciones necesarias para ser dotadas de servicios, se reservan para el futuro crecimiento de la zona urbana. Para ello, se definirá el área a

incorporar al desarrollo urbano, los uso de suelo propuestos, de acuerdo con los grupos señalados en el área urbana actual, así como sus densidades de población, la superficie apta y requerida es de 277-94-17 has.

- **Áreas de preservación ecológica:** son los espacios en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse. Se precisará el grado de protección que les corresponda, así como las modalidades y características de su aprovechamiento (políticas de ordenamiento territorial, forestal, minero-metalúrgica, agrícola, pecuario, flora y fauna, corredores naturales y turístico campestre), con una superficie de 1,832-56-12 has.

Zonificación secundaria

Con base en la zonificación primaria del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Noria de Angeles, se ha asignado al área de estudio la siguiente zonificación.

Centro urbano

El centro urbano es aquel que ocupa la mancha urbana actual, menos la zona del centro histórico y redensificación. El uso permitido es vivienda densidad alta y media, y serán condicionados los siguientes aprovechamientos: vivienda densidad baja, industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseos, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura excepto antenas de telecomunicaciones y elementos ornamentales. Queda prohibido el emplazamiento de vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto y almacenamiento, mantenimiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario. Tiene una superficie de 123-98-18 has.

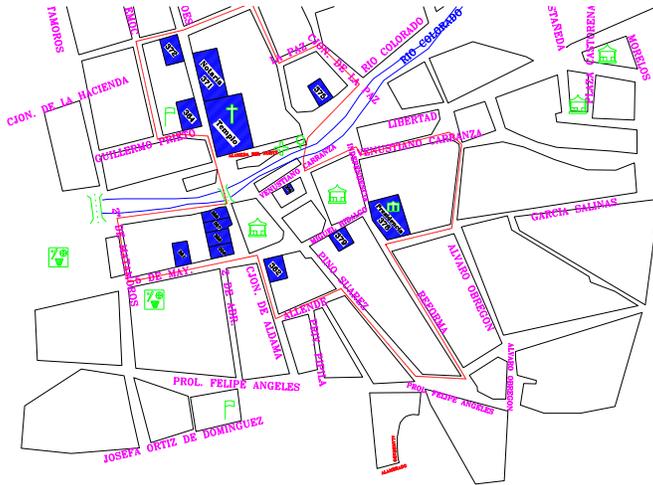
La densidad superior a los 400 hab/has y hasta los 500 hab/has, se permitirá siempre y cuando se cuente con la factibilidad de servicios, para el caso de régimen de propiedad en condominio, la densidad no debe rebasar los 400 hab/has, debido a los conflictos que una densidad mayor puede generar y la carencia de no garantizar suficiente espacio para estacionamiento. Pero para el caso de redensificar zonas subocupadas y corazonas de manzana si se permite hasta 500 hab/has.

Centro histórico o zona de monumentos históricos

El límite del centro histórico comprende el área de protección del patrimonio edificado, incluye su traza urbana y las edificaciones de valor histórico cultural y arquitectónico, contiene elementos urbanísticos, bajo el cuidado del Municipio, Gobierno del Estado mediante la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, Secretaría de Obras Públicas e Instituto Zacatecano de Cultura; y del gobierno federal a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El centro histórico es un sitio que ha formado un conjunto encuadrado en las siguientes calles que han sido delimitadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y que para mayor precisión se identifica en la Carta Urbana. Las calles incluidas son: Insurgentes, La Paz, Callejón de la Paz, Río Colorado, Venustiano Carranza, parte de Álvaro Obregón, Reforma, parte de la Prolongación Felipe Angeles, Pino Suárez, Allende, 5 de Mayo, Segunda de Matamoros, Venustiano Carranza, parte de Niños Héroses y Cuauhtémoc. Incluyendo la Miguel Hidalgo, tal como se marca en plano.

Por otra parte y compartiendo características similares a Pinos y Villa González Ortega, se incluye la zona del Camino Real de Tierra Adentro, también delimitado por INAH, el cual se reduce a las calles Guillermo Prieto, Venustiano Carranza, parte de Río Colorado y de la Paz. Tiene una superficie de 6-49-21 has, que incluye una porción del área del Camino Real de Tierra Adentro. Aunado a que como centro de población también paso por el sitio la Ruta de la Plata. Las calles que se delimitan por el INAH en el Camino Real de Tierra Adentro son: Insurgentes, Benito Juárez, Matamoros, Mariano Prieto, Río Colorado y Niños Héroses.



Los usos permitidos son vivienda densidad alta y media, y cultura; son condicionados los de vivienda densidad baja, oficinas, educación, salud, asistencia, comercio al detalle, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad mínima, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Prohibido vivienda campestre, industria pesada, media y ligera, agroindustria, comercio departamental o especializado, abasto y almacenamiento, comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Corredor urbano

Los corredores urbanos se conforman por los predios colindantes a las vialidades marcadas como tales hasta un ancho no mayor de 30 m y con acceso exclusivo por el corredor. Cuando un predio no tenga acceso directo por otra vialidad los usos de suelo que en él se puedan establecer serán los del corredor urbano primario. En caso de que el predio tenga un mayor fondo y presente acceso por una vía alterna, ya no pertenecerá la parte restante al corredor urbano sino al distrito en que se encuentra emplazado. El corredor urbano se localiza en el tramo de la carretera Villa González Ortega – Noria de Angeles – Pinos, en el tramo que corresponde al límite del centro de población.

En los predios lindantes al corredor urbano se tendrá como aprovechamiento permitido el comercio especializado o departamental y oficinas, mientras que los aprovechamientos condicionados serán: industria media y ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abasto y almacenamiento, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Los aprovechamientos prohibidos son vivienda en cualquier modalidad, industria pesada, agroindustria, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósitos de desechos y agropecuario.

Centro de barrio

Para localizar el equipamiento urbano básico de manera cercana a las zonas habitacionales, se propone establecer cuatro centros de barrio en las zonas con mayor deficiencia de servicios urbanos y los de las áreas previstas para futuro crecimiento, localizados uno por cada plazo de crecimiento urbano. Es recomendable que la circulación interior del centro de barrio sea peatonal y en el perímetro vehicular, la organización puede ser centrada o lineal, aunque la organización lineal ofrece flexibilidad para el entramado vial y el sembrado del equipamiento urbano, aunado a que puede ir emplazándose conforme a los requerimientos de la población.

Centro de barrio	Ubicación
Corto plazo	Al oriente del área urbana actual. Superficie 0-38-20 has.
Mediano plazo	Al sureste del área urbana actual. Superficie 0-64-99 has.

Largo plazo	Al norte del área urbana actual. Superficie 0-54-20 has.
Plazo especial	Al poniente del área urbana actual. Superficie 0-06-20 has.

En estos centros el aprovechamiento permitido será educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, comunicaciones, transporte, recreación y deporte con el propósito de ubicar el equipamiento urbano barrial indispensable para el adecuado funcionamiento de la conurbación; se tendrán como condicionados los de vivienda unifamiliar, industria ligera, oficinas, comercio departamental o especializado, mantenimiento, seguridad, preparación-venta de alimentos, turismo densidad baja, trabajo zootécnico, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Prohibidos vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto y almacenamiento, convivencia y espectáculos, reclusión y especial.

Distrito habitacional y redensificación

Se propone el establecimiento de nuevas áreas habitacionales de baja, mediana y alta densidad, asimismo se propone redensificar las áreas urbanas actuales con el objeto de optimizar la utilización de la infraestructura y demás servicios urbanos. La zona habitacional se ubicará de la siguiente manera: zona de redensificación urbana marcada dentro del área urbana actual definida por INEGI como traza urbana al 2005; así como las zonas previstas para crecimiento urbano para vivienda a corto plazo al suroeste de la mancha urbana actual; a mediano plazo al suroeste y sur del límite del área actual; a largo plazo al noreste y poniente y plazo especial al poniente y noroeste. al poniente, a mediano plazo al sur y poniente, a largo plazo y especial, hacia al poniente y suroeste. La redensificación es al noroeste. Apenas se requiere de un total de 1-35-00 has para vivienda por crecimiento poblacional, sin embargo se considero más área con el fin de dejar área apta para vivienda por conformación de nuevos hogares y posible despunte económico del sitio.

Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 hab/has o 20 viv/has; de mediana densidad con 101 a 200 hab/has o de 21 a 40 viv/has y de alta densidad con 201 a 400 hab/has o de 41 a 80 viv/has. El aprovechamiento permitido en cada uno de estos distritos será la vivienda que se ajuste al parámetro de densidad enunciado para ellos; sin embargo, se les asignarán como condicionados los aprovechamientos de vivienda de densidad hasta 400 hab/has, siempre y cuando se demuestre mediante análisis específico del caso que su demanda de servicios de infraestructura no saturará la capacidad de dotación de dichos servicios y que existe un mercado para la adquisición de este tipo de densidad, esto solamente será posible en la zona a redensificar y el centro urbano.

Habitacional densidad alta, media y baja, condicionado los de industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad baja, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; son aprovechamientos prohibidos: vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto y almacenamiento, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Distrito mixto e industria

Este distrito se caracteriza por integrar diversos aprovechamientos que por el tamaño de la localidad no requiere zonas específicas para su emplazamiento y que pueden coexistir, tal es el caso de la industria, servicios, comercio-oficinas de diferente índole, pero condicionando su establecimiento a no provocar riesgos entre ellos. Tiene como propósito propiciar la redensificación bajo el concepto de uso mixto y la reutilización de predios intraurbanos, así como propiciar estímulos para los propietarios para propiciar la ocupación de fincas y lotes baldíos, para el mejor uso de áreas y vacíos urbanos. Los usos permitidos serán industria pesada, industria media, industria ligera y mantenimiento. Serán condicionados los siguientes usos: agroindustria excepto granjas de animales o criaderos que no se podrán establecer en este distrito, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, abasto y almacenamiento, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Queda prohibido los usos siguientes: cualquier tipo de vivienda incluyendo campestre, comercio al detalle, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Este polígono quedo dividido en dos zonas colindantes, el distrito mixto e industrial se localiza al sureste del centro de población y colindante con la carretera Noria de Angeles – Villa Hidalgo y tiene una superficie de 12-88-15 has, de las cuales 6-49-21 son para industria y 6.38-94 para mixto.

Area arbolada

Es una zona con una superficie de 128-78-46 has, se localiza al sur de la mancha urbana y va del sureste al suroeste, tiene como fin proteger el asentamiento de la cercanía de los jales resultado de la explotación de la mina a tajo a cielo abierto. La cual representa una fuente de contaminación para la población del sitio, aunado a su deprimente imagen.

Patrimonio natural

Se ubica al poniente de la mancha urbana actual y se emplaza sobre dos sitios importantes uno de ellos de nombre El Salto y el río Colorados. Tiene una superficie de 125-21-25 has y su función es proteger el sitio de asentamientos humanos, permitiendo solamente emplazamientos relacionados con la recreación y el deporte que contribuyan a su cuidado.

Este distrito tendrá como aprovechamiento permitido agropecuario, recreación y deporte, como condicionados los de seguridad en su modalidad de casetas de vigilancia, culto en forma de ermitas, investigación en su modalidad de estaciones de monitoreo, infraestructura y elementos ornamentales. Los aprovechamientos prohibidos son vivienda densidad alta, media, baja y campestre, industria en cualquiera de sus modalidades, agroindustria, abasto y almacenamiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas y depósito de desechos. Queda prohibido el resto de usos y destinos de suelo.

Distrito de preservación ecológica

Este distrito se distingue porque a pesar de ser la zona inmediata a la zona urbana y de reserva para crecimiento urbano, no ha sido alterada significativamente por la acción del hombre, salvo para la realización de actividades agropecuarias o mineras, por ello se prohíbe su urbanización, salvo casos condicionados que unicamente se permiten sino alteran las condiciones naturales del sitio o que por su incompatibilidad con los usos urbanos deban de tener una localización especial en relación al entramado urbano, por ejemplo rastros, plantas de tratamiento, cementerio, que son indispensables para el servicio a la población urbana pero son molestos con otros usos, principalmente los habitacionales. Su localización es envolvente a la mancha urbana actual y a la reserva para crecimiento urbano, su límite exterior corresponde con el del centro de población, tiene una superficie de 1,832-56-12 has.

El uso permitido será de recreación, deporte y agropecuario y condicionados los de vivienda campestre en su modalidad de densidad mínima, transporte, seguridad, turismo, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales, actividades extractivas y depósito de desechos. Queda como prohibidos los siguientes aprovechamientos: vivienda densidades alta, media y baja, industria pesada, media y ligera, agroindustria, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, abasto y almacenamiento, comunicación, mantenimiento, preparación y venta de alimentos, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza.

Modalidades de utilización de suelo

Se asignarán con la mayor precisión las densidades de población permitidas para cada uno de los usos de suelo definidos en la zonificación.

Usos de suelo

El suelo es elemento fundamental en el proceso de desarrollo urbano ya que en él se llevan a cabo las actividades de la población, por ello resulta indispensable definir los aprovechamientos que podrán emplazarse en él y su disposición en el área urbana.

Los usos de suelo son los fines particulares de beneficio privado a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios.

A continuación se presentan los usos genéricos y en su descripción se informa del grupo y giros especiales.

Vivienda

Por constituir el principal elemento en el ordenamiento y desarrollo de los asentamientos humanos, resulta necesario vigilar su adecuado emplazamiento.

Vivienda densidad alta de 201 a 400 hab/has.

Permitida en: centro urbano y centro histórico.

Condicionada en: habitacional-redensificación urbana y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, patrimonio natural, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad media de 101 a 200 hab/has.

Permitida en: habitacional-redensificación urbana y centro urbano.

Condicionada en: centro histórico y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, patrimonio natural, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad baja entre 40 y 100 hab/has.

Permitida en: habitacional-redensificación urbana y centro urbano.

Condicionada en: centro histórico y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, patrimonio natural, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda campestre la densidad permitida será inferior a los 40 hab/has.

Vivienda campestre

Condicionada en: preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, mixto, patrimonio natural, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Industria

Industria pesada: es aquella que tiene requerimientos especiales de infraestructura, utiliza transporte pesado tanto para abastecerse de materia prima como para distribuir su producción y ocupa grandes espacios, incluye las instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel producen efectos nocivos de ruidos, olores, vibraciones, humos y polvos, ocasionando un alto impacto. Entre los establecimientos comprendidos en este rubro se encuentran: acabados metálicos, elaboración de productos estructurales, fabricación de equipo, elaboración de asbestos, asfaltos, quebradoras de piedra, elaboración de cemento, carbón, cerveza, cerámica, elaboración de mobiliario, embotelladoras, fertilizantes, fundición, grafito, hule, incineración de basura, insecticidas, ladrilleras, etc.

Permitida en: mixto.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, patrimonio natural, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Industria media comprende los establecimientos cuyo impacto referente a ruidos, olores, humos y polvos sea mitigable y cuyo riesgo puede controlarse o reducirse mediante normas de operación especial, que además son generadoras de transporte pesado. Entre ellas están las madererías, herrerías y ventanería.

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, patrimonio natural, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Industria ligera es aquella que ocupa poco espacio, no genera transporte pesado y no requiere de infraestructura especial para su funcionamiento, comprende actividades dedicadas al trabajo artesanal normalmente familiar,

como talleres de bordados y tejidos, cerámica, calzado o piel exceptuando tenerías, carpinterías, tapicerías, reparación de enseres y muebles, además de productos alimenticios caseros, elaboración de dulces, mermeladas, salsas, pasteles y similares, bordados y costuras, cerámica de pequeña escala, orfebrería, talleres de joyería, costurería y talleres de ropa, encuadernación de libros y similares, en ellos se prohíbe el uso y almacenamiento de materiales inflamables y explosivos.

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano y centro de barrio.

Prohibida en: patrimonio natural, preservación ecológica y centro histórico.

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras de chile, molinos y demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Agroindustria

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras, molinos y, demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Condicionado en: mixto excepto granja de animales o criadero que será prohibido y preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, patrimonio natural, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

En caso de localizarse dentro del área urbana actual establecimientos industriales que generen riesgos, contaminación o saturación de los servicios de infraestructura, deberán reubicarse a corto plazo en el distrito mixto.

Oficinas

Comprende todo tipo de oficinas de profesionistas, empresas de negocios, agrupadas en edificios de despacho o en edificios corporativos, así como oficinas gubernamentales y bancos; siendo generadoras de tráfico vehicular que demandan áreas especiales de estacionamiento y vías de acceso adecuadas. El emplazamiento de los elementos de esta índole, tanto de tipo privado como público, será regulado de acuerdo con el nivel de servicio que ofrezcan.

Permitido en: centro urbano.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, patrimonio natural, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

Educación

En educación se clasifican los aprovechamientos destinados al establecimiento de espacios donde se imparte educación, aspectos generales de la cultura humana, capacitación científica o tecnológica.

Permitido: centro de barrio.

Condicionado: habitacional-redensificación urbana, mixto, patrimonio natural, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

Cultura

La cultura, se refiere a los espacios destinados para espectáculos de carácter cultural, cinematógrafos, salas de conciertos o recitales, teatros, salas de conferencias, bibliotecas y centros de promoción social o cualquier otra semejante.

Permitido: centro histórico y centro de barrio

Condicionado: habitacional-redensificación urbana, mixto, patrimonio natural, centro urbano y corredor urbano.
Prohibido en: preservación ecológica.

Salud y asistencia

El primer aprovechamiento está destinado a la ocupación de espacios para la prestación de servicios médicos de atención general y específica. Entre los giros se encuentran hospitales, clínicas, laboratorios médicos y dentales, consultorios, farmacias, boticas y droguerías.

Los espacios destinados a proporcionar a la población cuidado, alojamiento, alimentación, higiene y salud de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y ancianos conocido como de asistencia social.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, patrimonio natural, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

Comercio

Por el volumen de venta y las características del centro de población se establecerán tres tipos de comercio:

Comercio especializado o departamental: comprende los establecimientos que ofrecen productos específicos para un giro en particular; su venta puede ser al mayoreo o al menudeo, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población, ofrecen una gran variedad de productos, siendo generadores de tráfico vehicular y de carga, pero su impacto puede ser moderado mediante normas de construcción, comprende además la venta de diversos productos divididos en departamentos de acuerdo con sus características. En este rubro se consideran los rubros siguientes: alfombras, pisos, telas, venta de motocicletas y bicicletas, línea blanca y aparatos eléctricos, venta de licor a botella cerrada, mueblerías, vidrierías y espejos, renta de vehículos, agencias de automóviles, renta y alquiler de artículos en general. También se incluye el comercio y servicios de mayor impacto como llanteras, servicios de lubricación vehicular, materiales de construcción en local cerrado, mudanzas, venta y renta de maquinaria pesada y semipesada, depósito de vehículos.

Permitido en: centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto y patrimonio natural.

Prohibido en: preservación ecológica y centro histórico.

Comercio al detalle: Son aquellos expendios que brindan un servicio directo y cotidiano a la población y sus ventas son exclusivamente al menudeo, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, la venta es preferentemente de artículos domésticos, a pequeña escala o al menudeo: abarrotes, misceláneas, carnicerías, fruterías, panaderías, tortillerías, farmacias, boticas, droguerías, ferreterías, papelerías, expendio de revistas y periódicos, cortinas, artesanías, antigüedades, regalos, artículos de decoración, deportivos y de oficinas, boneterías, mercerías, florerías, artículos de jardinería, galerías de arte, artículos de dibujo y fotografía, instrumentos musicales, discos, joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, librerías, papelerías, ropa, calzado, accesorios de vestir, refacciones y accesorios para automóvil sin taller, agencias de viajes, imprentas, supermercados y tiendas de autoservicio.

Permitido en: centro urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, patrimonio natural, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: mixto y preservación ecológica.

Comercio temporal: Comprende instalaciones de tipo provisional nunca temporal que se colocan una vez a la semana y en determinado horario sobre la vía pública o espacios abiertos; su autorización debe quedar condicionada al impacto que ocasionen a las zonas habitacionales y comerciales circunvecinas; su emplazamiento solamente será condicionado para espacios abiertos: plazas y explanadas, localizados en los centros de barrio, para evitar interrumpir el tráfico vehicular y peatonal. Se regularán bajo el Reglamento del Comercio y la única autoridad facultada para autorizar su emplazamiento es el Ayuntamiento. No se permitirá por ningún motivo el comercio ambulante.

Abasto y almacenamiento

Por la naturaleza de los productos que expenden y los servicios que prestan, estos giros son generadores de tráfico vehicular y de carga, afectando la imagen urbana y el funcionamiento de otros tipos de actividades comerciales, este apartado se compone de los espacios dedicados al acopio, almacenamiento y distribución de productos para abastecer al comercio en menudeo, por ejemplo centrales de abastos, mercados de abastos, bodegas de almacén de productos que no representen un riesgo, distribuidora de insumos agropecuarios, rastros, frigoríficos y obradores. Así como almacén, bodegas y venta al mayoreo, exceptuando la venta de productos de alto riesgo que corresponden con los usos especiales.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, patrimonio natural, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Comunicaciones

En la comunicación se incluyen los usos y destinos de apoyo dedicados a ofrecer el servicio de intercambio de información en oficinas y establecimientos. Este aprovechamiento está integrado por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones, proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyan el desarrollo socioeconómico y la convivencia social, proporcionando la integración cultural de la población en el contexto nacional.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, patrimonio natural, centro urbano y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica y centro histórico.

Transporte

Comprende los elementos de servicio cotidiano tales como paradores de autobuses y sitios de taxis, estacionamientos públicos o privados y todo aquello que tenga que ver con el transporte y movilidad de las personas.

Permitido en: centro de barrio en su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, patrimonio natural, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Mantenimiento

Esta clasificación incluye los establecimientos dedicados a la reparación, ensamblaje y conservación de mobiliario, vehículos y maquinaria en general, como son talleres mecánicos, vulcanizadoras, herrerías y carpinterías, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población son generadoras de impactos negativos de ruidos, vibraciones, olores, humos y polvos. Los talleres son de servicio y ventas especializadas, por lo general para vehículos automotores, pero también para la reparación de maquinaria o acumulación de maquinaria, insumos y herramientas, talabarterías, tlalalería y pintura, hojalatería, venta o almacén de acumuladores, pinturas, fabricación y venta al público de hielo.

Permitido en: mixto

Condicionado en: preservación ecológica, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, patrimonio natural, centro urbano y centro histórico.

Seguridad

En este apartado se contemplan aquellos elementos que funcionan como centros de operaciones de los cuerpos policíacos, de seguridad pública, vial o privada, así como cuerpos de atención a emergencias.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, patrimonio natural y centro de barrio únicamente en su modalidad de caseta de vigilancia; además en mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Recreación y Deporte

Incluye todos los aprovechamientos que son espacios predominantemente abiertos dedicados al esparcimiento, descanso y ejercitación física de la población.

Permitido en: patrimonio natural y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Preparación y Venta de Alimentos

Pertenecen a este aprovechamiento los establecimientos donde se elaboran y sirven alimentos; de acuerdo con su nivel de servicio. Se incluye cafeterías, restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cenaderías, dulcerías, neverías, loncherías y cocinas económicas.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Turismo

Este aprovechamiento tiene como fin potenciar el desarrollo que puede tener esta actividad, contempla no solamente los espacios de alojamiento e instalaciones hoteleras, sino además las zonas turísticas para descanso y recreación, servicios relacionados o complementarios. El turismo se divide en turismo campestre: vivienda aislada, con alojamiento temporal restringido para casas de campo; turismo densidad mínima; turismo densidad baja en el caso de hostales y casas de huéspedes; turismo densidad media y alta. La superficie comprende áreas verdes, espacios abiertos y estacionamientos. En el centro histórico se fomentará el emplazamiento de hostales y casas de huéspedes. En el resto del centro de población se podrán establecer de forma condicionada, siempre y cuando no rebase la altura máxima permitida.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Trabajo zootécnico

A éste pertenecen las instalaciones o espacios donde se contienen animales con el fin de exponerlos, comercializarlos, amaestrarlos, asearlos o darles atención terapéutica.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, patrimonio natural y centro histórico.

Convivencia y Espectáculos

Comprende los espacios dedicados a la reunión masiva de la población con fines de diversión y esparcimiento, como son discotecas, bares, salones de fiestas, salones de banquetes, billares, boliches, cantinas, bares, videobares, centros nocturnos, cabarets, salones de baile, restaurant-bar, y cines. Estos giros por su naturaleza son generadores de impactos auditivos, principalmente por la noche; demandan áreas especiales de estacionamiento, por las concentraciones públicas especialmente para personas mayores, por lo que debe evitarse su colindancia inmediata con zonas habitacionales, escolares y de salud. Se incluye en este rubro los expendios de cerveza o sitios en que se venda licor a botella abierta.

Condicionado en: mixto, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, patrimonio natural, preservación ecológica y centro histórico.

Reclusión

Este aprovechamiento será en el que se de la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto, este tipo de inmuebles albergará a internos que se encuentran en procesos judiciales; deberá de ubicarse fuera de la ciudad, por ello su emplazamiento se condiciona únicamente en el distrito de preservación ecológica; es incompatible en el resto de los distritos.

Especial

Comprende instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, pero que se demandan dentro de la zona urbana, comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor. Los emplazamientos que actualmente se ubican en corredor urbano deben de garantizar no ocasionar molestias, ni riesgos a los vecinos y cumplir con la normatividad federal en la materia, al momento que dejen de cumplir las normas y distancias de resguardo deberán reubicarse a los distritos donde se permite su establecimiento, siempre y cuando el predio seleccionado cumpla con las distancias de resguardo necesarias.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, patrimonio natural, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Inhumación

Los servicios de inhumación se ubicarán de manera condicionada en el distrito de preservación ecológica, en zonas que además de presentar las características adecuadas para el efecto, manifiesten tendencias de crecimiento de la población bajas o nulas; es incompatible en el resto de distritos y núcleos ordenadores.

Cremación

Contiene exclusivamente a los edificios acondicionados para la incineración de cadáveres.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, patrimonio natural, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Servicios de aseo

Comprende a los establecimientos en que se proporcionan servicios propios para el aseo personal tales como peluquerías, estéticas, baños públicos y similares.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: patrimonio natural y preservación ecológica.

Servicios de limpieza

Se compone por instalaciones como lavanderías, tintorerías y otras en que se brindan servicios de autolavados, limpieza de ropa, blancos y enseres domésticos.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: patrimonio natural y preservación ecológica.

Culto

Este apartado se integra por templos, capillas, seminarios, conventos y otros recintos dedicados al rito religioso.

Condicionado en: preservación ecológica en su modalidad de ermitas, habitacional-redensificación urbana, mixto, patrimonio natural, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Investigación

Este se constituye por locales como laboratorios, talleres, estaciones y demás donde se efectúan trabajos dirigidos al análisis o descubrimiento científico. Su establecimiento será condicionado en todos los distritos.

Infraestructura

Es el conjunto de redes de conducción y distribución de fluidos, energía eléctrica, señales electromagnéticas y de tránsito vehicular y peatonal. Podrán emplazarse en todos los distritos con estricto apego a las normas de los organismos rectores; asimismo los elementos de apoyo, como son los tanques, pozos, subestaciones, plantas tratadoras, antenas y otros similares, deberán observar las mismas normas para no generar riesgos. Las antenas de telecomunicación celular y radio se prohíben en patrimonio natural, el centro urbano y centro histórico.

Elementos ornamentales

En éste se clasificarán las obras arquitectónicas o escultóricas como monumentos, fuentes, kioscos y demás cuya primordial función es ornar el medio ambiente urbano. Se aceptarán en cualquier distrito condicionándose a que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana.

Actividades extractivas

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural, tal es el caso de minas a cielo abierto, bancos de materiales o extracción de arena y piedra de río.

Debido a la característica particular de este aprovechamiento de que su emplazamiento depende de manera absoluta de la ubicación del yacimiento que se pretenda explotar, su ubicación será condicionada en los distritos de industria y preservación ecológica. Pero en todos los casos para su autorización se requerirá que:

No se afecten áreas de valor paisajístico.

No se provoquen desequilibrios ambientales.

No se generen ni por operaciones realizadas en su superficie, ni por las efectuadas en excavaciones subterráneas realizadas a partir de ella –encuéntrense o no tales excavaciones dentro de sus límites– afectaciones activas o potenciales a los predios situados en sus inmediaciones.

Sin embargo, en caso de que ésta condicionante no se cumpla, el interesado podrá salvarla si en los términos de la ley minera obtiene dictamen de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre a su favor de los terrenos afectados; en el entendido de que en la superficie de dichos terrenos no podrán situarse durante el tiempo que persistan los riesgos generados por la actividad extractiva aprovechamientos de vivienda, educación, salud, asistencia ni cualquier otro en que sus ocupantes quedarían expuestos a riesgos de cualquier índole.

Evitar la explotación de bancos de arena en las cercanías de puentes, respetando 500 m aguas arriba y 500 m aguas abajo a partir de éstos.

En el caso de que a un predio en que se desarrolle o se haya desarrollado actividad extractiva se le pretenda cambiar de aprovechamiento, sólo se autorizará tal cambio si se comprueba que el terreno no ha quedado en condiciones que puedan provocar afectaciones al nuevo aprovechamiento.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: el resto de los distritos y núcleos ordenadores.

Depósito de Desechos

Áreas destinadas a la recepción y acumulación de materiales residuales. Se permitirá su emplazamiento exclusivamente en el distrito de preservación ecológica, condicionándose a que se ubique en una zona libre de asentamientos humanos, con las condiciones físicas apropiadas y con un sistema adecuado de tratamiento de desechos, sujetándose a la normatividad federal y estatal en la materia.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: el resto de los distritos y núcleos ordenadores.

Agropecuario

En este aprovechamiento se incluyen áreas y predios dedicados a trabajos agrícolas, forestal y pecuarios como son granjas, establos, huertas, terrenos de cultivo, viveros forestales, silvicultura, aserraderos y otros similares.

Permitido en: preservación ecológica aptas para este uso.

Condicionado en: patrimonio natural excepto en la modalidad de viveros y huertas.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Cuando se presenten actividades extractivas las autoridades correspondientes exigirán y vigilarán que no se deteriore el ecosistemas y poblaciones históricas como sucede actualmente con la deforestación en el estado.

La compatibilidad en los usos de suelo se representará mediante una tabla, la cual establecerá los usos de suelo específicos y de impacto significativo, que sean permitidos, condicionados o prohibidos en las distintas zonas que integran a la zonificación del área de estudio.

Es importante que se defina la normatividad que deberán cumplir los usos condicionados, así como la forma en que las autoridades locales deberán aplicarla para evaluar la factibilidad de los usos que se propongan.

Tabla de compatibilidad del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Noria de Angeles.

P.-Permitido o predominante C.-Condicionado I.- Prohibido o incompatible	Habitacional redensificación	Mixto e industrial	Patrimonio natural	Preservación ecológica	Centro urbano	Centro histórico	Corredor urbano	Centro de barrio
	Vivienda densidad alta	C	I	I	I	P	P	I
Vivienda densidad media	P	I	I	I	P	P	I	C
Vivienda densidad baja	P	I	I	I	C	C	I	C
Vivienda campestre	I	I	I	C	I	I	I	I
Industria pesada	I	P	I	I	I	I	I	I
Industria media	I	P	I	I	I	I	C	I
Industria ligera	C	P	I	I	C	I	C	C
Agroindustria	I	C ¹	I	I	I	I	I	I
Oficinas	C	C	I	I	C	C	C	C
Educación	C	C	I	I	C	C	C	P
Cultura	C	C	I	I	C	P	C	P
Salud	C	C	I	I	C	C	C	P
Asistencia	C	C	I	I	C	C	C	P
Comercio especializado	C	C	I	I	C	I	P	P
Comercio al detalle	C	I	I	I	C	C	C	P
Abasto y almacenamiento	I	C	I	I	I	I	C	I
Comunicación	C	C	I	I	C	I	C	P
Transporte	C	C	I	C	C	C	C	P ²
Mantenimiento	I	P	I	I	I	I	C	C
Seguridad	C ³	C	C	C	C	C	C	C ³
Recreación y deporte	C	C	P	P	C	C	C	P
Preparación y venta de alimentos	C	C	I	I	C	C	C	C
Turismo	C	C	I	C	C	C	C	C
Trabajo zootécnico	I	C	I	C	C	I	C	C
Convivencia y espectáculos	I	C	I	I	C	C	C	C
Reclusión	I	I	I	C	I	I	I	I
Especial	I	C	I	C	I	I	C	I
Inhumación	I	I	I	C	I	I	I	I
Cremación	I	C	I	C	I	I	C	I
Servicios de aseo	C	C	I	I	C	C	C	C
Servicios de limpieza	C	C	I	I	C	C	C	C
Culto	C	C	I	C ⁶	C	C	C	C
Investigación	C	C	C	C	C	C	C	C
Infraestructura	C	C	C	C	C ⁵	C ⁵	C	C
Elementos ornamentales	C	C	C	C	C	C	C	C
Actividades extractivas	I	I	I	C	I	I	I	I
Depósito de desechos	I	I	I	C	I	I	I	I
Agropecuaria	I	I	P ⁴	P	I	I	I	I

USOS Y DESTINOS

¹ Excepto granjas de animales o criadero.

² En su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

³ En su modalidad de casetas de vigilancia.

⁴ Unicamente en la modalidad de viveros.

⁵ Excepto antenas de telefonía celular o radio.

⁶ Unicamente en su modalidad de ermita.

Estrategia en función del ordenamiento territorial

En cuanto a la aptitud del suelo al norte, noreste, oriente, sureste y sur, su aprovechamiento es para la recuperación, mientras que al suroeste, poniente y noroeste es para conservación

La fragilidad del suelo de acuerdo con el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial indica que es media. En cuanto a la calidad ecológica se observa que es alta. Existen en el área de estudio dos zonas, una es seca con erosión que se localiza al norte, noreste, oriente, sureste y sur. La otra zona es seca con matorral se ubica al suroeste, poniente y noroeste. Acciones de ordenamiento territorial:

Acción	Cantidad	Ubicación
Forestación de elevaciones, con especies nativas como nopalera, pastizales y crasi .	253-99-71 has	En área arbolada y patrimonio natural.
Creación de invernadero.	1	En área arbolada y patrimonio natural.
Saneamiento de cuerpos de agua.	4 programas.	El Tapado, Los Coronados, río Colorado, bordos, arroyos menores, bordos, estanques y la presa El Salto.
Proteger de asentamientos la zona de recarga.	4 programas.	Preservación ecológica.
Atlas de riesgos con énfasis en inundaciones, sequías, granizadas, heladas, epidemias, contaminación fallas, taludes de jales .	1	Centro de población.
Conservación de áreas verdes.	2	Tahona y El Salto.
Mejoramiento del sistema de recolección de residuos sólidos y reciclaje.	Programa anual	Centro de población.
Programa de forestación de jales.	Programa anual	Centro de población.
Plan de contingencias, emergencias y protección civil.	Programa anual	Centro de población.
Plan de protección de flora y fauna nativa.	Programa anual	Centro de población.
Delimitación de zonas de riesgo hidrometeorológico y geológico por inestabilidad de taludes.	2	Centro de población.

La Dirección Estatal de Protección Civil, informa de riesgos hidrológicos en viviendas o predios cercanos al cauce del arroyo, por lo que se tomarán en consideración para la identificación del posible peligro hidrometeorológico por aumento en el nivel de su cauce en ambos arroyos que cruzan la localidad conforme a plano anexo.

○ Etapas de desarrollo

Se determinará la estrategia del proceso de ocupación del territorio en cuatro escenarios: corto, mediano, largo y especial. El corto estará en función de la administración municipal (1 a 3 años, del 2010 al 2013); el mediano de la estatal (4 a 6 años, del 2013 al 2016); para el largo se sugiere diez años (6 a 10 años 2016 al 2020) y especial al año 2030 (10 años del 2020 al 2030). Para ello, será necesario definir las áreas a desarrollar, cuantificando las

superficies de cada una de las cuatro etapas, con población esperada y/o beneficiada, principales acciones a ejecutar y en qué plazos, definidos en la tabla de Programación y corresponsabilidad sectorial.

PROGRAMACION Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Este apartado incluye las acciones necesarias para modificar en sentido positivo las condiciones actuales del centro de población, son resultado del diagnóstico, estrategias y objetivos de manera consecuente.

La corresponsabilidad implica respeto y reconocimiento entre autoridades y sociedad y la apropiación por parte de los actores del Programa de Desarrollo Urbano.

Para identificar las principales acciones se incluye una lista por rubros, las cuales fueron priorizadas como altas, medias y bajas, lo cual no es indicativo de que sean menos o más importantes sino de los siguientes criterios: prioridad institucional, carencia del servicio, criterios de marginación, cumplimiento de los instrumentos de otros niveles de planeación: Plan Nacional de Desarrollo; Programa de Desarrollo Social y Plan Estatal de Desarrollo; población beneficiada directamente y situación de la obra. Cada parámetro tiene un peso con valor del 1 al 6, los pesos fueron definidos por el COPLADEZ de acuerdo con el grado de importancia del componente y su aportación al desarrollo del estado de Zacatecas. Siendo en orden de prioridad 6 la institucional; 5 carencia del servicio; 4 la marginación; 3 el cumplimiento de otros instrumentos de planeación; 2 población directamente beneficiada y 1 situación de la obra (que se ampliación, remodelación, segunda etapa, terminación, que se tenga proyecto y recursos, etc.).

Principales acciones:	Cantidad	Unidad	Superficie	Ubicación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo	Plazo especial	Beneficiarios	Hombres	Mujeres	Federación	Estado	Municipio	Sociedad	Prioridad
Planeación Urbana																
Publicación de Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo.	3	Declaratorias	n.a.	Centro de población.	3	0	0	0	1,509	709	800		SECOF	P.M. Noria de Angeles		alta
Instalación de la Comisión Municipal de Desarrollo urbano.	1	Comisión	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	1,525	716	683	Instancias federales	Instancias estatales	P.M. Noria de Angeles	ONG's	alta
Comisión de evaluación y seguimiento del Programa.	20	Programa anual	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	1,617	759	858			P.M. Noria de Angeles	Ciudadanía	alta
Instalación de Comités de Vecinos.	20	Programa anual	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	1,617	759	858			P.M. Noria de Angeles	Ciudadanía	alta
Campañas anuales de difusión y concientización del presente Programa.	20	Campañas anuales	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	1,617	759	858			P.M. Noria de Angeles	Ciudadanía	alta
Ordenamiento territorial																
Forestación de elevaciones, con especies nativas como nopalera, pastizales y crasi.	253-99-71	Has.	253-99-71	Area arbolada y patrimonio natural.	25-39-97	38-09-96	63-49-93	126-99-86	1,617	759	858	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Noria de Angeles	ONG's	alta
Creación de invernadero.	1	Invernadero	n.a.	Area arbolada y patrimonio natural.	0	1	0	0	1,541	724	818	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Noria de Angeles	ONG's	alta

Saneamiento de cuerpos de agua.	4	Programa por etapas.	n.a.	El Tapado, Los Coronados, río Colorado, bordos, arroyos menores, bordos, estanques y la presa El Salto.	1	1	1	1	1,617	759	858	CNA	CEAPA	P.M. Noria de Angeles	ONG's	alta
Proteger de asentamientos la zona de recarga.	4	Programa por etapas.	n.a.	Preservación ecológica.	1	1	1	1	1,617	759	858	CNA	CEAPA	P.M. Noria de Angeles	ONG's	alta
Atlas de riesgos con énfasis en inundaciones, sequías, granizadas, heladas, epidemias, contaminación fallas, taludes de jales.	1	Programa	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	1,525	716	683	CENAPRED	Dir. Estatal de Protección Civil	P.M. Noria de Angeles	ONG's	media
Conservación de áreas verdes.	2	Areas	n.a.	Tahona y El Salto.	1	1	0	0	1,541	724	818	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Noria de Angeles	ONG's	alta
Mejoramiento del sistema de recolección de residuos sólidos y reciclaje.	20	Programa permanente	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	1,617	759	858	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Noria de Angeles	Ciudadanía	alta
Programa de forestación de jales.	20	Programa permanente	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	1,617	759	858	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Noria de Angeles	Propietarios del predio	alta
Plan de contingencias, emergencias y protección civil con énfasis en las inundaciones, sequías, sismos, fracturas y problemas de	Programa permanente	Plan	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	1,617	759	858	CENAPRED	Dir. Estatal de Protección Civil	P.M. Noria de Angeles	ONG's	media

incendios forestales.																	
Plan de protección de flora y fauna nativa.	Programa permanente	Plan	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	1,617	759	858	CONABIO	IEMAZ	P.M. Noria de Angeles	ONG's	alta	
Delimitación de zonas de riesgo hidrometeorológico y geológico por inestabilidad de taludes.	2	Programas	n.a.	Centro de población.	2	0	0	0	1,525	716	683		Dir. Estatal de Protección Civil	P.M. Noria de Angeles	ONG's	alta	
Imagen urbana y patrimonio edificado.																	
Elaboración de Reglamento de Imagen Urbana.	1	Reglamento	n.a.	Centro de población.	0	1	0	0	1,541	724	818			P.M. Noria de Angeles	Ciudadanía	media	
Programa de conservación y mejoramiento de la imagen urbana.	4	Programa a plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	1,617	759	858		SECOP	P.M. Noria de Angeles	Propietarios	media	
Programa antigraffiti.	20	Programa	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	1,617	759	858		SECOP	P.M. Noria de Angeles	Propietarios	media	
Mejoramiento de mobiliario urbano.	4	Programa	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	1,617	759	858		SECOP	P.M. Noria de Angeles		media	
Mejoramiento de señalética, nomenclatura y señalización vial.	4	Programa a plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	1,617	759	858		SECOP	P.M. Noria de Angeles		media	
Limpieza de lotes baldíos.	4	Programa a plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	1,617	759	858		SECOP	P.M. Noria de Angeles	Propietarios.	media	

Inventario y catalogo de manifestaciones culturales tangibles e intangibles incluyendo gastronomía, tradiciones, edificios y arte sacro.	4	Programa actualizable a plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	1,617	759	858	INAH, INBA, CONACULTA	SECOP, JPCMYZT e IZC	P.M. Noria de Angeles	ONG's	media
Centro de investigación regional del patrimonio de la Ruta de la Plata y el Camino Real Tierra Adentro.	1	Centro	n.a.	Centro de población.	0	1	0	0	1,541	724	818	INAH, INBA, CONACULTA	SECOP, JPCMYZT e IZC	P.M. Noria de Angeles	ONG's	media
Uso de plazas y jardines como foros culturales.	20	Programa anual	n.a.	Plazas y jardines.	3	3	4	10	1,617	759	858		Secretaría de Turismo e IZC	P.M. Noria de Angeles	Ciudadanía	media
Programa de preservación del patrimonio intangible.	20	Programa anual	n.a.	Fiestas, gastronomía y tradiciones de Noria de Angeles.	3	3	4	10	1,617	759	858	INBA	Instituto Zacatecano de Cultura	P.M. Noria de Angeles	ONG's	media
Conservación del patrimonio edificado.		Programa	n.a.	Edificios identificados por el INAH en calles 5 de Mayo, Aldama, Niños Héroes, Río Colorado, Venustiano Carranza, Independencia e Hidalgo, la casa del pueblo, templo Purísima Concepción, notaria parroquial, caja de agua, mina Real de Angeles, capilla Real de Angeles, templo Real de Angeles, ex hacienda.	3	0	0	0	1,617	759	858	INAH	JPCMYZT, SECOP	P.M. Noria de Angeles	Propietarios	alta
Suelo																

Saturación de suelo.	Programa permanente	has	1-30-47	Area urbana actual.	0-19-57	0-19-57	0-26-09	0-65-24	1,617	759	858		COPROVI	P.M. Noria de Angeles	Fraccionadores	media
Reserva patrimonial de suelo para el 51.89% de la población que percibe menos de 2 salarios mínimos.	Programa permanente	has	1-05-08	Reserva para crecimiento urbano.	0-10-51	0-10-51	0-14-01	0-70-05	839	394	445	SEDECSOL	COPROVI	P.M. Noria de Angeles		alta
Infraestructura																
11.55% de dotación de agua potable en zonas carentes.	2260	m	n.a.	En área urbana actual y periferia.	2260	0	0	0	174	80	94	CNA	CEAPA	P.M. Noria de Angeles		alta
Cobertura de agua potable en zonas nuevas de crecimiento.	41691	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	4352	6151	11062	20126	1617	759	858	CNA	CEAPA	P.M. Noria de Angeles		alta
Planta potabilizadora de agua.	1	Planta	n.a.	En área urbana actual en zonas y periferia .	1	0	0	0	1525	716	683	CNA	CEAPA	P.M. Noria de Angeles		alta
2.46% de dotación de drenaje en zonas carentes.	481	m	n.a.	En área urbana actual en zonas y periferia .	481	0	0	0	37	17	20	CNA	CEAPA	P.M. Noria de Angeles		alta
Cobertura de drenaje en zonas nuevas de crecimiento.	41691	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	4352	6151	11062	20126	1617	759	858	CNA	CEAPA	P.M. Noria de Angeles		alta
1.97% de dotación de energía eléctrica.	386	m	n.a.	Al norte de la mancha urbana.	386	0	0	0	30	14	16	CFE		P.M. Noria de Angeles		alta
Cobertura de energía eléctrica en zonas nuevas de crecimiento.	41691	M	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	4352	6151	11062	20126	1617	759	858	CFE		P.M. Noria de Angeles		alta

Mantenimiento de la red de suministro de energía eléctrica.	1	Acción	n.a.	Transformador eléctrico que suministra el servicio a Noria de Angeles.	1	0	0	0	1525	716	683	CFE		P.M. Noria de Angeles		alta
Cobertura de alumbrado público en zonas nuevas de crecimiento.	41691	M	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	4352	6151	11062	20126	1617	759	858			P.M. Noria de Angeles		alta
10% de cobertura de alumbrado público en zonas carentes con lámparas ahorradoras.	1957	M	n.a.	Zona periférica.	1957	0	0	0	151	69	81			P.M. Noria de Angeles		media
20% de pavimentación en zonas carentes.	3914	m2	n.a.	Zona periférica.	3914	0	0	0	30	14	16		SECOP	P.M. Noria de Angeles		alta
Cobertura de pavimento en zonas nuevas de crecimiento.	833825	m2	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	87049	123013	221235	402529	1617	759	858		SECOP	P.M. Noria de Angeles		alta
Vivienda																
Reposición de techo en viviendas actuales.	8	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	8	0	0	0	32	15	17		COPROVI	P.M. Noria de Angeles		alta
Mejoramiento de piso de viviendas.	16	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	16	0	0	0	64	30	34		COPROVI	P.M. Noria de Angeles		alta
Ampliación de viviendas.	42	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	42	0	0	0	168	79	89		COPROVI	P.M. Noria de Angeles		alta
Dotación de estufa ecológicas a viviendas.	20	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	20	0	0	0	80	38	42		IEMAZ	P.M. Noria de Angeles		alta
Mejoramiento del 2% de las viviendas actuales.	33	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	8	8	8	9	132	62	70		COPROVI	P.M. Noria de Angeles		alta

Reposición de vivienda por término de vida útil.	84	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	21	21	21	21	336	158	123		COPROVI	P.M. Noria de Angeles		alta	
Construcción de vivienda nueva.	27	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	4	4	5	14	1617	759	858		COPROVI	P.M. Noria de Angeles		alta	
Construcción de vivienda nueva para mujeres jefas de familia. (19.52%).	6	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	1	1	1	3	24	11	13		COPROVI	P.M. Noria de Angeles		alta	
Construcción de vivienda nueva para migrantes. (19.78%).	6	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	1	1	1	3	24	11	13		COPROVI	P.M. Noria de Angeles		alta	
Equipamiento																	
Educación																	
Centro de idiomas.	1	Edificio	800	Centro de barrio.	800	0	0	0	275	129	146		SEP	SEC-INZACE	P.M. Noria de Angeles		alta
Centro de computo para educación a distancia.	1	Edificio	800	Centro de barrio.	0	800	0	0	92	43	49		SEP	SEC-INZACE	P.M. Noria de Angeles		media
Cultura																	
Ludoteca.	1	Edificio	3500	Centro de barrio.	0	3,500	0	0	740	347	392			SEC-INZACE	P.M. Noria de Angeles		media
Casa de artes y oficios.	1	Edificio	4800	Centro de barrio.	0	0	4,800	0	750	352	398			IZC	P.M. Noria de Angeles		media
Salud																	
Clínica veterinaria.	1	Edificio	1200	Corredor urbano.	0	1,200	0	0	1,541	724	818			SECOP	P.M. Noria de Angeles	Unión Ganadera Regional	media
Asistencia social																	
Casa de atención infantil.	1	Edificio	579	Centro de barrio.	0	579	0	0	62	29	27			SECOP	P.M. Noria de Angeles		media

Centro de desarrollo comunitario.	1	Edificio	2400	Centro de barrio.	2,400	0	0	0	793	372	421		SECOP	P.M. Noria de Angeles		alta
Casa de día para adultos con experiencia acumulada.	1	Edificio	1000	Centro de barrio.	0	1,000	0	0	87	43	44		SECOP	P.M. Noria de Angeles		media
Centro de atención a víctimas de la violencia.	1	Edificio	2400	Centro de barrio.	0	0	2,400	0	156	73	83		SECOP	P.M. Noria de Angeles		media
Albergue y refugio.	1	Edificio	2,400	Corredor urbano.	2,400	0	0	0	31	14	16		SECOP	P.M. Noria de Angeles		alta
Comercio																
Tienda de productos básicos.	1	Edificio	3,000	Corredor urbano.	0	0	3,000	0	1,563	734	829		ISSSTEZAC	P.M. Noria de Angeles		media
Transporte																
Paraderos de autobuses.	2	Paradero	40	Corredor urbano.	40	0	0	0	1,525	716	683		SECOP	P.M. Noria de Angeles		alta
Recreación																
Mejoramiento de jardín.	1	Jardín	n.a.	Plaza principal y Venustiano Carranza.	1	0	0	0	503	236	267		SECOP	P.M. Noria de Angeles		media
Jardín vecinal.	2	Jardines	1240	Centro de barrio.	620	0	620	0	516	242	274		SECOP	P.M. Noria de Angeles		alta
Juegos infantiles.	2	Juegos	1240	Centro de barrio.	0	620	0	620	534	236	297		SECOP	P.M. Noria de Angeles		media
Deporte																
Mejoramiento de canchas deportivas.	5	Canchas	n.a.	Dentro de actual unidad deportiva, en calle 2 de abril y en la colonia Minera.	5	0	0	0	915	430	485		SECOP	P.M. Noria de Angeles		media
Mejoramiento de lienzo charro.	1	Edificio	n.a.	Calle Francisco García Salinas.	1	0	0	0	915	430	485		SECOP	P.M. Noria de Angeles		media

Unidad deportiva.	1	Unidad	56,732	Corredor urbano.	0	0	56,732	0	938	456	482		SECOPI	P.M. Noria de Angeles		media
Servicios urbanos																
Mejoramiento de comandancia de policía.	1	Edificio	n.a.	Calle García Salinas.	1	0	0	0	1525	716	683		CEISD	P.M. Noria de Angeles		media
Construcción de relleno sanitario.	1	Relleno	15000	Fuera del área de reserva de crecimiento urbano.	15000	0	0	0	1,525	716	683	SEMARNAT	IEMAZ-SECOPI	P.M. Noria de Angeles		alta
Administración																
Mejoramiento de presidencia municipal.	1	Edificio	n.a.	Calle Hidalgo.	1	0	0	0	1,525	716	683		SECOPI	P.M. Noria de Angeles		media
Vialidad																
Señalización vial.	4	Programa	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	1,617	759	858		JEC	P.M. Noria de Angeles		media
Rehabilitación y mejoramiento de caminos locales.	104	km	n.a.	Municipio.	30	30	44	0	1,563	734	829		JEC	P.M. Noria de Angeles	Transportistas privados.	media
Modernización y mejoramiento del transporte colectivo.	1	Programa	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	1,525	716	683			P.M. Noria de Angeles	Transportistas privados.	media
Mantenimiento de puentes vehiculares.	7	Puentes	n.a.	Cinco de Mayo, Matamoros y Venustiano Carranza.	1	0	0	0	1,525	716	683		JEC	P.M. Noria de Angeles		alta
Mantenimiento de puente peatonal.	2	Puentes	n.a.	Plaza Caja del Pueblo y calle Hidalgo.	1	1	0	0	1,541	724	818		JEC	P.M. Noria de Angeles		alta
Económico																
Construcción de hostel o posada familiar.	1	Edificio	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	1,525	716	683			P.M. Noria de Angeles	Propietarios.	media

Programa de empleo temporal para rescate y rehabilitación de edificios históricos.	4	Programa	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	1,617	759	858		Secretaría de Turismo	P.M. Noria de Angeles	Iniciativa privada.	alta
Proyecto eco turístico.	1	Proyecto	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	1,525	716	683		Secretaría de Turismo.	P.M. Noria de Angeles	Iniciativa privada.	alta
Paradero regional de venta de productos regionales.	1	Paradero	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	1525	716	683		Secretaría de Turismo.	P.M. Noria de Angeles	Iniciativa privada.	alta
Recorridos turísticos en la mina e edificios patrimoniales incluyendo un área de exposiciones.	20	Programa de recorridos anuales	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	1617	759	858		Secretaría de Turiskmo	P.M. Noria de Angeles	Iniciativa privada.	alta
Desarrollo del proyecto de arqueología industrial de restos de la mina.	1	Desarrollo	n.a.	Mina.	0	1	0	0	1541	724	818		Secretaría de Turismo.	P.M. Noria de Angeles	Iniciativa privada.	alta
Proyecto de crianza de ganado menor y agricultura periurbana.	1	Proyecto experimental	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	0	1	0	0	1541	724	818		SEDAGRO.		Iniciativa privada.	alta

Indicadores

Es la medida de análisis que se hace mediante una serie de indicadores sobre el cumplimiento del presente Programa de Desarrollo Urbano. Los indicadores miden el resultado de acciones y recursos destinados al cumplimiento de las acciones contenidas en el apartado de Programación y corresponsabilidad sectorial, preferentemente deberán emplearse aquellos parámetros ya establecidos con algunas modificaciones que incorporen información relacionada al género y situación de grupos vulnerables. Miden el déficit pero también los avances.

Los indicadores corresponden a los objetivos, metas y acciones aquí contenidas en capítulos atrás, y tienen como fin:

- Identificar en qué medida se corrigen las inequidades.
- En qué medida se mejora la calidad de vida.
- En qué medida se avanza en la atención a la equidad e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.
- En qué medida se avanzó en la aplicación del presupuesto.
- Contribuir a que el presupuesto sea usado más adecuadamente en el control del desarrollo urbano.

Los indicadores reportan la situación anterior en diversos rubros, como vivienda, educación, salud, actividades económicas, migración, discapacidad, composición de los hogares, etc., a partir del XII Censo General de Población y Vivienda y el II Censo de Población y Vivienda, promovidos por INEGI; para identificar rubros que presenten rezago y modificar sus circunstancias.

	Nombre del indicador	Valor al año 2000		Valor al año 2005		
Indicadores socio-demográficos						
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	
1.	Población total	1,405 (habitantes)	100%	1,482 (habitantes)	100%	
2.	% de población de 0 a 14 años	485 (habitantes)	34.52%	470 (habitantes)	31.71%	
3.	% de población de 60 años y más	n.d.	n.d.	113 (habitantes)	7.62%	
4.	Densidad de ocupación en la vivienda	4.09 hab/viv		3.64 hab/viv		
5.	% de hogares con jefatura femenina	71(hogares)	20.20%	81 (hogares)	169.52%	
6.	% Población no derechohabiente a los servicios de salud	702 (habitantes)	49.96%	547 (habitantes)	36.91%	
7.	% de personas con discapacidad	41(habitantes)	2.92%	n.d.	n.d.	
8.	% de habitantes que hablan alguna lengua indígena	0(habitantes)	0%	1 (habitantes)	0.07%	
9.	Lugar de expulsión de población a nivel estatal	n.d.	n.d.	lugar* 25	Indice 1.77308	Grado alto
10.	% de hogares con residentes en Estados Unidos	n.d.	n.d.	19.78%*		
11.	Edad promedio de migrantes	n.d.	n.d.	28.8 años*		
12.	% de hogares que reciben remesas	n.d.	n.d.	15.72%*		
13.	Indice de masculinidad	90.63		88.55		
14.	Grado de marginación	-1.496 Indice	Grado muy bajo	-1.305 Indice	Grado bajo	
15.	Tasa de crecimiento	1990	1995	-2.322		
16.	Tasa de crecimiento	1995	2000	-0.324		

17.	Tasa de crecimiento	2000	2005	1.073	
18.	Índice de desarrollo humano	0.717 Índice	Grado medio alto	Lugar en el contexto estatal 29	
19.	Índice per cápita	0.572	n.d.	n.d.	
Indicadores educativos					
20.	% de la población de 15 años y más analfabeta	66 (habitantes)	7.17%	70 (habitantes)	6.92%
21.	% de la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	17 (habitantes)	5.70%	3 (habitantes)	1.03%
22.	% de población de 18 años y más sin instrucción superior	786 (habitantes)	94.02%	n.d.	n.d.
23.	Grado de escolaridad	6.38		7.01	
Indicador económico y de empleo					
24.	% de población económicamente activa	324 (habitantes)	31.92%	n.d.	n.d.
25.	% de población económicamente activa desocupada	8 (habitantes)	2.47%	n.d.	n.d.
26.	% de población ocupada en el sector primario	33 (habitantes)	10.44%	n.d.	n.d.
27.	% de población ocupada en el sector secundario	95 (habitantes)	30.06%	n.d.	n.d.
28.	% de población ocupada en el sector terciario	175 (habitantes)	55.38%	n.d.	n.d.
29.	% de la población ocupada que recibe menos de 1 salario mínimo o no lo percibe	77 (habitantes)	24.37%	n.d.	n.d.
30.	% de población ocupada que recibe de 1 a 2 salarios mínimos	87 (habitantes)	27.53%	n.d.	n.d.
31.	% de la PEA con capacidad crediticia	138 (habitantes)	43.67%	n.d.	n.d.
Indicadores de la vivienda					
32.	Total de viviendas particulares habitadas	343 (viviendas)	100%	407 (viviendas)	100%
33.	% de viviendas particulares que no tienen techos de materiales sólidos	8 (viviendas)	2.33%	n.d.	n.d.
34.	% de viviendas particulares que no tienen pisos con recubrimiento	16 (viviendas)	4.66%	8 (viviendas)	1.97%
35.	% de viviendas particulares que tienen un solo cuarto	15 (viviendas)	4.37%	6 (viviendas)	1.47%
36.	% de viviendas que no cuentan con agua entubada	18 (viviendas)	5.25%	47 (viviendas)	11.55%
37.	% de las viviendas que no cuentan con drenaje	27 (viviendas)	7.87%	10 (viviendas)	2.46%
38.	% de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	10 (viviendas)	2.92%	8 (viviendas)	1.97%
39.	% de viviendas que no cuentan con ningún servicio	2 (viviendas)	0.58%	0 (viviendas)	0.0%
40.	% de viviendas rentadas	7 (viviendas)	2.04%	n.d.	n.d.
41.	% de viviendas sin bienes	5 (viviendas)	1.46%	10 (viviendas)	2.46%

42.	% de viviendas con leña y carbón	20 (viviendas)	5.83%	n.d.	n.d.
Indicadores de calidad de la vivienda					
Indicador de aprovechamiento del área urbana					
43.	Superficie total del área urbana	150-99-65 has		130-74-39 has	
44.	Densidad urbana en hab/has	9.30 hab/has		11.57 hab/has	
Indicadores de calidad del espacio público					
45.	Cobertura de la red de agua potable	325 (viviendas)	94.75%	357 (viviendas)	87.71%
46.	Cobertura de la red de drenaje	316 (viviendas)	92.13%	393 (viviendas)	96.56%
47.	Cobertura de la red de energía eléctrica	333 (viviendas)	97.08%	399 (viviendas)	98.03%
48.	Cobertura de alumbrado público	90%			
49.	Cobertura de pavimentación	80%			
Indicadores de gestión pública					
50.	Vigencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pánuco.	No existe antecedente			

*Datos disponibles únicamente para el año 2003.

**Fecha del anterior Programa de Desarrollo Urbano.

n.d. Información no disponible.

INSTRUMENTACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y RETROALIMENTACION

Entre los instrumentos de planeación se incluye la iniciativa ciudadana, la gestión para operar el programa mediante diversas fuentes, los propios marcos de ley que facultan a los tres niveles de gobierno a actuar.

- **Mecanismos de instrumentación**

Los medios para efectuar lo planeado está en forma que permita identificar los instrumentos a usar, por ello existen diferentes tipos de instrumentos, siendo los de mayor relevancia de gestión, para la tramitación de recursos, entre el municipio, estado y federación.

La obtención de recursos en otras instancias como Banobras y otros organismos internacionales y nacionales, u otros como el Programa 3X1, los recursos para el Programa Operativo Anual (POA) y la inclusión de otras fuentes de ejecutar proyectos como la participación pública privada (PPP), forman parte de los instrumentos financieros.

Otro tipo de instrumentos son las autorizaciones que se emitan con base en el Código Urbano del Estado de Zacatecas y el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción. La puesta en vigor de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano. La permanente partición mediante los Comités de Participación Social y Junta de Vecinos.

Entre los instrumentos técnico administrativos se ubican la creación de un departamento de desarrollo urbano, una ventanilla única, la emisión de constancias estatales y municipales de compatibilidad urbanística, los sistemas de información geográfica, los catálogos de monumentos, las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y la Carta Urbana.

De los instrumentos de concertación con los sectores público y privado están los acuerdos de colaboración, la conformación de consejos y la definición de proyectos estratégicos.

- **Mecanismos de seguimiento del desarrollo urbano**

Dar seguimiento implica vigilar, dar continuidad antes de evaluar para poner a prueba el avance del presente Programa. Para que aquellas obras que se realicen estén orientadas al cumplimiento de este instrumento de planeación y que la ocupación de suelo sea la adecuada. Para hacerlo se llevarán a cabo medidas en cada plazo: corto, mediano, largo y especial. Se realizarán permanentes cuantificaciones y reportes siempre verificando que se ajusten a lo plasmado en los apartados de Programación y corresponsabilidad sectorial, Objetivos e Indicadores.

El seguimiento implica verificar la congruencia y cumplimiento alineados al Plan Nacional de Desarrollo, al Programa de Desarrollo Social, al Plan Estatal de Desarrollo y otros instrumentos.

- **Mecanismos de evaluación y retroalimentación de la planeación**

La evaluación puede ser preliminar y posterior para analizar si los recursos asignados se utilizaron de manera eficiente y si contribuyeron a reducir las inequidades.

Se posibilita que algunos indicadores puedan ser utilizados como medio para la evaluación, los cuales se incluyen en el presente Programa.

Otros medios para identificar la percepción de la población son las encuestas internas aplicables a las y los usuarios, prestadoras y prestadores de servicios y empresas constructores.

La incorporación de buenas prácticas aplicables en otros sitios. Lo importante es contar con una herramienta de medición de la gestión para evaluar el grado de compromiso de la ciudadanía y la autoridad, además de medir los objetivos y sistematizar el impacto y el desarrollo de la gestión.

La elaboración de informes, el seguimiento al presupuesto anual y al programa operativo anual, a los informes trimestrales, son otros mecanismos de evaluación de la planeación urbana.

Mediante estos mecanismos se busca: el reconocimiento de logros como buenas prácticas; la retroalimentación e identificación de áreas débiles.

Transitorios:

Unico.- El C. Presidente Municipal se servirá remitir el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Noria de Angeles, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana a la Titular del Ejecutivo del Estado para solicitarle que en uso de la facultad que le confiere el Artículo 19, fracción XIV del Código Urbano del Estado, se sirva girar sus instrucciones para que el presente Programa sea publicado y registrado en los términos de los Artículos 21 Fracción VII y 75 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, se remite a la C. Amalia D. García Medina Gobernadora del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo para que si lo considera procedente, se sirva ordenar su publicación y registró.

Así lo aprobó el H. Ayuntamiento de Noria de Angeles, Zac., en la **Sesión Ordinaria de Cabildo No. 11ª**, punto de acuerdo número 5.1 atestado en el libro No. 29, el 14 de julio de 2010.

ING. BILIULFO RODRIGUEZ ESPARZA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE NORIA DE ANGELES

LIC. AGUSTIN CASTILLO RAMIREZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo anterior, una vez analizado el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Noria de Angeles, Zac., que contiene la aprobación del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Noria de Angeles, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana**, con fundamento en el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, se ordena su publicación en el Periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado en los términos del Artículo 74 del mismo ordenamiento.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero.- El presente Programa entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Programa se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pinos y a partir de su inscripción quedan sin efecto las disposiciones que lo contravengan.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le dé debido cumplimiento, mando se imprima, publique, circule y registre.

Dado en el despacho del poder ejecutivo del estado de Zacatecas a los 20 días del mes de julio de 2010.

GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS

AMALIA D. GARCIA MEDINA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LIC. OCTAVIO MACIAS SOLIS

ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE

**AMALIA D. GARCIA MEDINA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**LIC. OCTAVIO MACIAS SOLIS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

**ING. BILIULFO RODRIGUEZ ESPARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NORIA DE ANGELES**

**LIC. AGUSTIN CASTILLO RAMIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ANGELES**

**ARQ. RUBEN SALDIVAR MONTALVO
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**ARQ. MARIA GUADALUPE LOPEZ MARCHAN
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION URBANA
ELABORACION Y COORDINACION
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO**

**ARQ. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ RIVERA
DIBUJO Y ELABORACION DE DIAGNOSTICO
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO**

**ING. JOSE PATROCINIO HERRERA LOPEZ
ARMANDO LUJAN FLORES
TRABAJO DE CAMPO
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO**